

76
2Ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

IGLESIA Y GENESIS DEL
ESTADO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MIGUEL ARAUZ CERVANTES



MEXICO, D. F.



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"IGLESIA Y GENESIS DEL ESTADO"

INTRODUCCION

CAPITULO I.- CRISTIANISMO

1.1.- Antecedente Mosaico.....	1
1.2.- Cristo y la Organización Política de su Epoca..	7
1.3.- Cristianismo.....	14
1.4.- Los Santos Padres Frente al Poder.....	18
1.5.- San Isidoro de Sevilla y los Límites al Poder..	24

CAPITULO II.- LA EKLESIA MEDIEVAL (S. IV / XIII)

2.1.- Conflicto de Potestades.....	27
2.2.- El Imperio de Occidenta.....	45
2.3.- El Sacro Imperio Romano Germánico.....	64
2.4.- Características del Feudalismo.....	71

CAPITULO III.- LA MONARQUIA.

3.1.- El Principado.....	76
3.2.- El Derecho Divino de los Reyes.....	88
3.3.- El Sisma de la Iglesia Católica.....	96
3.4.- La Reforma Religiosa.....	126
3.5.- El Absolutismo.....	131

CONCLUSIONES.....	151
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

Inquietante me fue el interrogante planteado acerca de cómo fueron las relaciones entre Iglesia y Estado dentro de la génesis del mismo en tiempos ya remotos, porque es inquietante saber que en la antigüedad no existió una tajante separación entre ambas potestades; por el contrario, Iglesia y organización política se encontraban íntimamente vinculadas, conformando en ocasiones una sola cabeza de autoridad.

En el presente trabajo, intento analizar las situaciones e ideas que en aras pasadas dieron como fruto tremendas luchas por la adquisición del poder, porque las relaciones entre autoridad temporal y espiritual siempre tendieron a la consecución del poder político.

En sus inicios, la Iglesia Católica no tenía unidad, ni jerarquía, ni organización, por tanto no pudo aglutinar a la sociedad romana en torno a sus principios; este fenómeno se consolidó en la Edad Media, cuando la Iglesia se convirtió en una poderosa organización dentro del desmembrado Imperio Occidental en donde se gestaron los incipientes núcleos de las nacionalidades.

En la Edad Media, encontramos las grandes pugnas por la primacía del poder político entre Iglesia e imperio, concluyéndose con el desprestigio y decadencia del papado a quien se le arrebató la participación ilegítima en materia de política temporal, golpeándose así duramente a la institución eclesiástica durante el período escandaloso que se conoce como el Cisma de Occidente, el cual, si bien se hubo su-

perado, marcó firmemente la supremacía de la autoridad política temporal con menoscabo del poderío espiritual representado por el papa, ya desde principios del siglo XII, afloró sigilosamente la reacción del sentimiento europeo que culminó siglos más tarde con la Reforma Religiosa, época en que el Estado comienza a desvincularse de la Iglesia ejerciendo ya - funciones de su propia competencia, sin la ingerencia eclesiástica.

En la época mencionada, encontramos los preludios del Estado Moderno, donde se produjo una concentración cada vez más clara del poder dando cauce al absolutismo. En concreción, la génesis del Estado Moderno bien puede ubicarse en el tiempo en que comienzan a gestarse las características absolutistas detentadoras del poder, apoyadas en ejércitos nacionales totalmente en oposición a las formas feudatarias.

En efecto, la monarquía absoluta fue la forma original - del Estado Moderno, considerado como una evolución necesaria del proceso político histórico de la humanidad, al centralizarse el poder político - como un monopolio legítimo adquirido por el Estado, a través de arrogar se al poder coactivo jurídico; lo que impide que otros ejerzan coacción sobre los demás, centrándose de esta manera todo el poder político en - manos del Soberano; sin embargo, aunque el Estado Moderno surge bajo la forma de monarquía absoluta, llevó implícito el signo del individualismo, traducido en una exhortación de libertad para los gobernados.

CAPITULO I.- CRISTIANISMO.

1.1.- Antecedente Mosaico.

Siendo el cristianismo una continuación del Mosaísmo, el que es su antecedente, analizaremos el antiguo testamento, ya que en éste, se habla de un Dios como unidad de personalidad, al contrario de otros que lo creían impersonal confundiendo con la naturaleza, el Mosaísmo filtrado en el cristianismo es la fuente de nuestra civilización, al transformar la fe común en todo el Occidente.

En los judíos al contrario de los chinos que tenían una moral sin religión, Dios era el libertador inmortal era "el principio, medio y fin de todas las cosas. Separado de la naturaleza, vive, piensa, es libre, crea, legisla y reina como un monarca. Es, por último, un espíritu puro y de él jamás se vió figura ni imagen alguna" (1).

Dios escogió al pueblo de Israel de entre todos los pueblos y les recuerda siempre el amor que tuvo para con sus padres que los liberó de la esclavitud de Egipto, por tanto es un Dios celoso que castiga la iniquidad de los padres sobre los hijos hasta la cuarta generación.

Dios no es sólo el Dios celoso; es también el Dios de misericordia que promete entregarse "al que le buscare de todo corazón -

(1) Paul Janet. Historia de la Ciencia Política. Ed. Nueva España. - S. A., 1948. págs. 296, 297.

y con toda la tribulación del alma" (2).

De los atributos de Dios nacen los deberes que la legislación de Moisés impone hacia él. "Dios único, no quiere que se adore a otro Dios. Dios inmaterial, prohíbe las imágenes, las figuras, las esculturas. Dios santo, prohíbe que su nombre sea invocado en vano. - - Dios creador, ordena que, a su imagen, el hombre descansa el séptimo día y lo consagra santificando a su autor. Y los deberes para con el prójimo: no matar, no robar, no fornicar, etc" (3).

La ley de Moisés y directamente los diez mandamientos sólo lo expresan lo estrictamente necesario; pero el sentimiento de una moral más amplia aparece en las leyes particulares.

La sanción de estas leyes es exclusivamente material; las amenazas son espantosas: la exterminación y el castigo de los padres en sus hijos hasta la tercera y cuarta generación.

"En la ley de Moisés el deber no va nunca sin una promesa o una amenaza que no pasa los límites de la vida terrestre" (4).

De la misma relación mosaica se deriva la política Hebrea.

(2) Paul Janet. Op. Cit. págs. 298, 299

(3) Paul Janet. Op. Cit. págs. 296, 298.

(4) Paul Janet. Op. Cit. pág. 301.

Esta política, es en un sentido teocrático de naturaleza peculiar. "La autoridad soberana pertenece a Dios, único señor, único monarca y único propietario. Con él es con quien el pueblo había contratado por la intervención de Moisés, era Dios el que había dado su ley al pueblo y era él a quien se consultaba siempre en las ocasiones importantes, y quien respondía por la voz del soberano pontífice o de los profetas; pero el gobierno aunque teocrático, no era sacerdotal, cosa la más original de la política hebráica. Mientras que en la India y en Egipto, la casta sacerdotal era la sola propietaria, la familia de Moisés, a quien pertenecía el sacerdocio entre los hebreos, había sido excluida del reparto de la tierra de Aarón, y sólo recibió en propiedad ciertas ciudades privilegiadas.

El sacerdocio formaba una familia, puesto que era hereditario, pero no constituía una casta, porque no hay casta sin propiedad. Por esta exclusión de la propiedad territorial, es evidente que faltaba a los levitas un potente medio de acción política, y quedaron reducidos a una función por completo espiritual. Otra consecuencia de esta exclusión es que la familia de Leví, consagrada a las funciones del sacerdocio, se vio obligada a repartirse entre todas las tribus, uniéndolas por un lazo fraternal. Estas tribus, sin cesar inclinadas a romper su unión primitiva, se hallaban unidas por una misma ley, una misma fe y un mismo templo. El sacerdocio era el hormigón de aquella sociedad, su influencia política era considerable, si no hacía las leyes, servía de intermediario entre Dios y el pueblo y dictaba las respuestas que el -

jefe del pueblo y el pueblo mismo debían ejecutar. Tenía también parte del poder judicial en los casos difíciles, en cuanto al poder político propiamente dicho, no es fácil determinar exactamente cómo fue organizado entre la época de Moisés y la de los Reyes. Después de Moisés, el gobierno parece que fue patriarcal y democrático, concentrado solamente en tiempos de crisis en las manos de un jefe militar inspirado por Dios. Los desórdenes que resultaron de este estado de cosas, condujeron a los hebreos a desear un gobierno monárquico.

Lo notable en la institución de la realeza entre los hebreos, es que no debe su origen a la voluntad de Dios. En la India, la creación del rey es una especie de milagro; el rey es una gran divinidad y el gobierno monárquico, establecido directamente por Dios. No sucede otro tanto en la Biblia. Dios no es el que propone al rey a los hebreos, son ellos quien lo piden. Esta petición desagrada a Dios porque ve en ella el deseo de escapar a su propia autoridad: Oye la voz del pueblo, dice Dios a Samuel, en todo lo que te dice, porque no te han desechado a tí, sino a mí, para que no reine sobre ellos. Antes de concederles su demanda, quiso Dios que los hebreos supiesen cual era la naturaleza de ese poder que deseaban con todo su corazón, y he aquí el cuadro que Dios mismo traza del gobierno monárquico: y dijo: Este será el derecho del Rey, que ha de mandar sobre vosotros: Tomará vuestros hijos y los pondrá en sus carros, y los hará sus guardias de a caballo, y que corran delante de sus coches... y los hará Tribunos y Centuriones, y labradoras de sus campos y segadores de sus mieses, y que fabri

quen sus armas y sus carros... Hará también a vuestras hijas sus perfumeras, sus cocineras y panaderas... Tomará así mismo lo mejor de vuestros campos y viñas y olivares, y lo dará a sus siervos... y diezmará vuestras mieses y los esquilmos de las viñas, para darlo a sus eunucos y criados... Tomará también vuestros siervos y siervas, y mozos más robustos y vuestros asnos, y los aplicará a su labor... Diezmará asimismo vuestros rebaños y vosotros seréis sus siervos... y clamaréis aquel día a causa de vuestro rey que os habéis elegido: y no os oirá el Señor en aquel día, porque pedísteis tener un Rey.

El pueblo no quiso dar oídos al discurso de Samuel: No dijo, queremos un rey que nos gobierne. Es evidente después de estas citas, que sería impropio decir que Dios, según la Escritura, prefiere entre todos el gobierno monárquico; se ve, al contrario, que lo establece de mala gana y para librarse de las importunidades de los hebreos. No obstante haber Dios amenazado a su pueblo con un gobierno tiránico, no cumple su amenaza y, en el Deuteronomio, prohíbe de antemano al rey todos los excesos que anunció en el libro de los Reyes como resultado de la monarquía.

Y cuando fuere establecido (el rey), no multiplicará, ni hará volver el pueblo a Egipto, engraido por el número de su caballería... No tendrá muchas mujeres que le atraigan el corazón, ni sumas inmensas de plata ni de oro... Su corazón no se ensorbecerá sobre sus hermanos ni se desviará a la diestra, ni a la siniestra.

Al convertirse en monárquico el gobierno de los hebreos, no por eso perdió su carácter teocrático. Por mediación de Samuel, - Dios escoge al rey. La consagración y la unción son los signos de esta elección. Cuando Saul se hace indigno de la corona, Samuel es quien le depone por orden del Señor y elige quien le suceda.

Después se ve que la monarquía aspira a ser absoluta. La palabra del rey es poderosa, ¿quien puede decirle por qué procedéis así? Pero el rey nunca es por completo independiente de la voluntad de Dios. Primero, nada puede sobre las cosas sagradas. En el templo no es el - rey, sino el gran sacerdote el que ejerce la soberanía, como se prueba con el ejemplo de Osías y Azarías.

Además el derecho de Dios jamás prescribe: Soy yo, dice, el que hace reinar a los reyes y domina a los tiranos.

Fuera de la Iglesia oficial hubo siempre enviados inmediatos de Dios, que sin otro título que la inspiración divina, cuyos signos a la verdad eran difíciles de reconocer, advertían al rey y servían de - freno a su ambición; se llamaban profetas, especie de oposición popular contra el rey, y que en ocasiones lo era también contra el mismo pueblo.

Tales son los principales elementos a que puede reducirse la política de los antiguos hebreos, principios que era interesante recoger, porque más tarde serán invocados con frecuencia, en un sentido o en otro, por los diversos partidos de la Edad Media" (5).

(5) Paul Janet. Op. Cit. Págs. 301 a 305.

1.2.- Cristo y la Organización Política de su Epoca.

Podemos decir que la organización política en el cristianismo fue una transición, conocida como primera fase del imperio; esto es la decadencia de la República y el advenimiento imperial que se inicia con el principado.

El imperio surge con Octavio y más tarde con Augusto su sucesor, quien trató de dar la impresión de que estaba restaurando la antigua Roma republicana y senatorial, pero en la realidad se apreció el engaño. Augusto, "reúne en su persona varias funciones republicanas: es tribuno (de modo que tiene el importante derecho de veto y la sacrosanctitas), cónsul, procónsul respecto de varias provincias, pontifex maximus, censor (de modo que tiene la composición del senado en su poder), presidente del senado, jefe de la annonae (organización central para el abastecimiento alimenticio de Roma), director de la moneda; dirige la política internacional; es el supremo jefe militar" (6).

Todas estas funciones ya existían en el período de la república, lo único nuevo fue que todas ellas recaían en una sola persona.

Augusto, otorgó al imperio sus límites naturales, embelleció Roma, reorganizó las relaciones entre el senado y los nuevos ricos, aseó los equites, reorganizó el ejército y la armada.

(6) Floris Margadant Guillermo. El Derecho Privado Romano. Ed. Esfinge, S. A. 1979. pág. 37.

Con lo antes mencionado se denotó que en una sola persona se acumularon funciones que antes realizaron varios romanos, además - - Augusto trató de estar bien con el senado, pues las clases dirigentes - del ya llamado imperio, eran la de los senadores y la de los caballeros. Integraron la clase senatorial las personas cuya fortuna excedía de un millón de sestercios y la de los caballeros los que poseían más de cuatrocientos mil sestercios, además de esas dos clases ricas que constituyeron la nobleza romana, existió una nobleza municipal, formada por las personas acaudaladas de las ciudades, que por su fortuna eran los que desempeñaban los cargos municipales. Se les llamó curiales, porque formaron parte de la curia municipal, algo semejante a un senado municipal que dirigió el gobierno de cada ciudad. Existieron también las clases populares, clase media acomodada y los esclavos.

Augusto falleció a los setenta y seis años de edad en el año catorce de la era cristiana, después de haber gobernado el imperio durante casi medio siglo. No tuvo descendientes varones, por lo que eligió como su sucesor a Tiberio su hijastro, hijo del primer matrimonio de su esposa Livia. Tiberio gobernó del año catorce de la era cristiana al treinta y siete de la misma, el senado le concedió los mismos poderes que a Augusto.

Los funcionarios públicos eran: los cónsules, nombrados por un período de un año, con poderes idénticos aparentemente, "La autoridad de los cónsules era tan grande como la de los antiguos reyes - pues, como ellos ejercían la autoridad suprema que en Roma se llamaba -

imperium" (7).

Entre las facultades de los cónsules encontramos: "la - - coercitio (función policiaca), la iurisdictio (facultad de dirigir la - administración de justicia), el mando militar, el ius agendi cum populo (derecho a hacer proposiciones a los comicios), el ius agendi cum senatu (derecho a pedir la opinión del senado), y amplias facultades financieras" (8).

El poder de los cónsules fuera de la ciudad de Roma era - ilimitado, pero dentro de la ciudad, cada cónsul tropezaba con limitantes tales como, la intercessio del otro cónsul, el veto del tribuno de la plebe, la provocatio ad populum (*), y el respeto a la tradición romana.

El tribuno militar "Los tribunos militares eran jefes de infantería y fueron seleccionados entre los plebeyos (9).

La censura: "Los censores debían organizar, cada cinco - años, un censo general de la población romana; primero, con fines religiosos; y luego, con finalidades predominantemente fiscales. Además - - ejercían una vigilancia moral determinando quiénes debían entrar en el

(7) Secco Ellauri y Baridon, Historia Universal "Roma". Ed. Kapelusz, Buenos Aires, 1972. pág. 32.

(8) Floris Margadant Guillermo. Op. Cit. pág. 28

(*) Es una apelación contra la imposición de penas graves, promovida - ante los comicios.

(9) Floris Margadant Guillermo. Op. Cit. pág. 31.

senado y quiénes debían salir de él. Decidían por último, la concesión de los contratos en lo referente a obras públicas.

La Cuestura: los cuestores intervenían en la justicia penal e imponían multas. Paulatinamente, comienzan a administrar parte de las finanzas públicas.

La pretura: los pretores gozando de imperium, aunque de una forma de imperium inferior a la de los cónsules, se encargaban de la administración de la justicia civil. Al lado del original praetor urbanus, para pleitos entre romanos, encontramos desde 242, un praetor peregrinus, para administrar justicia en pleitos en que una parte o ambas fueran extranjeros.

Los ediles: eran los magistrados responsables del orden en las calles y mercados.

La dictadura: es una magistratura extraordinaria para épocas de crisis nacional, cuando estaba en juego la existencia misma de Roma. En la situación de emergencia -pero con duración máxima de seis meses- el dictador tenía un poder ilimitado" (10).

En cuanto a Judea bajo el dominio Romano tenía un gobierno teocrático, es decir, que se ejercía bajo la inmediata dirección de Dios, quien manifestaba su voluntad por medio de los profetas, ante

(10) Floris Margadant Guillermo. Op. Cit. págs. 31, 32.

quienes el Sanedrín debía sujetarse en sus decisiones.

"El Sanedrín es una asamblea compuesta por setenta y dos miembros: que eran los jefes de veinticuatro familias sacerdotales, - los Doctores de la ley y los Magistrados" (11).

En el tiempo en que nació Jesús, Palestina era una provincia romana desde hacía varios siglos, los judíos habían perdido su independencia y sufrido sucesivamente el dominio de los asirios, babilonios, persas, griegos y romanos.

A pesar de esto, mantuvieron celosamente su fe monoteísta y su creencia en la venida de un libertador, nacido del linaje de David. Este enviado de Dios, según las enseñanzas de los profetas, - les devolvería su libertad y los convertiría en la más rica y poderosa de las naciones. Jesús apareció ante los hebreos, como "el Mesías, es decir, el ungido. La palabra mesías, traducido al idioma griego se convirtió en el vocablo Cristo, nombre con el que se designó corrientemente a Jesús" (12). De él derivaron las palabras cristianas y cristianos, utilizadas respectivamente para referirse al conjunto de doctrinas y enseñanzas de Jesús, y a quienes las adoptaron.

La vida de Jesús fue narrada por sus discípulos San Mateo, San Juan, San Lucas y San Marcos, en los cuatro libros llamados - evangelios (*).

(11) Polodori Eugenio P. Curso de Religión. Ed. Gustavo Galli 1921. pág.88

(12) Secco Ellaury y Baridon Op. Cit. Pág. 200

(*) La palabra evangelio significa buena nueva, y se emplea tanto para designar a la doctrina de Jesús, como a los libros de los discípulos.

Según cuentan los evangelios, Jesús nació en Belén, pequeño pueblo de Judea (sur de Palestina), en la época del emperador Augusto. Pasó la mayor parte de su vida en Nazareth, ciudad galilea, región septentrional de Palestina. A los treinta años fue bautizado por un profeta llamado Juan Bautista, quien predecía el próximo advenimiento del reino de Dios. Después de su bautismo se retiró al desierto, donde pasó cuarenta días de ayuno y de oración. Recorrió toda Palestina, acompañado de sus doce fieles discípulos, a quienes llamó - apóstoles que significa enviados. Predicó su doctrina de salvación con sencillas palabras y valiéndose a menudo de parábolas (*) para que sus ideas fuesen fácilmente comprendidas por las gentes humildes, a quienes se dirigió especialmente.

Las predicaciones de Jesús provocaron la hostilidad de muchos judíos, que veían en sus enseñanzas un desafío a sus creencias, por lo tanto lo acusaron de impostor ante el sanedrín, consejo de sacerdotes que dirigía la comunidad de los fieles.

El Sanedrín enjuició a Jesús y lo condenó a muerte por blasfemia, es decir, por haber insultado a Jehová, proclamándose mesías e hijo de Dios. Como Palestina era una provincia de Roma, la sentencia carecía de valor mientras no lo ratificara el gobernador romano llamado Poncio Pilatos, él trató de salvar la vida de Jesús, pero los dirigentes judíos manifestaron que no sólo se había declarado hijo de

(*) Parábola es una palabra de origen griego, que significa comparación.

Dios sino también rey de los judíos, desafiando la autoridad del emperador Tiberio. Ante esa afirmación, Pilatos se decidió a confirmar la sentencia; pero antes de ejecutarla se lavó las manos y dijo a los judíos: "Soy inocente de la sangre de este justo; vosotros responderéis de ella" (13).

(13) Secco Ellauri y Baridon. Op. Cit. pág. 201.

1.3.- Cristianismo.

"Con el nombre general de cristianismo se designa el conjunto de religiones que se consideran así mismo fundadas por Jesús, - afirmando que proceden de él directa o indirectamente" (14).

La edad antigua terminó con el advenimiento del cristianismo, el cristianismo apareció, cuando el mundo romano se reorganizó en una monarquía, y siguiendo la concepción estoica, proclamó la igualdad de todos los hombres ante Dios.

En un rincón del Imperio y entre un pueblo humilde creció el cristianismo con lentitud, conforme se desarrolló el poderío romano, y se dirigió principalmente a las clases humildes.

Jesús que no tuvo un carácter de reformador político, se presentó ante su pueblo sin tener señal alguna de la realeza, ni tampoco asumiendo poder terrenal alguno, ni para él ni para sus discípulos. Jesús mismo dijo, no he venido a que me sirvan, sino a servir y mi reino no es de este mundo, al contrario de lo señalados la iglesia trató de sobreponerse al poder terrenal aún cuando Jesucristo hizo una separación tajante de lo espiritual y lo terrenal, la cita más célebre, es aquella cuando se le preguntó si debía pagar el tributo al César, lo que contestó Jesús fue "Dad al César, lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (15). Aún con estas palabras no queda claro, ni que -

(14) Knoig Franz. Diccionario de las Religiones. Ed. Herder. Barcelona 1964. pág. 302.

(15) Porrúa Pérez. Teoría del Estado. Ed. Porrúa, S.A. México. 1980 pág. 66

es del César, ni que es de Dios, siendo el tributo un signo de sumisión a la autoridad civil, lo que se le debía al César es la sumisión civil, y lo que se le debía a Dios era y será la sumisión espiritual. No obstante lo antes dicho toda la edad media se caracterizó por sobreponer lo espiritual a lo terrenal y así podemos citar como Jesucristo fundó el sacerdocio y la predicación, haciendo otra clara separación de lo espiritual del poder temporal o terrenal, diciendo, "Todo lo que atares en la tierra, atado será en el cielo y todo lo que desatares en la tierra será desatado en el cielo" (16), con estas palabras Jesucristo se refirió muy exactamente a la remisión de los pecados, que es un signo de la potestad espiritual y no terrenal.

En cuanto a Jesús, rechazó toda función que tuviera relación con los intereses de la vida, y sobre todo no quiso tener nada que ver con el gobierno de los romanos, por tanto siempre hizo una separación de lo terrenal y lo espiritual, pero la mala interpretación que hizo la iglesia de los evangelios, fue lo que trajo consigo el error de sobreponer la iglesia al poder temporal o gobierno terrenal, esto retrasó el progreso por un período de mil años, al basarse los Escritores cristianos en esta mala interpretación dió pie a seguir con el error durante toda la edad media, al principio el cristianismo abogó por la tolerancia, pero esto sólo fue al principio, cuando el cristianismo empezó a ganar adeptos y una vez que se encontró en el poder, dentro de -

(16) Paul Janet. Op. Cit. pág. 317.

la clase pudiente con el emperador Constantino que a mediados del siglo IV. proclamó el cristianismo como la religión oficial del imperio, se convierte en dogmático e intolerante, considerando que todos aquellos que no profesaran la religión cristiana atentaban contra el poder político de Roma; así la iglesia comenzó a tener poder terrenal además de que el emperador también quería tener poder sobre lo espiritual, surgiendo las pugnas por el poder problema que caracterizó la edad media.

En cuanto al gobierno se destaca que era necesario, pero los pensadores de la época consideraron e interpretaron de los evangelios, que se debía obediencia al que gobierna mientras éste no atentara contra la voluntad de Dios; hacemos referencia que la iglesia no tiene potestad terrena, pero se consideró que el hombre no debía obediencia al que gobierna si éste atentaba contra la voluntad de Dios. Además se consideró que el hombre por ser un ente racional debía de ser gobernado en cuanto a la ley, "San Pablo consideró que la ley es el principio del pecado, es decir, la ley no ordena más que actos exteriores, quedando en consecuencia, separada la Religión del Derecho" (17). Sin embargo sostenía que no hay autoridad que no provenga de Dios, ni Ley que de el mismo no provenga.

"Se pueden, pues, rechazar como falsas las dos tesis sostenidas en diversas épocas y desde diferentes puntos de vista: la pri--

(17) Galindo Camacho. Teoría del Estado. Ed. Editores Mexicanos Unidos, S. A., México. 1969, pág. 143.

mera, que el cristianismo es una doctrina de emancipación social y política, que es favorable a los pueblos y contra los reyes, ya que pone a la fuerza al servicio del Derecho; la segunda que la Iglesia es superior al Estado. que éste le debe obediencia y homenaje; y que el jefe de la Iglesia es el jefe del mundo. Estas dos doctrinas son contrarias a la letra y el espíritu del Evangelio. Este no es ni democrático ni teocrático, no prescribe ni la revolución ni la dominación. Es cierto - que introduciendo un reino de Dios entre los del mundo, el cristianismo provoca la cuestión de saber cómo estos dos reinos podrán unirse, entenderse y limitarse recíprocamente. Pero esta cuestión apenas está indicada en el Evangelio; es problema peculiar de la Edad Media y de los tiempos Modernos" (18).

(18) Paul Janet. Op. Cit. pág. 318.

1.4.- Los Santos Padres Frente al Poder.

Los primeros padres de la Iglesia siguieron las enseñanzas de Cristo y los apóstoles, proclamando la libertad e igualdad de los hombres. Reconocen la esclavitud dentro del sistema jurídico existente, como una consecuencia del pecado que surgió de la caída del hombre desde el estado de naturaleza en que se encontraba, en donde todos fueron iguales. Al mismo tiempo responsabilizaban a la Iglesia del trato que les debían a los esclavos sus dueños, tratando de aliviar los males del sistema.

Reconocieron el origen divino del Estado, fundamentándolo en la caída del hombre en el pecado y su consecuencia el error, aún en contra del pensamiento jurídico romano que fundamentaba el gobierno en el pueblo, como fuente suprema de donde dimana toda autoridad. A medida que el cristianismo se constituyó como religión oficial del imperio, y la Iglesia adquirió poder y propiedades, los Santos Padres, desarrollan un sistema teológico, que se convirtió gradualmente en una organización semipolítica, por tanto la Iglesia adquirió derechos y dignidades como las del imperio.

Los obispos ejercían su autoridad moral y espiritual por encima de los emperadores; derechos peculiares de la iglesia frente a la autoridad imperial, así comienza a trazarse una línea de separación entre la autoridad secular y la potestad eclesiástica.

Con estas ideologías se da paso a la escolástica que influyó sobre manera en la edad media. Así vemos que estos pensadores trataron los problemas más urgentes y les dieron solución.

San Ambrosio, es notable por su franca y vigorosa defensa a la autonomía de la iglesia en materia espiritual, lo expresó claramente al señalar que en materia espiritual la iglesia tenía jurisdicción sobre todos los cristianos, incluyendo al propio emperador, ya que éste, también, era hijo de la iglesia, y por tanto estaba dentro de la iglesia y no por encima de ella, en una epístola a Valentiniano afirmó, "que en materia de fe son los obispos los que deben ser jueces de los emperadores cristianos y no los emperadores de los obispos" (19).

No discutió el deber de obediencia a la autoridad civil, pero sí afirmó que no era sólo derecho sino deber de un sacerdote reprender al emperador o gobernante secular en materia de moral y esto no sólo lo enseñó, sino que lo puso en práctica, en una famosa ocasión que se "negó a celebrar el sacramento de la eucaristía en presencia del emperador Teodosio porque éste había pecado al producir una matanza en Tezalónica y en otra la suspendió hasta que el emperador hubo retirado una orden que San Ambrosio consideraba en menoscabo de los privilegios de un obispo" (20).

(19) George H. Sabine. Historia de la Teoría Política. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1984, pág. 147.

(20) George H. Sabine. Op. Cit. pág. 147.

En otra ocasión se negó a entregar una iglesia destinada al culto arriano, aun en contra de la orden del emperador Valentiniano, arguyendo que los palacios pertenecen al emperador y las iglesias al sacerdote.

San Ambrosio, no se oponía, admitía la autoridad del emperador pero sobre los bienes seculares, aun los que tenía en propiedad la iglesia, pero negaba y se oponía rotundamente a que el emperador tocara las iglesias, pues estas eran edificaciones dedicadas a actividades espirituales en este aspecto sobrepuso lo espiritual al poder civil.

San Agustín, fue el pensador más importante de la época, abarcó casi todo el conocimiento de la antigüedad y lo transmitió a la edad media, es importante su concepción de una comunidad cristiana, al lado de una filosofía de la Historia que presentó a la organización política como la culminación del desarrollo espiritual del hombre.

Su gran libro, Civitas Dei, La Ciudad de Dios, fue escrito para defender al cristianismo de las acusaciones paganas de que éste era culpable de la decadencia del Imperio Romano, y en especial de la invasión de Alarico en el año 410. No obstante desarrolló en esta obra casi toda su filosofía, incluyendo su teoría de la significación y meta de la historia humana, así como estableció la historia de Roma en la perspectiva adecuada. Desde el punto de vista cristiano, sostiene San Agustín que el hombre es ciudadano de dos ciudades, la terrena

y la ciudad de Dios. San Agustín estima que el hombre tiene una doble naturaleza, por tanto es ciudadano de éste mundo y de la ciudad celestial; San Agustín se basa en que el hombre es a la vez cuerpo y espíritu, y se remonta hasta Caín y Abel, para dar una explicación; nos dice que el hombre tiene sus instintos carnales y pecadores debido al crimen cometido por Caín en contra de su hermano Abel, comparando a Caín con los instintos de la carne y a Abel con lo espiritual del hombre, - asimismo, lo compara con dos reinos, el de Dios y el de Satán, teniendo éste último sus inicios con la revelación de los angeles, que fueron arrojados al infierno, así también consideró que el hombre actúa - de dos maneras, primero es dominado por los instintos de la carne y - después por lo espiritual; por lo tanto San Agustín "no cultivó una - Ciencia Política separada de la Teología, pero sí expuso pensamientos de gran interés para la interpretación filosófica y teológica de los - fenómenos políticos. Vivió en una época muy agitada en la que agonizaba el mundo pagano y se iniciaba el nuevo orden cristiano.

En su obra fundamental la Ciudad de Dios, pretende San - Agustín defender al cristianismo de la acusación que se le hacía de haber provocado la destrucción de Roma provocando la destrucción de Roma (saqueo de los godos, 410). Sostiene que esa destrucción se debió a no haber aceptado los principios cristianos. Por eso su obra se califica de agresiva y apologética.

Doctrina política: adopta la idea griega del Estado-Ciu--dad, pero complementada con la doctrina de Cicerón y de la Teología - -

Cristiana. Sigue la distinción estoica del Derecho Natural primario y secundario. El Derecho Natural primario es traspuesto al plano teológico y referido al estado de justicia original. Allí los primeros - - principios de la moralidad y el Derecho son perfectamente claros. En cambio, el Derecho Natural secundario, con la fuerza coercitiva del Derecho, la servidumbre y la esclavitud, pertenecen al estado teológico de la naturaleza caída.

El Estado, como tal, es de origen divino pero la necesidad del poder coactivo sí es consecuencia del pecado original. La justicia no es una creación del poder civil sino un resultado de la potestad eclesiástica. En esto difiere de Cicerón, que considera al Estado como realización de la justicia. Un Estado justo, para San Agustín, - tiene que ser un Estado en el que se enseñe la creencia en la verdadera religión" (21).

San Agustín trató también el aspecto del Estado en cuanto a su forma de gobierno y expresó que la finalidad de un gobernante es llegar a la justicia y ésta no se alcanza sino por medio de un gobierno cristiano, además de que la labor principal del gobernante es - la de llevar a su pueblo a la salvación y así llegar al reino de Dios, asimismo hace mención de que los pueblos paganos no podían llegar a la justicia y en consecuencia al reino de Dios.

(21) González Uribe. Teoría Política. Ed. Porrúa, S. A. México 1980. Pág. 624.

San Gregorio, es notable por dar fundamento a la santidad del gobierno y a la obediencia pasiva, al exponer, que se debe obediencia silenciosa y pasiva aun al gobernante malvado, pues éste no debe de ser juzgado sino por aquel que le dió tal potestad.

San Gregorio en su *Regulae Pastoralis* nos habla de que el gobernado no tiene por que juzgar los actos del que gobierna y menos hablar o juzgar sus actos o su forma de vida, "porque los actos de los gobernantes no han de ser heridos con la espada de la lengua, ni siquiera cuando se juzgue con razón que deben ser reprendidos" (22).

Porque el emperador tiene poder aun para hacer lo injusto, siempre que éste quiera llegar a la condenación eterna.

"No sólo es Dios el poder del gobernante, sino que no hay nadie, salvo Dios, superior al emperador" (23). Por tanto los actos del gobernante están entre Dios y su conciencia.

(22) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 150.

(23) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 150.

1.5.- San Isidoro de Sevilla y los Límites al Poder.

San Isidoro nació en el año 556, de estirpe romana y visigótica, al parecer nació en Valencia, es considerado el primer escritor español por haber cristianizado el Derecho Romano, y haberle asimilado la tradición Germana.

San Isidoro consideró a la sociedad humana como un hecho natural; en donde el rey era el centro de esta sociedad, como resultado de un proceso selectivo permitido por Dios. En la que el rey era igual a todos los súbditos y por ser un servidor es por tanto el más obligado por la ley, citamos su famosa sentencia "Serás rey si obras rectamente, y si no, no lo serás" (24), además nos señaló que el rey debe tener virtudes, particularmente dos: la justicia y la piedad.

San Isidoro, consideró que la servidumbre fue a causa del pecado original, no obstante que con el bautismo éste pecado fue perdonado, Dios mismo permitió que entre todos los hombres existieran los siervos y los señores, para que con el poder de éstos fuera limitada la libertad de pecar de los otros hombres siervos.

"El poder es bueno cuando es dado por Dios para contener con el temor el mal, no para cometer el mal temerariamente" (25), con esta cita consideramos que San Isidoro expresó que la autoridad no debe de revestir una potestad, sino que debe expresar humildad, y aque--

(24) Quiles Ismael, Isidoro de Sevilla, Ed. Espasa Calpe, México, - - Pág. 129.

(25) Quiles Ismael Op. Cit. Pág. 145.

llos que al gobernar lo hacen con soberbia y vestiduras refulgentes, --
descienden desnudos al infierno, porque el rey lo es en tanto que actua
rectamente.

Dió Dios a los príncipes la autoridad para regir a los -
pueblos, debe por tanto el príncipe no dañarlos, no oprimirlos, sino -
velar por ellos, porque en última instancia a quien el rey, gobernante
o príncipe entregará cuentas es a Dios, por lo que si gobernó bien ten-
drá su justa retribución.

El príncipe que observa las leyes, asegura así un ejemplo
para sus súbditos de que ni el mismo príncipe debe quebrantar la ley, -
por que la ley es para todos y el mismo rey aunque es un señor, es final-
mente hombre como los mismos súbditos y por tanto lo obliga a cumplirla.

Las leyes deben ser:

- 1.- Si la ley consiste en algo de la razón, todo cuanto
ésta establezca, tendrá carácter de ley.
- 2.- Las leyes se establecen no para provecho del indivi-
duo, sino para ventaja y utilidad de los ciudadanos.
- 3.- La ley es la constitución de un pueblo. Algo que -
los magnates, junto con la plebe, sancionaron.
- 4.- La ley deriva de leer, por cuanto la ley se escribe.
- 5.- El derecho natural es común a todos los pueblos.
- 6.- La comunidad de todos los bienes y una absoluta li-
bertad, son de derecho natural.

- 7.- La ley debe ser honesta, justa, posible, en conformidad con la naturaleza, y en armonía con la costumbre del país; conveniente por razón del lugar y de tiempo; necesaria, útil, clara. No sea que la obscuridad oculte algún engaño; establecida no para fomento de intereses privados; sino para utilidad común de todos los ciudadanos.
- 8.- La ley será solamente, aquello que habiendo sido establecido por la razón, esté en armonía con la religión; en conformidad con la disciplina, y sea para incremento de la salud pública.
- 9.- Las leyes han sido hechas para refrenar la audacia de los malos y para que sean seguros los buenos.
- 10.- Ceda la costumbre a la autoridad; triunfe sobre los hábitos, la ley y la razón" (26).

Con lo ya referido encontramos que en San Isidoro los límites al poder del rey, príncipe o gobernante son Dios, el pueblo, y las leyes.

(26) López Portillo, Génesis y Teoría General del Estado Moderno, Ed. IEPES-PRI. México, 1976. Págs. 84, 85.

CAPITULO II.- LA IGLESIA MEDIEVAL (S. IV - XIII).

2.1.- Conflicto de Potestades.

En los principios del cristianismo, se reconoció en Roma al emperador como jefe de la potestad civil y espiritual, pero a medida que el cristianismo creció, la Iglesia católica se convirtió en un serio rival del poder temporal, sobre todo porque el feudalismo se convirtió en su aliado, por lo que durante la edad media las relaciones entre la Iglesia y el Estado revistieron tres características, en distintas etapas y que fueron: "Dominio del poder temporal durante los primeros años del cristianismo y reconocimiento de éste respecto del poder del emperador. Ejercicio del poder por ambas potestades al realizarse la alianza entre la iglesia y el Estado, en la época de Carlo Magno. Disputa cerrada por el poder entre las potestades civil y espiritual que se planteó en el siglo XI" (27).

El punto de partida de los polemistas de éste siglo con respecto a las relaciones entre la autoridad secular y espiritual, lo constituyó la teoría Gelasiana de las dos espadas, en la cual, por ordenación divina la sociedad humana debía estar gobernada por dos autoridades, la espiritual y la temporal, la primera que estaba en manos de los sacerdotes y la segunda que estaba en manos de los gobernantes seculares, tanto por derecho divino como por derecho natural.

(27) Galindo Camacho, Teoría del Estado, Ed. Editores Mexicanos Unidos, S. A. México, 1969, Pág. 152.

"Bajo el sistema cristiano, ningún hombre podía tener a la vez el sacerdotium y el imperium" (28). No se concebía que alguna de estas dos autoridades ejerciera un poder arbitrario, ya que se creía que las dos estaban sujetas a la ley y que representaban un oficio necesario en el gobierno divino de la naturaleza y del hombre. Por lo que no podía haber un conflicto entre los dos, aunque el orgullo y el ansia de poder pudieran llevar a los hombres de las dos autoridades a sobrepasar los límites jurídicos establecidos, en cuanto a que los dos eran parte de un plan divinamente unificado, y cada una de las dos autoridades debían ayudarse y apoyarse mutuamente.

Dentro de éstas ideas expresadas y propiamente hablando, no existían ni la Iglesia ni el Estado en el sentido moderno de éstos términos, pues no existía un cuerpo que formara el Estado y otro que constituyera la iglesia, ya que todos los hombres estaban incluidos en ambos, como ya lo señaló San Agustín en la Ciudad de Dios, sólo existía una sociedad cristiana, que constituía el mundo entero de ese tiempo.

Esta sociedad tenía dos cabezas, el papa y el emperador, dos principios de autoridad, el gobierno espiritual era de los sacerdotes y el temporal de los reyes, pero no existía división en dos cuerpos o sociedades.

(28) George H. Sabine, Historia de la Teoría Política, Ed. Fondo de -
Cultura Económica, México, 1984. Págs. 172, 173.

La pugna se inicia de tal manera que una controversia - entre éstas dos jerarquías, era un conflicto de competencia, de tal - forma como el que podría surgir entre dos funcionarios del mismo Estado.

El problema era sobre los límites de la autoridad y de lo que podía legítimamente hacer cada uno de estas dos autoridades dentro de los límites expresos o implícitos del cargo, sólo en éste sentido había controversia entre el Estado y la iglesia, al comenzar la lucha de las investiduras se fue dejando atrás este aspecto ya que el - problema versaba sobre dos grupos de funcionarios investidos ambos de autoridad y cada uno pretendía estar actuando dentro de los límites de aquella autoridad.

La lucha de la separación de autoridades no se había llevado a cabo, hasta que surgió el problema de que cada una de las partes debía señalar hechos históricos admitidos como justificables para explicar el control de una jerarquía por la otra.

Mientras Gregorio Magno había ejercido un gran poder temporal, los sacerdotes se habían limitado sólo a amonestar a los reyes por su mala conducta, siguiendo el precedente sentado por San Ambrosio. Sin embargo los obispos figuraron entre los magnates que consentían la promulgación de leyes y los eclesiásticos habían ejercido gran influencia en la elección y deposición de los gobernantes. Citamos como ejemplo coronación de Carlo Magno en el año 800, pues se consideraba uni--

versalmente que la administración del juramento de coronación tenía -
significado religioso, ya que como todos los juramentos podían caer -
dentro del poder disciplinario de la iglesia en materia de moral.

Sin embargo, hasta la época en que estalló la controver-
sia entre las jurisdicciones eclesiásticas e imperial en el siglo XI,
"el control del emperador sobre el papado fue más ostensible y efecti-
vo que el ejercicio por el papa sobre el emperador" (29). Podemos se-
ñalar como ejemplo que Carlo Magno consideraba como sus súbditos tanto
a los laicos como a los clérigos.

La controversia entre el papa y el emperador fue causada
porque el papa se había convertido en cabeza de la iglesia y no se sen-
tía dependiente del emperador para el buen gobierno de la iglesia.

Un segundo acontecimiento que instigaba a la iglesia a -
tener una independencia del poder del emperador, fue marcado por un -
gran número de reformas que se extendieron con el desarrollo de la con-
gregación de monasterios sometidos al abad de Cluny, Cluny fue fundado
en el año 910 por el monje Hugo de Cluny, éstos monasterios sirvieron -
para dar mayor divulgación a las reformas de la iglesia. Cluny surgió
primordialmente para atacar la simonía, que no era otra cosa que la ven-
ta de cargos eclesiásticos, era un serio mal que hacía muy necesario la
reforma, pero la venta o simonía no era todo el mal, pues también exis-
tió la concesión de ascensos en la jerarquía eclesiástica como recompen-

(29) George H. Sabine, Op. Cit. Págs. 173, 174.

sa de servicios políticos, por estas causas fue que en 1059 en un sínodo quedó prefigurado el intento de llegar a conseguir un método ordenado de elección papal en el Colegio de Cardenales.

Dicha reforma significaba que la iglesia tenía que tratar de convertirse en una comunidad autónoma, estando la política y la administración eclesiástica en manos de los propios eclesiásticos. En esta reforma era inevitable que surgieran conflictos entre el papa y el emperador.

El deseo de la iglesia por obtener su autonomía se debió no solo a la simonía, sino también a que los eclesiásticos se habían convertido en terratenientes y por tanto debían servicios feudales, tenían vasallos, y se habían convertido así en magnates que no podían ser ignorados por el rey, pues a éste le imponían a sus más íntimos colaboradores y así tenían gran participación en la política.

Al subir al pontificado el cardenal Hildebrando, con el nombre de Gregorio VII, se inició la real lucha de las investiduras, - Hildebrando nació en Saona, provincia de Siena, hacia el año 1020. A la muerte de Gregorio VI, buscó hospitalidad en el monasterio de Cluny, en donde ya se había iniciado el movimiento de reforma de la iglesia, teniendo una poderosa influencia en Hildebrando en la defensa de su obra de regeneración religiosa.

Gregorio VII al ser nombrado para ocupar el pontificado, primero trató de congraciarse con el rey de Alemania, Enrique IV, no permitiendo que lo consagraran hasta tener la aprobación de Enrique IV,

estos datos son contrarios al decreto de Nicolás II, que son datos no muy ciertos, más son probables por la tardanza de su consagración, dándose a entender que había negociaciones entre Gregorio VII y Enrique IV. Esta fue la última vez en que un soberano temporal aprobaba la elección de un papa.

Una vez consagrado en el cargo el 30 de junio de 1073 - con la aprobación de Enrique IV, inicia de inmediato su lucha por la autonomía de la iglesia, su primer triunfo en contra de Enrique IV - fue llegar a un acuerdo con éste, acerca de los nombramientos del clero.

Gregorio VII realizó las veintisiete máximas conocidas - como Dictatus Papae. "Sólo el romano pontífice (afirma el Dictatus) - ha de ser llamado universal. Sólo él puede usar las insignias imperiales. A él le es lícito deponer a los emperadores. Ningún capítulo y ningún libro ha de tenerse por canónico sin su autoridad. No puede - ser juzgado por nadie. Nadie se atreva a condenar al que recurre a la Santa Sede. Las causas de mayor entidad de cualquier Iglesia han de - llevarse ante el tribunal de dicha sede. La Iglesia romana no erró - jamás ni errará y esto por autoridad de los textos sagrados. La Iglesia puede relevar a los súbditos del deber de fidelidad a los soberanos perversos." (30). Este Dictatus, es el primer rompimiento entre - la iglesia y el Estado.

(30) Saba-Castiglione, Historia de los Papas, Tomo I. Ed. Labor, S.A. Barcelona, 1946 Pág. 524.

Ya en el trono pontificio, surgió una disputa entre los arzobispos por la sede de la iglesia de Milan, Atón nombrado por la mayoría del pueblo y Godofredo, protegido de la Corte Alemana y favorito de los simoníacos quiso Enrique IV imponer a Godofredo y lo logró, Gregorio VII le desconoce el cargo y así comenzó una gran batalla entre el papa y el emperador. No obstante las primeras medidas del papa Gregorio VII, Enrique IV siguió con la simonía, y los cargos eclesiásticos estaban dispuestos al mejor postor, una vez que obtenían el cargo, estos obispos cobraban del clero la suma desembolsada.

La gente honrada esperaba de Gregorio VII que pusiera remedio a estos males, pero el decreto del Sínodo romano de 1075 llegó oportunamente, los reyes se opusieron a éste pero Gregorio VII estaba dispuesto a negociar con los príncipes y escribió a Enrique IV en tono benévolo, pidiéndole personas prudentes y religiosas que dispusieran con él una mitigación de las disposiciones del Sínodo romano, más aún, pide a Enrique IV provayese la sede de Bamberg y mantuviese lo prometido, Enrique IV no estaba dispuesto a obedecer, lleno de arrogancia por sus victorias obtenidas sobre los sajones, se hizo rodear de simoníacos excomulgados por el papa, y depuso de sus cargos a otros, encarcelándolos o mandándolos al destierro, Enrique IV pide al papa excomulgue a los depuestos y encarcelados por él, Gregorio VII se necó a ello y escribió a Enrique IV en tono paternal exhortándole a no ofender a la iglesia y se declaró dispuesto a tratar con él.

Enrique IV se encontraba en el cenit de su gloria, rodeado de los príncipes del reino y de otros muchos que solicitaban de él - beneficios eclesiásticos, por lo que no estaba en disposición de aceptar humildemente las peticiones del papa, aún sabiendo que Gregorio VII, le había advertido que de no entrar en razón lo excomulgaría y lo depondría de su cargo, estas amenazas del papa fueron publicadas, a muchos - hombres del país les pareció grave la amenaza pontificia y declararon - que no se podía excomulgar a un rey.

La resistencia de Enrique IV se vió favorecida por un movimiento romano en contra del papa. Incluso en Roma había un partido - contrario a las reformas de la iglesia seguido por seculares casados con el nombre de mansionarios, capellanes que abusaban de su cargo para engañar al pueblo.

El enemigo más activo del papa era Censio, jefe de todos los descontentos de Roma, que fué condenado a muerte por el prefecto - de Roma, pero dicha condena no se cumplió porque intercedió por él la - emperatriz, sabiendo del rompimiento del papa con Enrique IV, se conjuró contra el papa en unión de Guiberto arzobispo de Ravena, y el cardenal Hugo Cándido.

Gregorio VII fue atacado en Santa María la Mayor, al estar celebrando una misa en la vigilia de navidad, siendo puesto prisionero por Censio y su hermana, pero un alud de personas del pueblo lo fue a liberar,, Censio al verse perdido pidió perdón al papa obteniendo su perdón posteriormente se dió a la fuga y después de ser excomulgado

por el obispo de Preneste por orden del papa, siguió su venganza y se refugió al lado de Enrique IV, quien al darle acogida dió pie a las sospechas de su complicidad en el atentado contra el papa.

El 24 de enero de 1076, Enrique IV declaró abiertamente la guerra contra el papa, reuniendo a los obispos y abades en Worms, para juzgar la conducta de Gregorio VII, en donde el cardenal Hugo Cándido acusó al papa con inventivas y calumnias. La asamblea lo escuchó y las tomó como pretexto para negar obediencia al papa y declararlo depuesto de su cargo.

La mayoría de los obispos simoníacos de Lombardia obedecieron las disposiciones de Worms, negando obediencia a Gregorio VII, la confusión era tal que los obispos feudatarios se comprometieron a reconocer a un papa imperial.

Enrique IV escribió una carta a Hildebrando acusándolo de muchos horrores, además lo acusaba de haber tomado el pontificado por la fuerza y le pidió que dejara la sede de Roma; lo instigó en cuanto a que al papa no le era permitido deponer y juzgar a un rey, declarando que solo Dios le podía juzgar. Gregorio VII contestó tomando el Dictatus Papae, en el cual se afirmó que le era lícito al papa deponer a los emperadores, fundamentándolo en la potestad que le dió Dios a Pedro de atar y desatar, diciendo que los reyes y los príncipes anteponian su propia honra y los intereses terrenos a la justicia de Dios, y llamándolos miembros del anticristo. Gregorio VII se esfor

zó por dar fundamentos evangelicos, en virtud de que al papa le era lícito deponer y excomulgar a los reyes por causa de sus pecados; argumentó que "los reyes tienen el deber de proteger a la iglesia por que su deber es conducir a sus súbditos al cielo por medio del honesto uso de los bienes terrenales" (31). Afirmó que la labor del rey era paralela a la de los sacerdotes, los cuales por medio del camino de la fe y la moral tenían que guiar a los hombres hacia Dios. Si los reyes ponen obstáculos a esta misión sacerdotal, han de ser y pueden ser excomulgados y depuestos.

En la cuaresma de febrero de 1076, Gregorio VII reunió a ciento diez obispos en un sínodo, al cual llegaron los mensajeros que llevaban el decreto de Worms escuchado por el sínodo, en el que se pidió la deposición del pontífice y se demandaba a los cardenales pasar a Alemania para obtener del rey un pontífice más digno.

Gregorio VII expuso al sínodo su actuar para con el rey, y los obispos pidieron que se hiciera justicia en contra de los autores de tal atentado, por lo que fueron excomulgados todos los que asintieron el decreto de Worms. Del mismo modo, y estando presente la emperatriz Inez, "el papa lanzó la excomunión contra el rey Enrique IV, por haber pisoteado la fe humana y la divina, despreciando los paternales avisos de Gregorio VII y abierto un cisma en la Iglesia. Interdijosele el gobierno de Alemania e Italia, prohibiose toda comunicación

(31) Saba-Castiglione, Op. Cit. Pág. 532.

con él, y a los súbditos se les dispensó del juramento de fidelidad" - (32).

Dicha sentencia solo era revocable mediante una satisfacción del papa, y suspendía todos los derechos reales.

Enrique IV conoció la condena que le había decretado el papa Gregorio VII en la pascua, cuando pasó por Utrecht, algunos abades y obispos lombardos presididos por Guiberto de Ravena, pronunciaron un anatema contra el papa, así también el obispo Guillermo de Utrecht junto con Enrique IV, pronunciaron la excomunión del papa y convocaron un concilio en Worms para pentecostés, en el que había de elegirse nuevo papa.

La inesperada muerte de muchos seguidores de Enrique IV como los obispos de Utrecht, Enrique de Espira, Epón de Zeis y el prefecto Bucardo de Misinia, llenó de pavor al pueblo, que veía en ello - señales de venganza divina, así como el descontento de muchos príncipes cansados de los abusos de Enrique IV, desvanecieron el sínodo convocado por el rey frustrándose el nombramiento de un antipapa.

Al contrario de esta disposición de nombrar nuevo papa - hubo un intento por parte de los príncipes de deponer a Enrique IV, - pero fue defendido por el papa y por el abad de Cluny.

(32) Saba-Castiglione, Op. Cit. Pág. 532.

Enrique IV trató de pacificar a los príncipes, prometiendo gobernar conforme a los consejos de éstos temiendo perder la corona, pero su suerte ya estaba en manos del papa, el cual, decidiría su suerte en la próxima Dieta de Augsburgo en 1077 durante la fiesta de la purificación de la virgen.

Si Enrique IV seguía obstinado en persistir en la excomu-
nión, terminado el plazo de un año se vería privado, según la ley anti-
gua, de todo derecho imperial, y si aceptaba la propuesta "había de -
prometer absoluta obediencia al papa, y alejar de su séquito a todos -
los excomulgados y vivir como un particular en Espira, sin escolta de
soldados, sin entrar en Iglesia alguna, renunciando a todos los actos
de gobierno y devolviendo al obispo de Worms la ciudad. Si deja de -
cumplir uno de aquellos puntos, los príncipes quedarían libres de todo
deber para con el" (33).

Enrique IV aceptó las condiciones y comenzó a despedir -
de su séquito a todos los excomulgados y devolvió la ciudad de Worms,
los príncipes obligaron a Enrique IV a escribir una carta al papa - -
comprometiéndose a someterse a su futuro juicio, aceptando este acto
de humildad.

No obstante no se quedó sin hacer nada, pues trató de -
que el papa lo recibiera en Roma, poniéndose en camino, en el cual tu-
vo muchos seguidores que le instigaron para que tomara otra vez el - -

(33) Saba-Castiglione, Op, Cit. Pág. 534.

gobierno, pero no aceptó. Temiendo por la información que llegaba al papa de que Enrique IV se levantara en armas, se retiró a Canossa, en donde Enrique IV se humilló. Por medio de esta humillación Gregorio VII lo perdonó, pero no en perjuicio de los príncipes que lo acusaban y que habían pedido la dieta de Augsburgo, Enrique IV sin embargo sabía que el perdón concedido por Gregorio VII era un adelanto a la mencionada dieta.

Guiberto de Ravena, incitaba al rey para que se revelara contra el papa. Fracasada la dieta de Augsburgo, los príncipes se reunieron en Forchheim, nombrando al duque Rodolfo de Sumbianuevo rey en marzo de 1077. El nuevo rey fue coronado en Maguncia por el arzobispo Sigfrido, antes de ser coronado Rodolfo, escribió a Gregorio VII jurándole obediencia. Entre tanto Enrique IV recurrió al papa para que excomulgara a su rival. Gregorio VII no excomulgó a Rodolfo y trató de resolver el problema mediante una asamblea de los príncipes del imperio; al no resolverse el problema Enrique IV se levanto en armas contra Rodolfo de Suebia.

Enrique IV había ganado terreno, pues proveía las sedes episcopales con partidarios suyos, incluso dió ocasión al cisma nombrando a los obispos del partido contrario.

El Emperador fue excomulgado nuevamente en el concilio romano del 7 de marzo de 1080; se reconoció a Rodolfo como nuevo rey por lo que Enrique IV convocó una asamblea en Maguncia de sólo dieci--

nueve obispos, y luego en Brixes, en donde el cardenal Hugo Cándido -- calumnió a Gregorio VII, aduciendo que atentaba contra la vida de Enrique IV y que era hereje, mago y que tenía tratos con satanas, por lo -- que la asamblea declaró depuesto a Gregorio VII nombrando en su lugar a Guiberto de Ravena como antipapa, el cual tomó el nombre de Clemente -- III, al que Enrique IV pronto rindió homenaje, postrándose de rodillas ante Clemente III.

En una de las batallas de Enrique IV en contra de Rodolfo de Suabia, este último fue herido, muriendo mas tarde, con esto Enrique IV se encontró señor del poder, y así siguió con grandes batallas. En 1081 Enrique IV se dirigió a Roma, y en Milán se hizo coronar rey de -- Lombardía y a la vez hizo reconocer a Guiberto como pontífice, con el -- nombre de Clemente III. Enrique IV, siguió su avanzada y el 22 de mayo de 1081 llegó a las puertas de Roma, donde los romanos le fueron fieles al papa.

En éste tiempo los contrarios de Enrique IV en Alemania -- nombraban a un nuevo rey, el conde Hermán de Luxemburgo, coronado por -- el obispo de Maguncia, pero demostró no estar a la altura del imperio.

Enrique IV por segunda vez puso sitio a Roma, pidiendo -- para cesar sus hostilidades contra ésta ciudad, que el papa Gregorio -- VII lo reconociera como emperador, estando dispuesto a abandonar a su -- antipapa y así llegar a la reconciliación, por lo que el pueblo asediado por el hambre presionó a Gregorio VII para que aceptara. Gregorio --

VII se mantuvo firme, exigiendo antes una plena satisfacción por sus delitos públicos convocando un sínodo. Enrique IV no dispuesto a aceptar otra humillación como la de Canossa mando detener a los prelados que se dirigían para el sínodo. Gregorio VII inauguró en Letrán la asamblea, el 20 de noviembre de 1083, en la que pedía a sus fieles se mantuvieran firmes en la lucha de la iglesia.

Enrique IV, llegó a Roma con su esposa, el antipapa, obispos y señores alemanes e italianos, "convocó un parlamento de romanos, de los próceres y de los obispos de su campo y mandó comparecer a Gregorio VII" (34). El papa se negó a comparecer y fue depuesto, nombrándose a Clemente III como nuevo papa con todas las formalidades, el cual coronó a Enrique IV y a Berta su esposa. Los romanos confirmaron al emperador la potestad de patricio.

Enrique IV no contento con la coronación, asentó el último golpe a la fortaleza gregoriana, la cual cayó por lo que Gregorio VII fue preso de Enrique IV, el papa envió mensajeros a Roberto Guiscardo en la campania, quien al enterarse resolvió ir a su auxilio poniéndose en camino hacia Roma con seis mil caballeros y treinta mil infantes. Enrique IV al enterarse de la ayuda que venía a auxiliar al papa sale de Roma por no tener defensa. Roberto Guiscardo llegó a Roma y liberó al papa.

(34) Saba-Castiglione, Op. Cit. Pág. 546.

Gregorio VII, celebró un concilio en Quedlinburgo en el que excomulgó al antipapa y a sus seguidoras, también en Salerno, nombró a algunos de los cardenales para sucederle en el pontificado. - - Gregorio VII murió el 25 de mayo de 1085 mas antes de morir absolvió a todos los excomulgados excepto a Enrique IV.

Muerto Gregorio VII, le sucedio en el pontificado Víctor III, quien celebró un sínodo en Benevento en 1087, donde prohibía la simonía, las investiduras laicas y recibir los sacramentos de sacerdotes venidos a Enrique IV.

Urbano II que tomó el pontificado en 1088, se encontró con sangrientas guerras, pero en 1095 reunió un concilio en el que se prohibió las investiduras de los reyes y príncipes y se innovó en - - cuanto que ningún eclesiástico prestara juramento de vasallaje a un - seglar. Estableció la tregua de Dios con el fin de asegurar los bienes de todos aquellos que fueron a las cruzadas para la liberación - del santo sepulcro.

Pascual II tomó el pontificado en 1099, durante su papado murió el antipapa Clemente III y el hijo de Enrique IV Enrique V - declaró la guerra a su padre quien murió el 7 de agosto de 1106, después de que pidió y recibió los sacramentos de la iglesia, subiendo - al poder su hijo Enrique V siguiendo el ejemplo de su padre en cuanto a la conducta contraria a la iglesia.

Calixto II tomó el pontificado en 1119, de inmediato dictó diversos cánones contra los abusos y convocó un gran concilio en Reims, para poner fin a la lucha de la iglesia con el imperio. En la dieta de Maguncia que se trasladó a Worms en 1122, se firmó la paz. El famoso concordato de Worms estableció: "que el emperador, por amor a Dios y a la Iglesia, renunciaba a la investidura con el anillo y el báculo, signos de autoridad espiritual, daba a todas las iglesias la libertad de elección y consagración; prometía a la iglesia romana estar en paz con ella, ayudarla y restituirle las regalías de San Pedro, tanto las que entonces estaban en sus manos como las que pudiesen venir a ellas. El papa, a su vez, consentía en que: las elecciones se hiciesen en el reino de Alemania en presencia del rey pero sin violencia ni simonía; que en las elecciones controvertidas la decisión incumbiese al rey, de acuerdo con el dictamen de los obispos de la provincia; que la investidura había de darse con el cetro pero sólo en los feudos imperiales, en Alemania antes de la consagración, en Borgoña e Italia después de ella. El papa concedía la paz a los que habían ayudado al emperador en la lucha. El 23 de septiembre de 1122, en la llanura de Worms, las dos partes suscribieron los documentos que fueron leídos al pueblo contento. El cardenal de Ostia celebró la misa readmitió al emperador en la iglesia y le dió el ósculo de paz y la comunión. El 11 de noviembre el acuerdo fué confirmado en Bamberg por los príncipes que no habían tomado parte en la dieta de Worms" (35).

Con estas concesiones que se hicieron mutuamente el papa

(35) Saba-Castiglione, Op. Cit. Pág. 575.

y el emperador se terminó la lucha de las investiduras, aunque tiempo más adelante encontramos otras luchas por el poder, entre la iglesia - y el Estado.

2.2.- El Imperio de Occidente.

De acuerdo con las ideas más aceptadas en la actualidad, exponemos, que en varias oleadas migratorias por el año 2000 a.c. los arios penetraron en la región mediterránea. Era un pueblo de pastores, con un sistema de familia patriarcal, estos tenían por costumbre incinerar a sus muertos, por lo que la arqueología se ve mermada en éste - aspecto.

Al mismo tiempo encontramos en los países de la cuenca - del mediterráneo una cultura preindoeuropea, muy desarrollada en España, Italia, Grecia y el Norte de Africa, ésta cultura era sedentaria y - agrícola, los pueblos que la integraron tenían por costumbre enterrar a sus muertos, esto permitió a los arqueólogos distinguirlos de la influencia aria.

Entre la cultura ya mencionada llamada mediterránea y - los arios se estableció una coexistencia tal que llegó a cierto grado de fusión.

Los arios al penetrar en Italia eran en su mayoría um--- brios, expulsando hacia el noroeste de Italia y el sur de Francia a los ligures, población autóctona de la península, los ilirios otro grupo - ario que se estableció en la costa oriental de la península y un ter-- cer grupo que fueron los latinos establecidos en la parte central de - la costa occidental.

A finales del año 2000 a.c., Italia sufrió otra invasión de un pueblo procedente de Asia Menor, posiblemente puestos en movimiento por las invasiones dóricas, fueron los etruscos, pueblo no indoeuropeo, constituido por piratas, magos, ingenieros y artistas, éstos se establecieron en la región toscana, cuando el Mediterráneo comenzó a conocer el hierro.

Al sur de éstos nuevos huéspedes, los latinos fundaron varias aldeas agrupadas en una confederación bajo la hegemonía de Alba longa. Posteriormente se llevó a cabo una nueva unión entre los latinos y los sabios de siete montañas, esta unión posiblemente se llevó a cabo para defenderse de los etruscos y es aquí donde posiblemente está el origen de Roma.

Ya desde el siglo VIII a.c. comenzó en el sur de Italia la invasión de los griegos y aunque los etruscos se unieron a Cártao no lograron detener la influencia griega en Italia, donde introdujeron el alfabeto griego adoptado por los etruscos que más tarde lo llevaron a Roma.

Lo ya expuesto sobre el origen de Roma no coincide con la historia que los mismos romanos nos legaron, la explicación es que los historiadores romanos ligaron los orígenes de Roma con las más bellas tradiciones griegas.

Así tenemos que Roma fue la heredera de Troya, "Eneas ha-

bía huído de las ruinas humeantes de Troya, su ciudad, y, finalmente, - habíase establecido en Italia, casándose con una princesa del Lacio. - El hijo de Eneas fundó Alba Longa, posteriormente uno de sus descendientes, Amulio, destronó allí a su hermano Numitor, matando a sus hijos y condenando a su hija como sacerdotisa de Vesta a virginidad perpetua. - Por fortuna, intervino el dios Marte, y así la sacerdotisa dió a luz a unos gemelos, que fueron abandonados en el Tíber por órdenes de su receloso tío. Una loba los cuidó y fueron más tarde educados por un pastor. A causa de rivalidades con los jóvenes de Alba Longa, los condujeron ante el rey y se descubrió la verdad. La población de Alba Longa se unió a los gemelos para destronar al usurpador y reponer a Numitor en el trono. Luego Romulo y Remo se retiraron para fundar su propia ciudad, Roma" (36). En el año 753 a.c.

Según cuenta la leyenda Rómulo fue el primer rey que creó y organizó la propiedad. El segundo, Numa (un sabino) dió a Roma su religión. El tercero, Tulo Hostilio creó las normas de la guerra. El cuarto Anco Marcio fue el último rey preetrusco. Luego vino la conquista de Roma por los etruscos; el primer rey etrusco fue Tarquino el Antiquo. Su sucesor Servio Tulio, organizó a los ciudadanos en centurias para fines militares y civiles y finalmente Tarquino el soberbio, el tirano que provocó el descontento del que nació la república en el año 509 ó 510 a.c.

(36) Floris Margadant, El Derecho Privado Romano, Ed. Esfinge, México, 1979, Pág. 19.

La dominación etrusca fue muy benéfica para la cultura romana por sus obras de desague y cloacas, sus edificios y sus puentes, los romanos aprendieron mucho de la alta ingeniería etrusca.

Con el destronamiento de Tarquino el soberbio se puso fin a la reyecía o monarquía, pues el pueblo romano estuvo temeroso del poderunipersonal y vitalicio de los reyes, por lo que confiaron al gobierno a dos magistrados llamados cónsules, que sólo duraban en el cargo un período de un año. "Uno de los primeros ciudadanos nombrados para desempeñar esta nueva magistratura fue Junio Bruto, que tan destacada intervención había tenido en el derrocamiento de Tarquino" (37)

Entrada así la república en los primeros siglos Roma muestra un doble movimiento, primero las concesiones hechas a la plebe como las secesiones plebis, mismas que duraron tres siglos para suavizar las pugnas entre los patricios y plebeyos. Segundo, Roma triunfó en los primeros siglos de la república sobre los etruscos y sus demás vecinos, extendiendo por toda la península su poder, sin embargo tuvieron una recaída pues los galos invadieron Roma, la incendiaron y cobraron un rescate retirándose hacia el Norte de Italia por el año 390 a.c.

Entre los años 264 y 202 a.c. Roma derrotó a Cartago, comprendiendo que no podrían mantener una hegemonía sobre toda la península

(37) Ellauri-Baridon, Historia Universal "Roma", Ed. Kapelus, Buenos Aires, 1972, Pág. 22.

la si no dominaban el mar, y así estableció su dominio sobre la parte --
occidental del Mediterráneo. Poco tiempo después Roma venció a Macedonia
asegurándose así el dominio en el Mar Adriático, luego recibió parte de -
la Asia Menor como herencia del rey respectivo, posteriormente ejerció -
poder en Egipto, así tenemos que a mediados del siglo II a.c. el Mar Medi-
terráneo fue considerado por los romanos como Mare Nostrum.

Tras estos progresos de los romanos se avecinaron serios -
problemas internos para la república. El poder trajo consigo el espíritu
de lujo sufriendo una helenización en vez de romanizar el Oriente. Al -
mismo tiempo la corriente de metales preciosos traídos de las minas de -
España acentuó la diferencia entre ricos y pobres. La milicia fomentó -
que desapareciera la clase media rural, debido a que las guerras eran - -
cada día más lejanas, los terratenientes podían encomendar sus haciendas
para su administración a algunos esclavos lo cual no lo podían hacer los
pequeños campesinos, dando origen a que proliferaran los latifundios.

Así también la crisis provocada por Aníbal, sirvió como - -
pretexto para confiscar las tierras y darlas a unas cuantas familias roma-
nas influyentes. Todo esto provocó que el propietario rural se traslada-
ra a Roma, engrosando el proletariado urbano, que vivió en Roma de repar-
tos gratuitos de pan, aceite y carne, así como asistiendo a grandes es-
pectáculos también gratuitos, que formaron parte del programa "Pan y - -
Juegos".

Otro gran problema fue las enormes corrientes de esclavos que las victorias habían lanzado sobre Roma, que alcanzaban su libertad en unas cuantas generaciones, debilitando la antigua raza latina.

Los hermanos Graco propusieron una desproletarización de Roma y la distribución de la tierra así como otras medidas, pero estos ideales terminaron en una calamidad nacional produciendo una guerra civil que duró casi cien años. Esta guerra produjo varias fases como la democratización de Roma por Mario y la creación de un ejército profesional; la reacción senatorial bajo Sila; la guerra contra los aliados que reclamaban la ciudadanía romana, las rebeliones de los esclavos, las luchas entre los grandes caudillos militares y las temporales alianzas entre algunos de ellos.

"Finalmente, Julio César, el internacionalista, quiere formar un comonwealth de países mediterráneos. Lo optimates, utilizando al senado como baluarte, asesinan al gran líder demócrata. En la última fase de la guerra civil, el heredero de Julio César, Octavio el nacionalista triunfa sobre Antonio el cosmopolita e inicia la reestructuración del mundo mediterráneo, agotado por las discordias. Desde 31 -- a.c. (batalla de Actio) o desde 27 a.c. año de la consolidación de su posición constitucional, se cuenta su régimen como primer emperador" -- (38).

(38) Floris Margadant, El Derecho Privado Romano, Edi. Esfinge, México, 1979 Págs. 27, 28.

En Resumen podemos decir que de la organización interna --
nació el poder exterior. Estos provocaron a su vez una nueva desintegra-
ción interna, y de los disturbios subsecuentes nació por evolución natu-
ral una forma de dictadura.

El imperio se inicia con una fase llamada Principado. La -
que se inicia con la victoria de Actio en el año 27 a.c. el pueblo roma-
no se encontraba exhausto de la guerra por lo que Octavio tomó estas cir-
cunstancias para transformarse en un monarca, sólo que a diferencia de -
su padre adoptivo Julio César, Octavio no se hizo llamar dictador perpetuo,
la habilidad política de Octavio consistió en imponer la monarquía
disimulada bajo un ropaje republicano. Octavio ejerció el poder desde -
quince años antes de la batalla de Accio año 27 a.c., continuaba con los
poderes que le había otorgado dentro del triunvirato, por lo que reunió
el senado y solemnemente renunció a estos poderes, con lo que oficialmen-
te se restableció la república, aparentemente, pues el senado debido a -
que su persona era un factor de paz y garantía de orden, le devolvió par-
te de sus poderes especialmente la dirección suprema del ejército y el -
gobierno de todas las provincias fronterizas. Al mismo tiempo el senado
en un gesto de gratitud, le otorgó el título de Augusto, que significaba
majestuoso o venerable. Con este acontecimiento que aparentaba la res-
tauración de la república, ésta dejó de existir y en su lugar surgió el
imperio.

El ya llamado Augusto comenzó a ganar terreno en contra del senado y reunió en su persona varios cargos que ya existían sólo que estos eran realizados por varios romanos y Augusto los hizo recaer en su persona. En esta etapa el emperador y el senado formaron una diarquía, pues así como otorgaron a Octavio Augusto el gobierno de las provincias fronterizas, se dejaron para sí el gobierno de las provincias interiores. Octavio poco a poco fue sustrayendo las provincias del dominio del senado. Creó una burocracia imperial con funcionarios bien pagados, que ya no cambiaban cada año sino cuando el emperador lo decidía. Esta burocracia fue el principado.

Augusto falleció a los 76 años de edad, después de haber gobernado casi medio siglo, su sucesor Tiberio hijastro de Augusto, hijo de su esposa Livia, a quien Augusto nombró su sucesor e hizo que el senado le reconociera iguales poderes que a él. En el año 14 d.c. muerto Augusto, Tiberio tomó el imperio, los primeros años fue un emperador prudente y justo, pero era impopular por no reunir a los comicios para enterarlos de sus actos, además de que se restringió las fiestas de gladiadores y los juegos extravagantes que apasionaban al pueblo romano, por ser impopular Tiberio se hizo rodear de espías y delatores, promulgando una ley llamada Ley de Majestad, que penaba severamente a cualquiera que hiciera ofensas al emperador.

En las postrimerías del reinado de Tiberio, año 33 d.c. se produjo en Palestina la crucifixión y muerte de Jesucristo, Tiberio

murió en el año 37 d.c. su sucesor fue su sobrino nieto, Cayo César -- apodado Calígula. Este emperador prometió un buen gobierno y distribuyó ricas dádivas entre los soldados y el pueblo. En los primeros actos de Calígula, se vió que era un desequilibrado, pues pretendió hacerse adorar en vida como una divinidad, afirmaba que conversaba con los dioses. Dilapidó el tesoro público, quizo nombrar a su caballo favorito cónsul, después de cuatro años de gobierno finalmente fue muerto por oficiales de la guardia pretoriana, en el año 41 d.c. los pretorianos después de asesinar a Calígula nombraron a Claudio tío del asesinado como nuevo emperador, mientras el senado discutía la conveniencia de restaurar la república, el senado se vió obligado a acatar la decisión de los soldados, confirmándose a Claudio como nuevo emperador.

Claudio fue considerado por su propia familia como un hombre de escasa inteligencia y débil de carácter, se casó cuatro veces -- siempre fue dominado por las esposas, la última de ellas llamada Agripina fue quien realmente gobernó en su nombre, hasta que ésta lo mandó matar para que subiera al poder Nerón hijo de su primer matrimonio e hijastro de Claudio, sin embargo el gobierno de Claudio favoreció el imperio pues se construyeron dos acueductos de más de cien kilometros de longitud y las provincias fueron bien administradas, se mejoraron las instalaciones del puerto de Ostia en la desembocadura del Tiber. En el año 54 d.c. muerto Claudio le sucede Nerón de tan sólo diez y siete años de edad quien había sido educado por el filósofo Séneca, quien tuvo gran influencia sobre él.

En los primeros tiempos de su gobierno Nerón dejó manifestar su carácter cruel y vanidoso, haciéndose prescindir de su gran consejero Séneca y viéndose libre se entregó con desenfreno a una vida libre y caprichosa, su crueldad superó a la de su madre Agripina, quien - trataba de someterlo a su tutela por lo que la mandó a matar, debido a la crueldad de Nerón el pueblo perdió la simpatía que sentía por su - - persona.

Nerón que se creyó poeta, constantemente se presentaba en el teatro como artista y poeta, lo que le hizo desacreditarse más con - el pueblo romano ya que estos consideraban la profesión de artista para libertos y esclavos. El incendio de Roma que se atribuyó a Nerón no - tiene gran fundamento, aunque se justificó un poco con la persecución - que hizo de los cristianos culpados de dicho incendio. Los desafueros de Nerón provocaron la sublevación del gobernador de España llamado - - Galba, quien se dirigió con sus tropas hacia Roma para destronar a Nerón pero los pretorianos abandonaron a Nerón y el senado lo colocó fuera de la ley, por lo que Nerón se hizo matar por uno de sus esclavos y al morir se cuenta que dijo ¡Que gran artista muere conmigo!. Con la muerte de Nerón en el año 68 d.c. se extinguió la familia de Julios y Claudios. El senado podía ahora elegir libremente al emperador pero esto no fue posible, pues los comandantes de las legiones aprovecharon la fuerza de las legiones para imponerse y así conquistar el poder imperial.

"El primero en imponerse fue Galba el comandante de las le - giones de España que se hizo reconocer emperador por el senado. Pero -

inmediatamente los pretorianos de Roma lo asesinaron y proclamaron emperador a su jefe Otón. Entonces invadieron Italia los ejércitos de Gallia y España derrotando a Otón e impusieron como gobernante a su general Vitelio. Este no tuvo, sin embargo, más suerte que los anteriores, pues fue a su vez destronado por las legiones de Oriente, cuyo comandante Tito Flavio Vespasiano, fue reconocido emperador por el senado" (39).

Con este emperador se instituyó la familia de los Flavio. Así también se terminó con la anarquía militar que en tan sólo un año viera pasar tantos emperadores.

Vespasiano tomó el imperio en el año 69 d.c. fue un hábil gobernante que reparó los males provocados por la desordenada administración de Nerón, consolidó la unidad interna del imperio concediendo ciudadanía romana a muchos provinciales, y eligiendo a algunos de ellos para llenar las vacantes del senado. Vespasiano adoptó el nombre de César, que desde entonces fue llevado por todos los emperadores, con lo que el nombre de la familia César, Augusto fue un título expresivo de la dignidad imperial, (los Césares). A la muerte de Vespasiano en el año 79 d.c. y después de haber logrado prestigio para su familia, el senado nombró a su hijo Tito como emperador. Este sólo gobernó prudentemente dos años, como lo había hecho su padre. En el año 81 d.c. falleció Tito y lo sucedió en el trono imperial su hermano Domiciano quien comprometió gravemente la obra de sus antecesores, pues persiguió cruel

(39) Ellauri-Baridón, Op. Cit. Págs. 165, 166.

mente a la aristocracia senatorial, condenando a muerte a centenares de nobles acusados de conspirar contra el emperador, terminó asesinado por sus oficiales de guardia en el año 96 d.c.

La cúspide real del imperio se alcanzó cuando sube al poder la familia de los Antoninos, con Nerva en el año 96 d.c. después de la muerte de Domiciano. Nerva fue un buen emperador, con él surgió la tranquilidad, el orden, y la prosperidad. Restableció la situación financiera y se preocupó muy especialmente por las provincias. Este emperador tuvo el poder muy poco tiempo pues en el año 98 d.c. subió al poder Trajano, de la provincia de España, que había sido adoptado por Nerva. Trajano fue un gran guerrero y un magnífico gobernante, inició la política exterior de conquista, como consecuencia el imperio alcanzó su máxima extensión territorial.

Las dos campañas más importantes de Trajano fueron contra los dacios, en el bajo Danubio y contra los partos en la frontera con el Eufrates. Trajano fue el primer emperador nacido fuera de Italia, nació en España, esto explica su especial interés por favorecer las provincias. Trató de unificar las vías del imperio ordenando construir nuevas vías militares, buscó fomentar la agricultura para favorecer a la clase media, estableció un sistema liberal de crédito dirigido por el gobierno, por medio del cual se prestaba dinero en hipoteca a los agricultores propietarios, con un interés del cuarto por ciento anual destinado para alimentar y educar a los niños pobres, otro aspecto interesante de Trajano fue el de mejorar la administración de justicia criminal,

en el año 117 d.c. subió al poder otro español primo de Trajano, Adriano no a quien había adoptado como hijo, fue provincial originario de España, este fué también un gran emperador, pero al contrario de Trajano - no buscó la gloria militar se dedicó por entero durante veinte años - que duró en el poder a fomentar la paz, el progreso material y cultural de sus súbditos. Fundó numerosas ciudades en las provincias, embelleció y protegió particularmente Atenas. Suavizó los castigos inferidos a los esclavos y trató severamente a los que se mostraban crueles con sus criados. Ordenó la redacción de un código, el Edicto Perpetuo, destinado a ordenar y sistematizar las normas de derecho que los pretores o jueces romanos debían de aplicar para la administración de la - justicia.

En el año 138 d.c. subió al poder Antonino Pío, considerado como un soberano perfecto, preocupado por el bien público y por el cumplimiento de sus deberes fue prudente, sensato y perseverante. Logró mantener la paz en el imperio siguiendo el ejemplo de Adriano. -- Administró el tesoro público con exactitud dejando a su muerte sólidas reservas en el tesoro; en la administración provincial fue honesto, - construyó y mejoró los caminos, puertos, acueductos y otras obras de - interés público. En el campo jurídico y legislativo observó las disposiciones pero cuando estas no eran justas las corregía y así surgieron una serie de disposiciones en favor de la mujer, los niños y esclavos. Proclamó que el acusado no era forzosamente culpable, redujo el uso de la tortura para investigar un delito.

Uno de los colaboradores de Antonino Pío fue el famoso jurisconsulto Gayo, quien escribió las institutas. Antonino Pío murió en el año 161 d.c. su sucesor Marco Aurelio fue hijo adoptivo de Antonino Pío quien lo había asociado a las tareas gubernativas desde los diez y siete años de edad. Fue un gran admirador y propulsor de las doctrinas estoicas, éste emperador se distinguió por su carácter afable, su dedicación al cumplimiento del deber y su amor a la justicia y a la tolerancia, aunque en su reinado fueron perseguidos los cristianos. Pese a su amor por la paz se vio obligado a sostener guerras casi perpetuas para mantener la integridad del imperio en contra de los bárbaros de Germánia. La sucesión imperial había sido regulada magníficamente por la adopción pues el emperador en turno buscaba a su sucesor en un hombre que por sus méritos y virtudes fuera digno de tan altas funciones, pero Marco Aurelio dejó el poder en manos de su hijo Cómodo en el año 180 d.c. Cómodo fue un emperador que descuidó la administración y se preocupó sólo por sus placeres, con él, se extinguió la dinastía de los Antoninos, y con ello la era de paz y prosperidad, en el año 193 d.c. con la muerte de Cómodo indiano hijo de Marco Aurelio le sucedió la dinastía de los Severos.

Después de la muerte de Cómodo las legiones trataron de imponer a su emperador nombrándolo de sus respectivos generales y así resultó triunfante Septimio Severo, jefe de las legiones de Iliria.

Septimio Severo que en el año 193 d.c. subió al poder prescindió por completo de la colaboración del senado dando origen a un des

potismo militar, durante éste emperador el ejército llegó a ser todopoderoso y brindó su apoyo incondicional al emperador. En el año 211 d.c. muerto Septimio Severo le sucedió su hijo Caracalla quien resultó ser un mal gobernante, sólo que durante su período sucedió un acontecimiento muy importante, otorgó la ciudadanía romana a todos los hombres libres del imperio, en el año 212. En el año 217 d.c. murió Caracalla y le sucedió en el año 218 d.c. Heliogábalo, gobernante disoluto, afeinado y cruel, que murió asesinado en su palacio en el año 222 d.c.

Muerto Heliogábalo Alejandro Severo tomó el poder en el año 222 d.c. fue un gobernante culto y ecuaníme sólo que esto no lo salvó de morir igual que su antecesor en el año 235 d.c. Después de Alejandro Severo hasta el año 285 d.c. se desencadenó una anarquía que agitó el imperio por un período de medio siglo, en el cual los distintos cuerpos del ejército nombraban emperador así como el senado también nombró a sus emperadores, este choque fue tan grande que al mismo tiempo hubo diecinueve emperadores luchando entre sí por el triunfo definitivo, estas incesantes luchas por el poder acabaron por arruinar el imperio pues paralizaron por completo el comercio y la industria, el desorden fue tal que se debilitaron las fronteras imperiales por donde penetraron las tribus bárbaras, las más perturbadoras fueron los pueblos de habla germánica llamados francos, alemanes y godos, que atravesando el Rin y el Danubio arremetieron en contra del imperio, la ferocidad con que estos pueblos atacaron el imperio y las luchas internas tan devastadoras no permitieron una defensa digna del imperio.

Aureliano en el año 270 d.c. logró remediar los males internos del imperio y consolidar la defensa del mismo rechazando las invasiones bárbaras, esto sólo duró hasta el año 275 d.c.

En el año 285 d.c. surgió un emperador llamado Diocleciano general ordinario de la provincia de Iliria, después de un reinado de dos emperadores que resultaron muertos, Diocleciano ascendió al trono imperial, éste gobernó durante veinte años y eliminó por completo las causas de disturbio y anarquía que casi lograron fulminar al imperio romano.

Así Diocleciano inició una monarquía imitando a los estados orientales que no fueron aceptados por los emperadores antecesores a éste, comenzó por ceñirse la diadema obligando a sus súbditos a postarse ante él. Impuso en la corte la rigurosa etiqueta y la manera en que debían comportarse ante su persona. Este aparecía en público con una gran pompa, lujosamente ataviado. Un nuevo título apareció durante este emperador que fue el de Dominus, que quiere decir Señor, amo o dominador, marcando un cambio radical en el imperio. El establecimiento de la monarquía absoluta terminó por adjudicarse los privilegios del senado, quedando este reducido a un simple cuerpo administrativo de la ciudad de Roma, la cual también quedó mermada como capital única, pues Diocleciano estableció su residencia en Nicomedia, ciudad asiática. Para administrar mejor el imperio Diocleciano decidió compartir poderes con un colega, designando para tal cargo a un compañero de armas llamado Maximiano, éste fue designado para gobernar el occiden

te del imperio, estableciendo su capital en Milán, mientras que Diocleciano guardó para sí la porción oriental del mismo, teniendo como capital Nicomedia.

Oficialmente los dos emperadores tenían los mismos derechos o poderes y llevaban el título común de Augusto. Poco tiempo después y para administrar mejor el imperio los Augustos designaron cada uno un lugarteniente o viceemperador a quien se le dió por nombre César y con el cual compartieron el gobierno, con estos acontecimientos se creó un sistema de gobierno llamado tetrarquía palabra griega que significó gobierno de cuatro. Además los Césares eran llamados para suceder el trono. Con este sistema Diocleciano pensó que ponía fin a las pugnas para la sucesión imperial.

Al abdicar Diocleciano y Maximiano los Césares fueron llamados para sucederles, a su vez éstos nombraron a otros Césares muy pronto se vió que no funcionó ese sistema como lo pensó su creador. Los hijos de los Augustos no consintieron quedar fuera del poder y así se iniciaron de nuevo las luchas, comenzando a desquebrajarse el sistema de la tetrarquía, las luchas civiles volvieron a estallar en el año 306 d.c. resultó triunfante Constantino, hijo de Constancio Claro quien fuera César de occidente en los tiempos de Diocleciano, cuando en el año 312 d.c. venció a su rival Majencio, hijo de Maximiano; con esto se afirmó el poder y por ende en el trono imperial.

Constantino continuó con las reformas del imperio iniciadas por Diocleciano, pero no así en materia religiosa en la que Constantino en lugar de perseguir a los cristianos como lo hizo su antecesor, proclamó el edicto de Milan en el año 313 d.c. por medio del cual se estableció la tolerancia para la religión cristiana. No solo fue la tolerancia sino que también otorgó privilegios a los cristianos así como eximió de impuestos a los sacerdotes, les ayudó a construir templos y la religión cristiana presentó un acontecimiento muy importante, pues Constantino reconoció el domingo como día del Señor como un día de descanso obligatorio y oficial. Constantino aun cuando benefició al cristianismo siguió siendo pagano. Decidió establecer su capital fuera de Roma en el año 330 d.c. en que se fundó Constantinopla en el sector oriental del imperio. Continué con la transformación convirtiendo el gobierno en una monarquía absoluta dividiendo al imperio en cuatro prefecturas, que a su vez, fueron divididas en trece diócesis subdivididas en provincias cuyo número fue de ciento diez y seis para el imperio en su totalidad, gobernadas por presidentes que dependían de los prefectos o vicarios gobernadores de las diócesis dependientes a su vez de los prefectos y éstos del emperador. Para evitar el peligro de las revueltas militares quitó el poder a estos funcionarios poniendo en su lugar a jefes militares subordinados unos a otros de la misma manera que el presidente, vicarios y prefectos. Así se estableció una administración centralizada de escalafón hasta llegar al emperador.

Para dirigir este mecanismo centralizado se valió de funcionarios llamados en su conjunto Consistorio Sagrado. Cada uno de los miembros del Consistorio tenía a su cargo la dirección de una parte de la administración pública, pero siempre bajo la dependencia total del emperador.

A la muerte de Constantino en el año 337 d.c. sus tres hijos después de mandar a matar a sus opositores se repartieron el imperio. Luego lucharon entre si y murieron dos de ellos quedando Constantino quien en el 337 d.c. quedó como único heredero del trono. Favoreciendo el arrianismo lo que provocó disturbios en el cristianismo. A su muerte en el año 361 d.c. le sucedió en el poder su primo Juliano educado dentro del cristianismo sin serlo por ser protegidos de Constantino, Juliano no persiguió a los cristianos de manera sanguinaria pero los excluyó de los cargos públicos-abjurando del cristianismo por lo que los cristianos lo llamaron el apóstata. Murió en el año 363 d.c. los inmediatos sucesores de Juliano favorecieron al cristianismo y con Teodosio triunfa definitivamente el cristianismo cuando lo convierte en religión oficial del imperio en el año 394 d.c.

A la muerte de Teodosio ocurrida en el año 395 d.c. el imperio se repartió entre sus dos hijos. A Honorio le correspondió el imperio de occidente y a Arcadio el de oriente. El destino de los imperios fue muy distinto, mientras que el imperio de occidente sucumbió al cabo de un siglo por las invasiones de los bárbaros germanos; el de oriente logró sobrevivir por más de mil años hasta que los turcos se apoderaron de la ciudad de Constantinopla en el año 1453 d.c.

2.3.- El Sacro Imperio Romano Germánico.

Cuando el imperio romano de Occidente cayó bajo las invasiones bárbaras en el año 476 d.c., los nuevos jefes de los reinos visigodos, ostrogodo, vándalo, que sentían gran admiración y veneración por la cultura romana, administraron sus regiones con gran acierto. El mejor rey astrogodo así considerado en la península Itálica fue Teodorico quien estuvo enamorado de Italia. El rey visigodo Ataúlfo quiso convertir el imperio romano en un imperio godo, pero comprobó que los godos no sabían obedecer las leyes que fueron muy importantes para tener un verdadero estado. Sólo se conformó con restablecer el antiguo imperio romano y pasar a la posteridad como el hombre que restauró el imperio ya que no pudo cambiarlo.

En cuanto al imperio de Oriente más rico y civilizado con menos infiltración bárbara, continuó con la tradición de Augusto y de Diocleciano-Constantino. Pues se consideró que en Oriente fue donde vivió el verdadero emperador, que más tarde se negó a reconocer la categoría imperial de Carlomagno y de sus sucesores, ya que estos derivaron su poder de la usurpación hecha por León III en la navidad del año 800 d.c.

Al finalizar la era romana con el emperador Teodosio, tenemos dos fuerzas que son las que van a imperar "el espíritu renovador de la Iglesia y la violencia de los pueblos bárbaros" (40). La igie--

(40) Serra Rojas, Ciencia Política, La proyección Actual de la Teoría General del Estado, Ed. Porrúa, S. A. México, 1980 Pág. 199.

sia se muestra inflexible y se basa en las palabras de San Pablo en su Epístola a los Romanos, en la que consideró que no hay potestad que no venga de Dios, y que todas las cosas de Dios son ordenadas. Con esto se vé una unificación entre lo espiritual y lo material y así se abrieron las puertas a la Edad Media.

A partir del año 515 d.c. el cristianismo tomó un desarrollo notable al humanizar las costumbres, establecer nuevas normas de vida, rescatar a los esclavos afirmando que todos los hombres estaban unidos por un vínculo que los llevaría a la salvación. Todos estos factores contribuyeron a que el cristianismo se propagara sobre todo en el momento en que Constantino se declaró cristiano convirtiendo la iglesia en una organización jerárquica.

Consideramos que la Edad Media comienza por el año 395 d.c. e inicia su fuerza con la toma de Roma por Alarico en el año 410 d.c.; con el teólogo San Agustín y su obra magna La Ciudad de Dios, pero como toda transformación se va dando en forma paulatina y no de golpe, la alta Edad Media tuvo su máximo esplendor con la coronación de Carlomagno en el año 800 d.c. hecha por León III en la navidad de ese año, con este acontecimiento se marca el inicio de la presencia del Sacro Imperio Romano Germánico, circunstancia que auguraba una nueva etapa para el cristianismo. Sin embargo el imperio Carolingio estuvo lleno de azares hasta su disolución final con el famoso tratado de Verdum de 843 d.c. en el siglo siguiente año 962 d.c. el papa Juan XII

ció a Otón I la corona del nuevo Imperio Germánico Sacro y Romano, hecho que algunos historiadores consideraron como punto de inicio de la alta Edad Media.

Durante la Edad Media el proceso espiritual alcanzó un enorme desarrollo. Sin la patrística y la escolástica el pensamiento grecoromano no hubiera podido ser preservado. Fueron épocas políticas se señala la formación del reino franco y más tarde la formación de las diversas nacionalidades europeas.

La organización política que se fue perfilando no era un Estado en sentido moderno le faltaban elementos como la institución de un derecho común racionalizado que penetrara en todas las esferas de la vida existente, además de que los miembros de esa organización humana carecían del sentimiento nacional peculiar del Estado moderno Nacional.

La Edad Media inicial tenía que encuadrarse en un marco de agricultura estrecha, que al fragmentar la tierra hizo nacer una forma política: el feudo. En el sistema feudal aparecieron como elementos del mismo el rey, los señores feudales o caballeros feudales, los vasallos y siervos, en una forma escalonada de jerarquía. Se formó además una poderosa organización eclesiástica que ejerció una amplia autoridad y la oposición entre dos formas de sociedad: la patriarcal por una parte, representada por los bárbaros y la imperial representada por la tradición romana, como una transacción entre éstas dos formas, apareció el feudalismo.

El pensamiento político dentro del Sacro Imperio Romano Germánico se desarrolló en torno a las pugnas por el poder, la iglesia trató de allegarse el poder mediante la coronación de Carlomagno, pero se vió claramente que al desaparecer el mundo romano dejó al período de la Edad Media los ideales de un imperio y una iglesia universales, pues el estado romano no había conseguido la unidad con su idioma y -- derecho común. El cristianismo había conseguido establecer la unidad espiritual al afirmar la igualdad de todos los hombres ante Dios. La unidad del mundo estuvo constituida por el imperio y por la iglesia -- pero en planos separados en la que el jefe de la iglesia se constituyó como un monarca de los hombres, los dos existiendo en un mismo plano -- representado de éste modo, la naturaleza divina y humana del fundador del cristianismo.

"El papa, como jefe espiritual, dirigía las almas de los creyentes. El emperador, como jefe temporal, gobernaba a los hombres. No podía presentarse, en un principio, conflicto alguno entre el papa y el emperador; para el establecimiento de la unidad perfecta era necesario la cooperación mutua" (41).

Los emperadores pretendieron extender su autoridad ampliando la esfera territorial de su influencia que estaba reducida a ducados germánicos y a las provincias italianas. Se consideraban así mismos

(41) Raymond Gettel, *Historia de las Edas Políticas*, Ed. Editora Nacional, México, 1979, Pág. 172.

como los soberanos feudales de los demás reyes europeos. Esta idea no la pudieron desarrollar en la práctica, por el contrario, la perspectiva de fundir a Italia y Alemania fomentó en ambos países la preponderancia del feudalismo y las divisiones locales. Debido a la concepción feudal del poder, el Emperador no pudo ejercer realmente su autoridad.

Los papas aspiraron a gobernar su territorio en completa independencia y se constituyeron en aliados del emperador, pero sin ser sus sometidos, por esta razón se opusieron siempre a la unificación de Italia y Alemania, rivalizando finalmente con el emperador por causa de la preponderancia de los dos poderes dentro del imperio.

Posteriormente fueron apareciendo controversias entre el poder espiritual y el temporal que culminaron con la lucha de las investiduras, cuyo fundamento fue si el emperador tenía o no potestad para conferir la dignidad eclesiástica a las jerarquías religiosas. Este derecho le fue negado por el pontífice y así se gestó el problema de determinar cual de las dos potestades era suprema la espiritual o la temporal.

Así tenemos que se dieron luchas celebres como la del papa Alejandro III y el emperador Federico Barbaroja, la más importante que la de Gregorio VII y el emperador Enrique IV y la decisiva entre Bonifacio VIII y el rey de Francia Felipe el Hermoso, que finalizó con un triunfo de Felipe el Hermoso en el año 1303.

El pensamiento político ya había evolucionado debido a -
aspectos como los expuestos por los pensadores que trataron de fundamen-
tar la potestad correspondiente, ya fuera la temporal o la espiritual;
a favor de la supremacía de la potestad política del emperador y los -
reyes, encontramos a Guillermo de Ockam y Marsilio de Padua, Juan de -
París y por su genio literario citamos a Dante Alighieri.

En favor de la supremacía del papa encontramos a Egidio -
Romano, Juan de Salisbury entre otros.

Es imposible dejar de hablar, en esta época de Santo Tomás
de Aquino, el cual pretendió armonizar la razón con la revelación y las
doctrinas de la iglesia con la filosofía racionalista del paganismo, -
cuyo conocimiento había llegado con la resurrección de la obra de los -
clásicos. Vivió entre el año 1225 y 1274, sus principales obras son: -
Suma Teológica, Suma Contra los Gentiles, El gobierno de los principes,
Sobre el Régimen de los Judíos, Comentarios a la política de Aristóte-
les y Comentarios de la Etica a Nicómano, también de Aristóteles.

Santo Tomás realizó una síntesis y armonización del pensa-
miento político derivado de las concepciones de la filosofía antigua -
con los principios del cristianismo. Tomó de Aristóteles las bases de
que el hombre es un ser sociable por naturaleza y así fundamentó la so-
ciedad, tomó de San Pablo, que toda potestad proviene de Dios. Condenó
el tiranicidio, pero no sin la justa resistencia activa y pasiva a la -
acción de los déspotas. En cuanto al gobierno consideró que la mejor -

forma de éste era la monarquía pero no la monarquía absoluta sino la mixta en la que participó la democracia y la aristocracia.

En cuanto al factor más importante de su época que fueron las relaciones entre la iglesia y la organización política, Santo Tomás tomó un punto de vista intermedio, sostuvo la doctrina de la potestad indirecta que consistió en la supremacía de la iglesia en cuestiones espirituales pero no en las específicamente temporales.

Expresó claramente que la potestad temporal y la espiritual derivan ambas del poder divino, por tanto la potestad secular estaba subordinada a la espiritual, en tanto así lo quiso Dios, pero sólo en cuanto atañía a la salvación del alma, esto es sólo y únicamente lo espiritual.

"Santo Tomás define la ley como una ordenación de la razón para el bienestar común promulgada por quien tiene a su cargo el gobierno de la comunidad. Santo Tomás descubre la participación de la voluntad en la expresión de la ley, e introduce la idea de la ley positiva, o sea, de las reglas formuladas de una manera actual, por el soberano del Estado. En su esencia sin embargo, Santo Tomás considera a la ley como algo natural inmutable y universal; la ley positiva hecha por el hombre degenera en una corrupción legal, cuando se opone a los principios fundamentales de la justicia". (42)

(42) Serra Rojas, Op. Cit. Pág. 202.

2.4.- Características del Feudalismo.

Los orígenes del feudalismo, algunos autores trataron de señalar su origen en la relación romana entre patrón y cliente, así como en las tierras fronterizas cedidas a los soldados bárbaros a cambio de servicio militar, encontraron también analogías entre el census feudal y el census romano. Todo esto es inexacto, la relación entre el patrón y el cliente era de comendación personal y estaba excluida de toda tenencia de la tierra, en cuanto a los soldados bárbaros, la posesión de la tierra era la contraprestación del servicio militar, esta última tiene gran sabor feudal pero lo encontramos también entre los germanos, "en los donativos de armas o de metales preciosos que los jefes hacían con el mismo fin" (43). En cuanto al census no se levanta sino únicamente de los siervos, nunca entre los hombres libres y se trataba de impuestos privados y no de una carga pública. Podemos señalar que bajó los emperadores romanos, los veteranos de guerra recibían tierras para servir en tiempo de guerra al estado, y la heredaban a sus hijos con la finalidad de que cuando estos alcanzaran la edad viril empuñaran las armas, so pena de perder lo heredado.

Consideramos que el feudalismo salió de las instituciones germánicas pues uno de los principios políticos de estos fue depender de un señor. El feudalismo como se conoció en su apogeo se sostenía -

(43) Luis Weckmann, La Sociedad Feudal, Ed. Jus, México 1944 Pág. 19

de dos principios fundamentales "primero, la herencia de la propiedad - con ciertas cargas y obligaciones y segundo, la fusión de la soberanía con la propiedad. Este fue consecuencia del Estado descentralizado, - anárquico, políticamente en formación del Medioevo; aquel, una conse--- cuencia de éste pero que sólo llegó a presentarse con el transcurso del tiempo" (44).

El feudalismo lo encontramos ya en Tácito y en César, pero orgánicamente ya instituido, señalamos que su nacimiento se da en - los dominios de Carlomagno, en Francia y Alemania (Alemania) en el si-- glo VIII; con Guillermo el conquistador en Inglaterra en el siglo XI y poco tiempo después en Escocia, en Benavento con los longobardos y en el sur de Italia con los reyes normandos siglo XI en España misma época.

Con los reyes merovingios, hubo dos tipos de posesiones; - los alodios y los beneficios, los primeros estaban exentos de todo tri-- buto y homenaje y los que los poseían eran independientes. Los benefi-- cios o feudos eran tierras que daba el señor como recompensa, mediante tributo y homenaje. Las circunstancias político económicas, obligaron a los gobernantes y nobles francos a dar a sus adictos tierras y así - asegurar un vasallaje. "Los patrimonios asegurados a los vasallos eran denominados beneficia. Los voluntarios que seguían a los germanos (los comes de Tácito) se fueron transformando por las necesidades de la épo-- ca de hombres de fe del rey antrustiones y leudes (bajo los merovingios)

(44) Luis Weckmann, Op. Cit. Pág. 22

fieles (fideles) en vasallos (vassalli) y señores (seniores). Paralela-
mente los bienes reservados para los antrustiones y leudes recibieron -
el nombre de bienes fiscales (fiscalia), beneficios, honores, feudos en
contraposición a los bienes destinados al sostenimiento de la familia -
real que se conocieron con el nombre de regalia" (45).

Los beneficios, feudos, que eran revocables a voluntad, se
convirtieron gradualmente en vitalicios y hereditarios, debido a la fla-
queza real, que se veía constantemente obligada a parlamentar con la -
alta nobleza. La perpetuidad se estableció primero en Francia que en -
Alemania. El feudalismo lo encontramos en toda la Europa cristiana fue
universal en sus principios y condicionado historicamente en forma par-
ticular en sus aplicaciones, porque tuvo pequeñas variantes entre cada
región.

Existió también una jerarquía feudal que empezaba con el -
emperador y los reyes de la cristiandad. Estos para ejercer su poder -
se remitían a dependientes suyos, agregando una tierra, un feudo a los
empleos. En Francia estos dependientes subdividían la tierra entre - -
otros y éstos a su vez los imitaban.

"El que confiaba el feudo se llamaba senior, señor o so-
berano, el beneficiario, junior miles o vasallo, obligado al servicio -
militar y a los cargos feudales, llamado también y más comunmente wasse.

(45) Luis Weckmann, Op. Cit. Pág. 23.

vassorum, valvasseurs, en francés arrierevassaux, de quienes dependían otros vasallos, cuyo número sólo podía ser limitado por la capacidad natural de la tierra" (46).

El feudalismo fue la religión de la tierra con ésta se aplica todo el medioevo ya que siendo inmutable todo giró a su alrededor.

Todo aquel que fuera fuerte y capaz podía hacer la guerra, acuñar monedas y establecer una organización judicial; los hombres en lugar de pagar impuestos cumplían servicios de carácter feudal. El señorío personal y el vínculo de la tierra ocuparon el puesto de la nacionalidad moderna y la soberanía territorial. El feudalismo requirió una serie de señoríos superpuestos los unos a los otros, sin que ninguno poseyera la soberanía absoluta. De esta forma el poder lo ejercieron la aristocracia terrateniente con la concentración de tierras correspondientes.

"La soberanía se confundió con la propiedad. Todo ello reduce a tres factores: la propiedad territorial, plena y transmisible; - la fusión de la soberanía con el régimen de la propiedad y el patronato real y señorial. Lo cual significaba un sometimiento del hombre a la tierra, al mismo tiempo que en lo político representaba la disolución de la autoridad es total, que se disgrega en pequeños núcleos de poder" (47).

(46) Luis Weckmann, Op. Cit. Págs. 32, 33.

(47) Serra Rojas, Ciencia Política, La Proyección Actual de la Teoría General del Estado, Ed. Porrúa, S. A. México 1980 Pág. 201.

En el feudalismo se dieron los estamentos que eran fuerzas vivas y actuantes. El primer estamento estuvo formado por los señores feudales que en conjunto constituyeron la nobleza; fueron los dueños de las tierras los que lucharon en contra de el rey Juan en el año 1215 - d.c. y lo obligaron a firmar la Carga Magna, considerada como la primera constitución escrita de la historia y la fuente primera de libertad de los hombres. El segundo estamento estuvo formado por el clero quien sostuvo su poder en la iglesia. El tercero se integró con los descendientes de la nobleza con todos aquellos que no tuvieron título nobiliario y con los habitantes de las villas y ciudades.

37

Estos estamentos constituyeron los tres brazos o ramas - que en España se llamaron Cortes, en Francia Estados generales y en Inglaterra parlamento. Estos estamentos limitaban en gran forma el poder del gobernante.

"La liquidación del feudalismo llegó a la Revolución Francesa, cuando ya había sufrido el ataque de las monarquías absolutas. - Esta lucha por la soberanía culmina cuando surge el Estado nacional. - El feudalismo puede estimarse como la etapa que precede al capitalismo" (48).

(48) Serra Rojas, Op. Cit. Pág. 201.

CAPITULO III. La Monarquía.

3.1.- El Principado.

Con la muerte de César, la persona en quien podía recaer la herencia política era su lugarteniente Marco Antonio, sólo que se interpusieron Lépido otro lugarteniente de César y Octavio, nieto de una hermana de César, reconocido por éste como hijo adoptivo y heredero. Cayo Julio César Octaviano que así se hacía llamar en honor a su padre adoptivo, llegó a Roma procedente de Grecia, donde estudiaba, Marco Antonio y Lépido creyeron que Octavio adolecente de diecinueve años sería fácil de manejar, sólo que Octavio valiéndose de su nombre, mas bien del prestigio del que gozaba su nombre se hizo tratar de igual a igual. En vez de pelear entre ellos se organizaron y decidieron formar un triunvirato, este triunvirato no era una alianza electoral, como lo fue la de César, Pompeyo y Craso, sino una magistratura oficial, una verdadera dictadura de tres cabezas formalmente reconocidos por el pueblo romano.

Los triunviros desencadenaron una violenta y sanguinaria represión contra sus enemigos. Cerca de doscientos senadores y dos mil caballeros pagaron con sus vidas la furia vengadora del triunvirato, consolidado así su poder los tribunos marcharon hacia Grecia a combatir contra Bruto y Casio, la batalla final fue en Filipos en el año 42 a.c. después de Filipos Octavio volvió a Roma para pacificar el Occidente, mientras que Marco Antonio marchó hacia Oriente para castigar a los egipcios que habían ayudado a Bruto. Allí se enamoró de Cleopatra y se

olvido de todo, permitiendo a Octavio convertirse en el amo absoluto de Occidente.

Mientras Antonio se comportaba como un soberano oriental, Octavio eliminó políticamente a Lépido, deponiéndolo de su puesto de triunviro y otorgándole a la dignidad religiosa. Luego socavó el prestigio de Antonio atribuyéndole el propósito de trasladar la capital a Alejandría y de renegar de la causa romana por amor a una extranjera. Así se preparó la guerra entre los dos triunviros en el año 31 a.c. ambas flotas chocaron en Accio, en las costas griegas del mar Jónico. La desertión de Cleopatra que se retiró en el momento crucial, precipitó la derrota de Antonio. El triunviro vencido se suicidó y Cleopatra al enterarse también se suicidó.

Esta batalla marcó no solo el triunfo de Octavio sobre Antonio, sino el de Occidente sobre Oriente, el de Italia sobre Egipto, y el de Roma sobre Alejandría. Todas estas circunstancias llevaron a Octavio a terminar la empresa del fracasado César, es decir, el establecimiento definitivo del poder personal a Roma.

Después de este triunfo nada se interponía a César y habilmente, reunió al senado y renunció a todos los poderes que tenía como triunviro y con esto se daba por restaurada la república. Mas Octavio hacía quince años que ejercía el poder y había mantenido la paz, por lo que el senado se apresuró a devolverle algunos poderes como la dirección del ejército y el gobierno de todas las provincias fronterizas. Al mismo tiempo en señal de gratitud lo nombraban Augusto que - -

significaba majestuoso o venerable, sólo que la restauración de la república no era más que una ilusión habilmente creada por Octavio para decorar su poder. Así el día en que Octavio se transformó en Augusto, - ese día realmente dejó de existir la república y en su lugar surgió el imperio y con éste el principado.

El principado se caracterizó por reunir en una sola persona un gran número de actividades que antes realizaban varios romanos en tiempo de la república. Considerando así el principado, podemos ver - todas las características que se encontraron en los tiempos en que surgen los Estados nacionales.

Es menester señalar en forma amplia la manera en que Octavio organizó una burocracia tan importante en el principado.

"Se puede distinguir una administración central y una - - periférica. La administración central estaba constituida en primer lugar por una serie de officia palatina de las cuales se afirma siempre más la naturaleza pública (a costa de la naturaleza original de servicios domésticos de la casa imperial). Se crean, además, una serie de - preafecturas (Urbi annonae, vigillum, pretorio) de rango ecuestre, con tareas ligadas a la seguridad de la capital y del mismo emperador. De rango senatorial son, en cambio, los diversos curatores (que probablemente formaban parte de un mismo collegium), cuyas competencias correspondían a las funciones particulares de las magistraturas republicanas.

Completan la administración central el consilium principis que asiste al emperador en la jurisdicción en grado de apelación y el fisco. Este último que se contraponía al erarium, es en sustancia el instrumento financiero del nuevo ordenamiento.

La administración periférica estaba centrada en la división de las provincias en imperiales y senatorias (aunque los poderes militares estaban reservados al emperador en todas las provincias). Las primeras estaban gobernadas por un legatus Augustus pro praetore, escogido y nombrado por el emperador para un tiempo indeterminado; las segundas por procónsules, vistos como continuadores de los imperia de tipo republicano y, por tanto, escogidos entre los exmagistrados, que permanecían en el cargo solamente por uno o dos años, es obvio que Augusto, con el pretexto de reservarse las de más difícil gobierno, terminó por clasificar como imperiales las provincias más ricas.

Diverso en los dos tipos de provincias era, también en los primeros tiempos, el método de recolección de los impuestos: en los imperiales se pagaba un tributum que era cobrado directamente y que iba al fisco; en las senatoreas, en cambio, un estipendium que era cobrado indirectamente y que iba al erarium.

Una posición particular tiene Egipto, que se consideraba como un reino asignado al príncipe; era, por eso, gobernado por un praefectus, en la práctica un virrey de rango ecuestre (y los senadores estaban incluso imposibilitados de acceder a tal rango)". (49).

(49) Bobbio y Matteucci, Diccionario de Política, L-Z, Ed. Siglo veintiuno Editores, México, 1986, Págs. 1310, 1311. Cfr.

Podemos considerar así que el principado se afirmó en el convencimiento de que solamente con un servicio permanente profesional por tanto retribuido y jerárquicamente organizado hasta llegar al emperador, se podía permitir una eficiente administración; siendo así la antítesis de los principios que habían sostenido a las magistraturas y promagistraturas republicanas. Se puede afirmar que de todos modos se eliminaron algunos aspectos degenerativos de la administración periférica de los últimos siglos de la república, amén de que la atención dirigida por los emperadores a las estructuras burocráticas, traducidas en un mejoramiento de la organización social, contribuyó notablemente a definir a la época situada entre la muerte de Domiciano y la subida al trono de Cómodo, como una de las épocas más felices.

Con lo expuesto dejamos enmarcados las características del principado, señalaremos en forma sintética la historia del mismo en cuanto a las nuevas ideologías políticas y los cambios jurídicos y sociales en el período que va de Augusto a la muerte de Alejandro Severo. (50)

La tendencia evolutiva de fondo fue sin duda la del paso de una monarquía que buscaba salvaguardar al menos en parte y en un plano preferentemente formal, las instituciones republicanas frente a una monarquía absoluta. Es difícil señalar este proceso evolutivo y no podemos decir que si el gobierno de Tiberio estaba muy cercano al -

(50) Bobbio y Mateucci. Op. Cit. pág. 1312 Cfr.

modelo de Augusto, y que el breve reinado de Calígula ya estaba marcado por el acentuarse de los caracteres religiosos del poder imperial y al mismo tiempo por la mayor importancia de la casta militar en los momentos decisivos de la designación del príncipe. Sino en general podemos decir que la época Julio-Claudiana marca etapas de notable relevancia en la transformación del principado en un poder absoluto. (51)

En la época de los Flavios esta tendencia continúa y se hace inclusive ásperamente represiva de toda concepción diversa del poder. Una pausa es marcada, en este proceso histórico, por la época de los príncipes iluminados o humanistas como lo fue Marco Aurelio, en que aparece la idea de un imperio universal sin mas diferencias nacionales y sin más desigualdades ante la ley. El príncipe tiende a ser visto como un padre y un benefactor, pero no como un Dios. (52)

La paz y la prosperidad que caracterizaron éste período aumentan ulteriormente la sensación de que las ideas filosóficas y políticas podían influir sobre el comportamiento concreto del poder. La más constante estructura burocrática permite además, como se ha expuesto, una mejor organización de la vida social. (53)

Las penalidades y dificultades de la época posterior de -

(51) Bobbio y Mateuci Op. Cit. pág. 1312 Cfr.

(52) Bobbio y Mateuci Op. Cit. pág. 1312 Cfr.

(53) Bobbio y Mateuci Op. Cit. pág. 1312 Cfr.

los Severo estaban destinados a resaltar todavía más respecto de este período feliz. Aunque la interpretación de la época severiana haya sido muy controvertida, se puede decir que el poder imperial luchó con decisión contra el viejo grupo dirigente y al mismo tiempo buscó favorecer las clases menores, particularmente las del campo, puesto que el ejército era extraño precisamente de estas clases menores, los caracteres militares del poder imperial se acrecentaron mucho. Quedan así muchos hechos por analizar como por ejemplo si éste sistema fue o no un sistema democrático o simplemente fruto de opciones ocasionales, así como los hechos de una crisis económica y al mismo tiempo la ampliación de la ciudadanía romana, operada en la constitutio antoniana en el año 212 d.c. (54)

La muerte de Alejandro Severo y el período de anarquía militar, que va de Maximino a Galieno (268 d.c.) marcaron desde muchos puntos de vista el fin de la experiencia del principado. (55)

Con lo expuesto señalamos las características administrativas así como la forma de evolución del poder, pero para llegar al principado que se dió en los estados nacionales, aunque podemos señalar que conservaron algo de la administración romana, es necesario apuntar otros criterios como el de San Isidoro de Sevilla, y Maquiavelo para así poder delinear al príncipe.

(54) Bobbio y Mateuci Op. Cit. Pág. 1312 Cfr.

(55) Bobbio y Mateuci Op. Cit. Pág. 1312 Cfr.

Una vez teniendo las generalidades del príncipe que esbozaran San Isidoro de Sevilla y Maquiavelo, es importante señalar las características y evolución que fué presentando la organización política hasta llegar al Estado Nacional, mismo que encabezara el príncipe, - al centralizar o unificar el poder en los Estados Nacionales que surgieron al finalizar las pugnas entre el Papa y el emperador, por obtener - la supremacía del poder.

La Edad Media se inició con formaciones políticas rudimentarias que lentamente fueron ascendiendo hasta llegar a ser lo que hoy conocemos como Estados. Influyendo poderosamente la antigua idea de la unidad del Estado, aunque nunca se olvidó el poder del imperio en cuanto a la organización firme, la centralización y la concentración del poder. Estos sistemas fueron efímeros y pasajeros, lo que realmente influyó de manera permanente fué el influjo de las ideas Orientales en la formación de los Estados cristianos, esto es, una mezcla del Estado - sarraceno y el de la última época romana, que fué: "Una reunión de hordas sin voluntad, sujetas a impuestos, sometidas en su vida privada a una fiscalización sumamente rigurosa y conducida por una burocracia despótica". (56) Sólo que éste tipo de ensayo para llegar a un Estado unitario vigoroso e irresistible, tuvo corta existencia.

Surrieron así los Estados del mundo germánico, asociación

(56) Jellinek Georg, Teoría General del Estado, Ed. Albatros, Buenos Aires, 1981, Pág. 238.

de pueblos a los que les faltó una relación constante con un territorio fijo. El Estado antiguo tuvo como punto central hasta su fin la polis, mientras que el imperio mundial de los romanos, consideraron al territorio como algo dependiente de la ciudad.

Al Estado germánico le faltó por completo un punto central, ya que desde sus inicios sólo fué un Estado territorial con un centro personal, pero sin tener un centro real, ya que la resistencia del príncipe fue completamente contingente e independiente de la organización del Estado. Las dificultades que se opusieron a la formación de la unidad, fué lo que fortaleció la tendencia de un poder central, mismo que nació de las tribus y su conversión a sedentarias, así como el nacimiento de una realeza, que en sus inicios estuvo subordinada a una asamblea, por lo que en su evolución los Estados germanos fueron monárquicos. La realeza germana evolucionó de tal forma que llegó a tener dos elementos esenciales: el poder soberano sobre las personas y la propiedad suprema de todos los bienes territoriales, estos dos derechos al nacer, no tuvieron un carácter ilimitado, ya que junto al tribunal real existió un tribunal popular y a la propiedad suprema del rey se opuso en ocasiones la propiedad privada intangible para los reyes. El reino germano nació así como un poder limitado, por lo que se observó un dualismo: el derecho del rey y el derecho del pueblo. Esta organización fué dualista, mientras que el Estado antiguo fué y terminó monista.

El dualismo de los primitivos Estados germanos, se acentuó

más con el feudalismo, porque nunca fué depositario del poder público, la feudalización de las funciones del rey y la formación de las inmunidades, hicieron surgir nuevos poderes públicos que cada vez se hicieron más independientes, dando como resultado que: "Donde quiera que domina la constitución municipal romana, acentuase la sustantividad política - de las ciudades, las cuales llegan en ocasiones, como en Italia, a alcanzar una absoluta independencia." (57) Así en forma posterior se formaron en Alemania y Francia, ciudades que alcanzaron el carácter de corporaciones soberanas. Por lo que ésta división de la naturaleza - del Estado, significó una atomización del poder público, para evitar - así un desmembramiento o por lo menos aminorar sus consecuencias.

Estos acontecimientos dieron origen a un ensayo el de - los brazos del Estado, que permitieran que los asuntos del pueblo fueran resueltos de acuerdo con el mismo pueblo. Estos brazos del Estado fueron la expresión típica de la forma dualista del Estado germano. - Los brazos del Estado nunca existieron en Italia ni en el imperio Bizantino, porque se siguió con la idea viva del imperio romano. Existieron variadas razones por las cuales en cada Estado particular se reunió el poder feudal y el municipal, para constituir así una asamblea general y particular, unas veces por política exterior, otras por expediciones de guerra, disputas por el trono o por querer llegar a la paz, los presupuestos de gastos del príncipe, la confirmación y ampliación de liber

(57) Jellinek Georg, Op. Cit. Pág. 240.

tades y derechos de los vasallos y de las comunidades frente a los príncipes, motivaron la organización de los Estados en forma corporativa, - ya que los brazos del Estado se oponían en general a los reyes y señores como corporaciones independientes.

Así es como surgió la idea o doctrina de los gobernantes y gobernados, ya que apareció un Estado en el que los príncipes y las cortes tenían cada una sus funciones particulares. La Iglesia desde los orígenes del Estado siempre trató con su oposición la formación de los mismos, así; encontramos la relación entre la Iglesia y el Estado, cualquiera que fuere su forma, ya que la Iglesia formuló exigencias - para que el Estado le obedeciera surgiendo la pugna que terminó con la creación de los Estados Nacionales al centralizarse el poder en una sola mano, la del monarca.

Maquiavelo hizo una separación en cuanto que toda dominación o es República o es principado, entendiendo al principado como monarquía. El príncipe que ayuda al engrandecimiento de otros Estados, provoca su propia ruina, pudiendo llegar al poder ya sea por la traición o la violencia o por la ayuda y favor de sus conciudadanos, consideró que siempre es bueno para el príncipe contar con el afecto del pueblo. El Estado y por ende el príncipe tienen por fundamento las buenas leyes y las tropas, el príncipe que desea serlo con seguridad debe aprender a no ser siempre bueno, sino a ser como lo exijan las circunstancias y el interés de su conservación. El príncipe debe de ser clemente pero a tiempo y con medida. Debe ser o tomado por piadoso, clemente, bueno, fiel en sus tratos y amante de la justicia; debe también hacerse digno de esta reputación con la práctica de las virtudes necesarias; pero al mismo tiempo bastante señor de sí mismo para obrar de modo contrario cuando sea conveniente. El príncipe debe de ocuparse de los asuntos de los particulares y dar resoluciones que no se modifiquen, debe de granjearse a los grandes para evitar una conjuración, pero con medida de no ganarse el aborrecimiento del pueblo; debe armar al pueblo dándole confianza y que sepa siempre que es con el fin de su defensa; no hay fortaleza mejor para el príncipe que el afecto del pueblo, sin embargo el príncipe que quiera conservar el poder puede usar cualquier procedimiento para lograrlo ya que el fin justifica los medios.

Con todos estos elementos hagamos pues un hombre que gobiernar y así tendremos al príncipe que pensó Maquiavelo, tomando en cuenta las circunstancias del tiempo.

3.2.- El Derecho Divino de los Reyes.

No existe mejor forma de explicar la teoría del Derecho Divino de los Reyes que explicándola históricamente y con las fuentes directas que le dieron origen, por lo que explicaremos la relación entre el Sacro Imperio Romano y el Papado, ya que dentro de estas luchas es donde se originó el Derecho Divino de los Reyes.

Dentro de lo que fue el Sacro Imperio Romano se originó una teoría que fracasó y que debido a las raíces ideológicas culminó con la teoría del Derecho Divino de los Reyes. Se pensó en un Estado perfecto con dos cabezas visibles, una de lo temporal y la otra de lo espiritual, colaborando la una con la otra en la conservación de la paz y en la conducta ordenada de los cristianos, todo ésto combinado con los elementos mas valiosos del Imperio Romano para llegar a la realización de la Ciudad de Dios. Sólo que no pasó de ser un sueño, aunque tuvo algunos destellos a intervalos como lo fué con Carlomagno, Otón III y Enrique III. Sólo que las pugnas entre emperadores y papas dieron como resultado el Derecho Divino de los Reyes.

Se consideró a Cristo como la verdadera cabeza del Imperio y tanto al papa como al emperador se les designó como simples ejecutores investidos de poderes administrativos, gracias a ésto, se pudo pensar en un Estado ideal en el que coexistieron dos jurisdicciones tanto la temporal como la espiritual dotadas ambas de poder coactivo.

Dentro del Sacro Imperio Romano, no se podía concebir otra idea que el Estado ideal, era el reino de Dios en la tierra y ningún otro poder podía ser objeto de veneración por un cristiano.

Fué necesario dejar atrás la realeza de Cristo para que las dos autoridades comenzaran para sí mismas una pretensión de absoluta independencia y supremacía; es aquí donde se inició el verdadero problema implicado en las reconocidas posiciones del papa y del emperador. En el desarrollo de este complicado problema el papa fue el primero como el mas visible depositario de la autoridad divina, y después el emperador como elegido y nombrado de Dios, ambos pretendieron ser la verdadera y suprema cabeza de la cristiandad y por Derecho Divino, señores de toda la tierra.

Mas para los dos el gobierno estuvo vinculado con el de un reino celestial. Tanto el emperador como el papa se vieron obligados a apoyar sus pretensiones en el Derecho Divino, puesto que ambos se sintieron ser cabeza de algo más que un Estado temporal que fue organizado por motivos de convivencia humana. Ambos se consideraron no sólo como directores de una máquina para la satisfacción de necesidades efímeras; sino como escogidos capitanes de una organización divina revelada por Cristo, que formaba parte del universo.

Así tenemos que las pretensiones tanto del papa como del emperador se fundaron esencialmente en lo religioso. A ninguno de los dos se les ocurrió que la Teología se separa de la política. Por tal

motivo tanto uno como el otro se dedicaron a desvirtuar sus fundamentos objetándolos como contrarios a los deberes religiosos.

"Según Bonifacio VIII, quienes niequen la supremacía política del papa son herejes; quienes los sostienen también lo son, según Marsilio de Padua". (58)

No ponemos en duda que la teología contenía enseñanzas sobre política sobre todo en las relaciones de los distintos poderes del Estado, y sobre las relaciones del soberano y sus vasallos, esta fue una problemática que subsistió aun después de que la teoría del Derecho Divino de los Reyes dejó de existir.

La posición del emperador influyó de manera leve en el sentido de entorpecer el desarrollo de soberanía en los estados nacionales aún nacientes, de la manera siguiente, no era posible comparar las dignidades de un emperador con las de los reyes como el de Francia o Inglaterra, que se pudieran igualar al emperador pero surgió una teoría en el momento que los seculares defensores del emperador se pasaron del lado de los reyes al considerar que el carácter de lo imperial fuera esencia de toda la realeza verdadera, por lo que la frase de derechos imperiales equivalía a soberanía.

Con estos acontecimientos se desprestigió y destruyó la

(58) John Neville, El Derecho Divino de los Reyes, y Tres Ensayos Adicionales, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982, Pág. 43.

cabeza imperial y así surgió el sentimiento de una vida nacional. La iglesia al estorbar la realización del emperador en cuanto que redujo a un mínimo sus prerrogativas y aún reconocieron menos que las que concedieron a los reyes, las monarquías se vieron con manos libres para apoderarse de todos los vestigios de las investiduras de la antigua majestad.

De las luchas entre papa y emperador, el segundo por independizar el gobierno temporal de la potestad del papa, hizo surgir la teoría del Derecho Divino del Emperador, que con algunas modificaciones en los siglos XVI y XVII constituyó la teoría del Derecho Divino de los Reyes.

Los conceptos básicos de toda teoría de derecho divino se presentó por vez primera con paulatino crecimiento de las pretensiones papales a la supremacía universal, conceptos "Tales como la noción de soberanía en el sentido de libertad absoluta sin sujeción a leyes positivas emanadas de un poder existente en una sociedad organizada; las pretensiones de que una sola persona es la investida por Dios de esa soberanía, y la de que toda resistencia al soberano es el peor de los pecados". (59)

Tarde o temprano la ambición de poder unida al sentimien-

(59) John Neville, El Derecho Divino de los Reyes, y Tres Ensayos Adicionales, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982, Pág. 45.

to de la necesidad de unidad social, tenía que provocar la pretensión de la supremacía de uno de los poderes: el temporal o el espiritual. No podía faltar el concepto de que sólo mediante el reconocimiento de la máxima autoridad investida en uno sólo de los poderes, era posible asegurar la unidad de la república cristiana que se consideraba como un estado temporal, como un reflejo del orden divino y no era difícil saber qué poder era el más favorable ya que al emperador le era difícil mantenerse como tal, salvo Carlomagno. La autoridad del papa en contra posición al emperador, era reconocida en todo el Occidente.

Así como surgió una teoría del Derecho Divino de los Emperadores, en contraposición a ésta surgió una teoría de soberanía papal, basada en la doctrina de la plenitudo potestatis que fue la expresión de las pretensiones del papa a la soberanía fundada en una concesión de Dios hecha a San Pedro y a sus sucesores. Los canonistas como prueba de dominio temporal del papa defendían la donación hecha por Constantino, considerando que se podía pedir la traslación del Impero del Oriente al Occidente para demostrar así que desde la época de Carlomagno la autoridad del emperador provenía del papa.

La doctrina de la plenitudo potestatis, encerró el elemento más importante de la teoría de la soberanía, basada en la noción de que la unidad de un Estado sólo podría lograrse mediante la indispensable supremacía de una sola autoridad cuyos actos estaban por encima de toda censura legal. Además en esta doctrina se propuso la institución

divina de la monarquía como una forma efectiva de gobierno.

La teoría de la soberanía papal vino a ser una doctrina de obediencia; una doctrina que postulaba la función gubernamental como instituida por Dios; y la más absoluta soberanía recaía en una sola cabeza. Dicha teoría sólo contenía en forma accidentada consideraciones favorables al derecho de resistencia contra gobernantes secundarios, cuya autoridad era simplemente delegada. Los fundamentos de dicha teoría del dominio papal era el de un poder absoluto, cuyo título era derivado de Dios en correlación con la obligación de obedecer como prescripción divina.

En contra de dichas pretensiones papales se opusieron los partidarios del imperio. Si el papa pretendía ser el soberano invocando la unidad de la cristiandad, los defensores del imperio podrían hacer lo mismo, ya que si el papa se atribuía derechos de jurisdicción sobre el emperador fundándose en la donación de Constantino y en la traslación del imperio, ellos podrían esgrimir que la donación en caso de ser cierta, era nula, que a la traslación del imperio se le dió una interpretación equivocada alegando que como el imperio era inalienable, Constantino carecía de facultades para conceder autoridad perenne al papado, que el papa lejos de haber nombrado emperador a Carlomagno, sólo había dado su asentimiento a un hecho consumado, no teniendo facultad para revisar la designación hecha por los electores del Sacro Imperio Romano, sin embargo, el emperador sí tenía facultades para revisar la

designación del cónclave, a fin de examinar la idoneidad del candidato al solio de San Pedro; que este derecho se había ejercido de hecho, y por último, que si el papa fundaba su soberanía en derecho divino, el emperador también invocaría el mismo título para la suya.

Así el emperador se vió en la necesidad de demostrar que el imperio como tal derivaba directamente de Dios y no del papa y que siendo el emperador el vicario de Dios no podía ser vasallo del pontífice; que todas las argumentaciones que fundamentaban la obediencia incondicional al papa servían también para probar la ilimitada autoridad del emperador, haciendo una correcta interpretación de dichos textos, como el de mi reino no es de este mundo, ésto evidenció la mentira de la supremacía del papa y la de dad al César lo del César y a Dios lo que es de Dios y aquello de que ninguna potestad tienes sobre mí que no se te haya dado de mi padre, con ésto se manifestaba en forma definitiva que el papa carecía de soberanía universal y que la potestad temporal era de origen divino. Todo nos indica una clara contraposición entre el derecho divino del papa y el derecho divino del emperador.

Los escritores imperiales insistieron en que la unidad era el alma de todo gobierno y que ésta quedaba destruida desde el mismo momento en que coexistían dos poderes distintos, dotados de sistemas legislativos y jurisdiccionales contrarios que pretendían a la vez el mando, por tanto todo reino dividido no subsiste.

Todas las tendencias posteriores a estas luchas por argumentar el Derecho Divino de soberanía, coincidieron en gran parte en que la unidad de un estado estaba en la unidad de un gobierno y que sólo podría existir si el soberano sólo fuera una cabeza y que la forma de gobierno mas representativa era la monarquía absoluta.

Pensadores como Occam y Dante afirmaron la nulidad de la donación hecha por Constantino, toda vez que la soberanía del Imperio era inalienable e imprescriptible, mientras los papistas consideraron que la coronación y la unción eran símbolos de sujeción al papa. En estos momentos se comenzó a gestar las características de la Soberanía de los Estados. El mayor valor que tuvo la teoría y la misión histórica más importante, fue que sirvió como arma anticlerical, en oposición a las pretensiones pontificias a la soberanía fundadas en el derecho divino, frente a las que se levantaron las pretensiones de derecho divino del rey dentro de las pugnas Medioevales por el poder.

3.3.- El Cisma de la Iglesia Católica.

Muchos antipapas registra la historia de la Edad Media, - pero todos ellos tuvieron vida más o menos efímera, porque su elevación era debida a la autoridad política, de ordinario la imperial, que recurría a la creación de un antipapa como un instrumento de lucha contra la autoridad pontificia. A todos era evidente el falso origen de la dignidad otorgada, por ésto el pontífice ilegítimo no podía menos que tener - un éxito más o menos escaso y precario en conformidad con el momento político. Pero el cisma, iniciado en 1378 no había sido promovido por la autoridad política, sino por los mismos cardenales y el clero.

Los cristianos andaban desorientados, no sabiendo a quien dar fé. La oscuridad era densísima, y se agigantaba desde su origen, - aquel cisma que Vernerio calificó de pésimo y sutilísimo, ya que desde - Urbano VI a Martín V, en un lapso de cuarenta años, hubo hombres doctísimos que no acertaban a decir cuál era el verdadero papa. Sin embargo, - no perdiéndose en ningún grado de la jerarquía la dignidad de la sede - por las culpas del que la posee, resulta cierto el criterio de que el - verdadero pontífice y la sucesión legítima de los pastores se hallaban - donde estaba la primitiva y legítima elección, la cual era cierta en su existencia, aunque dudosa en la persona.

La unidad formal de la iglesia no se quebrantó, porque en la gran masa de los fieles había perfecto acuerdo en la cuestión de derecho, o sea que verdadero papa no podía haber más que uno; era cuestión de hecho y de persona, o sea sobre cuál de los pretendientes era el verdade-

ro papa. La respuesta en aquellas circunstancias no era fácil porque faltaban los medios para depurar los hechos, medios de que disponemos hoy, pues estamos exentos y libres de las pasiones y de la mala información de los intereses. Pronto los pueblos y los Estados fueron en posesión de éstos o de aquella obediencia, de conformidad con las corrientes políticas que dominaban en Europa y la fraccionaban.

En medio de tan grande confusión y oposición de hechos y de ideas hubo un hecho curioso y característico: la buena fe de los adeptos, y que en la parte opuesta se hallaban personas a las que después la iglesia había de honrar y venerar en los altares. Santa Catalina de Siena y la beata Catalina de Suecia (la hija de Santa Brígida) estaban del lado del papa de Roma; S. Vicente Ferrer y el beato Pedro de Luxemburgo estaban adheridos al papa de Avignon; las universidades de París, Bolonia, Praga y otras ciudades se hallaban discordes y en oposición; finalmente teólogos y canonistas estaban divididos favoreciendo a uno o a otro de los llamados pontífices. Desgraciadamente, la contienda degeneró a menudo en afirmaciones de principios peligrosos para la sana doctrina, entonces fue cuando se echaron las primeras semillas que en el siglo siguiente germinarían en manifiestas herejías.

La confusión y la anarquía en las cosas y en las doctrinas eclesiásticas se acrecentaron con las seudoprofecías que se propagaban sobre el inminente fin del mundo y la aparición del anticristo.

Dos pontífices había y luego hubo tres, y, por ende, dos colegios cardenalicios y luego tres. Cada uno para sostenerse buscaba apoyo en las autoridades políticas y se prostituía a ellas. Al quedar vacante una sede episcopal, a veces se la disputaban con la espada no - uno, sino dos y aún tres obispos, y lo propio sucedía con los abadiatos y con las parroquias. En verdad que la iglesia y la religión cristiana perdían todo prestigio, los turcos y los judíos la escarnecían y se - - reían de ella.

A la muerte de Gregorio XI en Roma había dieciseis cardenales, de los cuales nueve eran franceses, cuatro italianos y uno (Pedro de Luna) español. En Avignon había otros seis para la reconciliación con Florencia. Reunidos en Conclave el 7 de abril de 1378 los nueve franceses estuvieron discordes, puesto que los limosinos so pretexto de que los últimos pontífices procedían del país de Limoges, pretendían la preferencia.

El pueblo romano, temiendo que esta vez saliese también - elegido un francés, con evidente peligro de una vuelta a Avignon, voceaba por las plazas: Lo queremos romano o italiano. El senador y los - jefes de los doce cuarteles ciudadanos insistían cerca de los conclavistas para que, accediendo a sus deseos, aseguraran la pacificación de - - Italia y de la iglesia. Los vocingleros populares llegaron finalmente a las estancias del Vaticano. Los cardenales tomaron el acuerdo de elegir una persona que no perteneciera al Sacro Colegio, que fuera italiano, -

pero súbdito de los angevinos de Nápoles, y muy conocido de los franceses por los cargos desempeñados en la Corte pontificia. La persona que reunió estas condiciones era Bartolomeo Prignano, arzobispo de Bari, docto canonista, hombre íntegro y austero en su vida y costumbres. Su elevación al trono pontificio se efectuó el 8 de abril, pero no se notificó inmediatamente porque el electo no se hallaba en el palacio.

Sin embargo, entre el pueblo corrió la voz de que había sido elegido uno de los Limoges, por lo cual irrumpió en el palacio con aires de protesta, para calmarlo se dijo que había sido elegido el anciano cardenal romano Francesco Tebaldeschi. Entonces el pueblo quiso sentarlo en el trono y vestirlo con los hábitos pontificales pero el anciano se opuso a ello y reveló el nombre del verdadero electo, mientras los cardenales atemorizados, desaparecían del palacio. Al día siguiente los doce cardenales que habían quedado en Roma convinieron la entronización de Prignano, quien tomó el nombre de Urbano VI y se sentó solemnemente en la cátedra pontificia el día de pascua. Los cardenales comunicaron oficialmente y con regularidad de toda la cristiandad el nombramiento recaído; por su parte, el cardenal Roberto de Ginebra escribió al emperador, al rey de Francia y al rey de Inglaterra comunicándoles el resultado de la elección. Los seis cardenales residentes en Avignon, apenas supieron la noticia de los cardenales electores, reconocieron a Urbano, le rindieron homenaje, enarbolaron el escudo del nuevo pontífice en Avignon y transmitieron al comandante del castillo de Sant Angelo la orden de entregar las llaves al nuevo papa.

El carácter de Urbano no era, ciertamente, un modelo de suavidad; aunque eran buenos sus propósitos de reforma, los métodos empleados desde un principio no fueron los mas oportunos, al extremo que por sus modales ásperos, los mismos cardenales electos le dieron el sobrenombre de Inurbano. La santa de Siena se dió cuenta del mal camino que tomaban las cosas y escribió al pontífice excitándolo a continuar por el camino de la reforma puesto que "Dios quiere en absoluto reformar a su esposa y no quiere que siga víctima de la lepra".

Verdaderamente Urbano por temperamento era muy irascible; no toleraba dilaciones a los mandatos, que daba de modo irritante. Al cabo de algunos meses el descontento fue general entre los cardenales, y los cardenales franceses propusieron a Urbano que se trasladase a Avignon a estas insistencias replicó airado Urbano que arrostraría mil veces la muerte antes de hacer lo que le pedían. Desde entonces aumentaron los choques y todos los días se registraba algún episodio doloroso. Al empezar el verano, los cardenales franceses y el español De Luna pidieron permiso para ir a Anagni a veranear, y allí empezaron a conspirar astutamente contra Urbano, que había quedado en Roma con cuatro cardenales italianos.

El 20 de julio los cardenales franceses escribieron desde Anagni a los italianos de Roma, invitándolos a unirse con ellos para proveer al bien de la iglesia universal; querían dar por nula la elección de Urbano, puesto que se había hecho por presión del pueblo sedicioso. Los cardenales italianos no aceptaron el punto de vista de los secesionis

tas y se dieron más bien a buscar un arreglo de aquellos con Urbano. Pero la suerte estaba echada, los cardenales franceses dirigieron cartas a los príncipes y soberanos para justificar su actitud, entretuvieron en Anagni a los cardenales enviados de parte de Urbano, lisonjeándoles con la promesa de conferirles la tiara. Por fin los trece cardenales seccionistas, por medio de una carta al papa, declararon vacante la Sede romana, y sin dar oídos a las palabras de arreglo, los rebeldes el 9 de agosto publicaron decretos contra Urbano considerándolo intruso y apóstata. Unicamente el anciano Tebaldeschi permaneció fiel a Urbano y en el lecho de muerte protestó y juró que la elección de Urbano había sido libre y hecha de acuerdo con los sagrados cánones.

El emperador Carlos IV se interpuso en favor de Urbano pero el rey de Francia y la reina Juana de Nápoles se pusieron de parte de los rebeldes. Catalina de Siena escribió sentidas cartas a Urbano, a los cardenales franceses, al español y a los italianos suplicándoles que no hiciesen traición a la esposa de Cristo.

Para mayor seguridad los cardenales franceses se trasladaron a Fondi bajo la protección de la reina de Nápoles, y decidieron proceder a un nuevo nombramiento.

El 20 de septiembre de 1378, el Cónclave de Fondi eligió al famoso cardenal Roberto, conde de Ginebra, hombre de armas más bien que de iglesia, ambicioso y potente por su parentesco con príncipes y magnates, osado joven de treinta y seis años. Era grande el odio que se había

conquistado en Italia con sus desmanes militares; ningún italiano, pues, podía abrigar sentimientos de simpatía hacia el antipapa Clemente VII.

Los cardenales residentes en Avignon reconocieron inmediatamente como pontífice a Clemente VII y lo propio hizo Carlos V de Francia, el cual vino a ser el principal apoyo del cisma.

El nuevo electo se apresuró a promover nuevos cardenales con objeto de robustecer su partido; enviar legados a todas las cortes, proclamar la justicia de su causa y hasta reclutar gentes de armas. -- Catalina de Siena escribe a todos suplicándoles que no contribuyan a -- arruinar a la Santa Iglesia.

A pesar de las nobles e insistentes tentativas de Catalina, desgraciadamente se dividió el mundo cristiano en dos partes. Se mantuvieron fieles a Urbano el Imperio de Alemania, Hungría, Polonia, Suecia, Dinamarca, Inglaterra, Bretaña, Flandes e Italia, excepto el reino de Nápoles. Al contrario se adhirieron a Clemente, Francia y las cortes que dependían de la Francia. Los reyes de Castilla, Aragón y Portugal oscilaron, ya en favor del uno, ya del otro.

La Corte de Francia, con lisonjas y amenazas consiguió abrir brecha en la Universidad de París, algunos de cuyos profesores se dieron a apoyar a Clemente VII.

Antes de pasar a Avignon, el antipapa intentó la prueba de las armas para arrojar de Roma a Urbano. Por ambas partes se habían re-

clutado milicias de aventureros, las cuales tuvieron un choque en Marino, en los montes albanos, el 28 de abril de 1379.

Finalmente la cordura de Alberico y la constancia y el valor de la compañía de S. Giorgio obtuvieron la victoria sobre el pánico brutal de los bretones. Tras cinco horas de obstinado combate, Alberico se volvió a Roma triunfante y satisfecho, si bien en la embriaguez de la victoria no se le ocurrió la conveniencia de poner en Marino el fundamento de una milicia nacional. En Roma, Urbano tomó por residencia el Vaticano.

Clemente, en cambio, se refugió en Nápoles, donde expulsado por el pueblo, embarcó para Marsella y de allí pasó a establecerse en Avignon. Urbano VI declaró hereje y cismática a Juana I de Nápoles por haber favorecido al antipapa e invitó a Carlo de Durazzo a apoderarse del reino. El durazzino, habiendo pasado a Roma, juró fidelidad al pontífice; fue coronado rey con el título de Carlos III el 2 de junio de 1381. El favor popular le ayudó a conquistar el reino. La reina aguardó refuerzos del duque Luis de Anjou, al que adoptó por heredero con la aprobación de Clemente VII, quien le coronó rey en Avignon en febrero de 1382. Pero al llegar el ejército de Luis al reino, Juana había ya sido hecha prisionera y estrangulada en el castillo de Muro (22 de mayo de 1382) por Carlos III, en venganza del asesinato de su tío Andrés de Hungría, el primero de los cuatro maridos de Juana, que a su vez había sido estrangulado por instigación de ella en 1345.

Urbano, desgraciadamente se indispuso incluso con Carlos III y los cardenales adictos a él. En octubre de 1383 quizo ir al reino de Nápoles, al que consideraba vasallo suyo. Carlos III, después de haber tenido al papa prisionero por algún tiempo en Nápoles, se reconcilió con él; pero aquellas dos autoridades que chocaban dentro de límites y competencias mal precisadas, en el mismo reino habían de entrar en un nuevo conflicto. Más aun por el caracter de Urbano que en vez de corregirse y modificarse empeoraba a causa de las oposiciones que encontraba.

Por mayo de 1384, Urbano se trasladó con su curia a Nocera. Los cardenales estaban molestos por el trato altanero y déspota del pontífice; de acuerdo con el rey Carlos quisieron imponer a un pontífice inepto para regir con sabiduría a la iglesia pero no faltó alguno que pensara en deshacerse de él con la muerte; mas el papa se alertó e hizo encarcelar a seis cardenales, citó también al rey Carlos para que se disculpara con él, y no compareciendo lo excomulgó. El soberano reaccionó impugnando la validez de la censura y puso cerco al castillo de Nocera, donde el papa se defendió enérgicamente por espacio de seis meses.

Quedando libre gracias al auxilio de una flota genovesa y del conde Raimundo de Nola, Urbano quedó prisionero en poder de sus libertadores, los cuales le exigieron grandes sumas de dinero si no queria ser enviado a la corte de Clemente VII en Aviñon.

Después de una accidentada navegación el 23 de septiembre de 1385 Urbano desembarcó con su séquito en Génova. Allí tuvo en estre-

cha prisión a cinco cardenales, considerados culpables de la conjura y los cinco murieron en la cárcel. Llegó a decir que habían sido asesinados. Esta cruel severidad perjudicó mucho a Urbano, algunos de sus cardenales le abandonaron, pasándose al partido del antipapa.

El propio Carlos III terminó asesinado en Hungría en 1386, a donde asistió para ser coronado. Su viuda obtuvo de Urbano el reino de Nápoles para su hijo Ladislao, pero para disputarle el trono acudió Otón de Brunswick que hizo proclamar rey en Nápoles a Luis noveno hijo del difunto duque de Anjou. Urbano se molestó y trató de equipar un ejército para la conquista del reino de Nápoles pero su caja estaba exhausta.

En el intervalo pasó de Lucca, donde había fijado su residencia el 24 de diciembre de 1384 a Perugia, debilitado por los años, extenuado por tantos sinsabores y presintiendo la muerte se hizo llevar a Roma, donde murió el 15 de octubre de 1389.

Las esperanzas de Clemente se reavivaron a la muerte de Urbano; pero en Roma se habría tenido por una cosa indignante proclamar papa al intruso que ya pontificaba en Avignon. El Cónclave romano representado por catorce cardenales, eligió el 2 de noviembre al cardenal Pietro Tomacelli, de una noble aunque arruinada familia de Nápoles. Bonofacio IX contaba con tan sólo treinta años de edad y había llevado una vida irreprochable, pero poco experto en los negocios y demasiado indulgente para con sus deudos. Apenas elegido, dió su gracia a muchos

condenados por su antecesor y restituyó el capelo cardenalicio a cuatro de los que habían sido privados del mismo.

Quizo reconciliar a la Santa Sede con el reino de Nápoles, reconociendo por rey al joven Ladislao, hijo del asesinado Carlos III, - el cual protestó que recibía el reino como feudo del romano pontífice, - jurando ayudarlo contra el antipapa y los falsos cardenales. Ante tales muestras de adhesión, Bonifacio le hizo coronar rey solemnemente en Gaeta, el 29 de mayo de 1390, por mano de su legado el cardenal Acciaiuoli.

En Roma, Bonifacio IX restauró el castillo de Sant Angelo, fortificó el capitolio, extirpó varios abusos del gobierno y mediante - estas medidas logró reinar con mayor seguridad que sus antecesores. A - las excomuniones que le lanzó el antipapa desde Avignon no contestó en - lo absoluto, pero declaró Bonifacio que no había más que un camino para la reconciliación: la sumisión completa del partido clementino al único verdadero pontífice que residía en Roma. Por su parte, estaba dispuesto a tratar con todo respeto al pretendiente; lo haría cardenal suyo cerca de la nación francesa, mientras rogaba insistentemente a Dios que Francia, en otro tiempo tan benemérita de la iglesia, entrara de nuevo al - gremio de la catolicidad.

La universidad de París, tercera potencia de Europa des---pués del imperio y el papado, ya en 1381 había llamado la atención del - rey de Francia acerca del descontento general por el cisma, planeando un concilio ecuménico como camino de solución; pero el rey de Francia esta-

ba atado con Clemente para que escuchara los consejos de la universidad. Jean Charlier de Gerson, el célebre doctor, predicó en 1391 en presencia del soberano y exhortó a los fieles a orar y ayunar para obtener de Dios la extirpación del cisma. Finalmente el propio Bonifacio IX envió a Francia a Pietro de Asti para que se entrevistara con el rey y procurara inducirlo a la pacificación de la iglesia.

La universidad se hizo más osada en adelantar pareceres y propuestas. Nicolás de Clemages los recogió en un memorial que dedicó al rey Carlos VI en 1394. En el cual se sugerían tres providencias: a) la espontánea abdicación de los dos papas, b) un compromiso en virtud del cual una comisión arbitral decidiría en favor de uno de los dos, c) convocar un concilio ecuménico. A partir de éste momento se iniciaron negociaciones con los cardenales de Clemente VII, pero el cardenal De Luna resistió fuertemente en nombre de Clemente VII, con lo cual éste se indignó y se enfureció contra sus cardenales, que parecían acceder a aquellos puntos de vista. Clemente VII, apenado por los acuerdos intentados, tuvo un ataque de apoplejía el 16 de septiembre de 1394 y murió a la edad de 62 años.

El rey y la universidad escribieron a los cardenales aviñoneses para que suspendieran el nombramiento del sucesor, en tanto ellos se apresuraron al nombramiento el 28 de septiembre al cardenal Pedro de Luna, este era un hombre con talento, había suscrito y confirmado con juramento el compromiso de trabajar para el término del cisma, estaba

dispuesto incluso a abdicar, siempre que los cardenales electores juzgaran necesario aquel recurso para el bien de la iglesia.

El hecho de ser el nuevo electo de nacionalidad española, atrajo al cisma una gran parte de la península ibérica, pero desalentó el entusiasmo del rey de Francia y de muchos franceses, que si apoyaban al cisma era porque querían tener un papa francés. Así pues el clero francés y la universidad de París reanudaron el movimiento pacificador. El rey y la universidad se dirigieron a las otras cortes de Europa con objeto de que se conviniera entre sí haciendo presión sobre los dos bandos en pro de la anhelada paz.

Fue notable la actitud de la universidad de Oxford, la cual tenía mejor y más clara visión de las cosas que todas las demás; siempre estuvo del lado de los papas romanos no admitiendo duda alguna acerca de la legitimidad de los mismos, por ende sostenía que había una sola solución: obligar a los antipapas a cesar en su tarea de desequilibrio de la cristiandad.

En mayo y junio de 1398 se organizó una gran asamblea del clero y de los doctores franceses. En la asamblea denominada la sustracción, tras prolongados debates se tomó la determinación de sustraerse a la obediencia de Benedicto XIII, por perjurio. El 28 de julio fue aprobado el decreto por el rey y a él se adhirieron Castilla y Navarra. La sustracción a la obediencia al papa avifonés no implicaba la adhesión a Bonifacio IX, al cual se mantenían adversos.

Luna protestó enérgicamente y resistió férreo, pero a la vez se vió abandonado por muchos de sus cardenales y cortesanos. El mariscal Boucicaud puso sitio a Avignon. LA ciudad se alborotó y el propio Benedicto resultó herido refugiándose en su castillo decidido a resistir, el rey de Francia ordenó al mariscal que sitiara por hambre al antipapa quien resistió por cinco años.

El papa aviñonés imponía impuestos muy altos al clero de Francia y éste solicitó del rey que le eximiese de ellos, Benedicto encontró aun amigos que se compadecieron al verlo prisionero, la universidad de Toulouse tomó su defensa y el 12 de marzo de 1403 logró evadirse siendo acogido por sus fautores en Chateau Reynard; por mayo del mismo año una asamblea de señores eclesiásticos y seculares se declaraba favorable a su obediencia. Por otra parte Venceslao rey de Bohemia y Alemania, y Ricardo II de Inglaterra se comprometieron con el rey de Francia a obligar a Bonifacio IX a que renunciara, pero los dos soberanos fueron depuestos por sus propios subditos en 1399 y 1400 respectivamente.

El sucesor del pésimo Venceslao, Roberto, conde del Palatinado, imploró su confirmación al papa Bonifacio, el cual vivía relativamente tranquilo en Roma, donde incluso pudo celebrar el año santo en 1400, este jubileo que fue notable porque le precedió el movimiento de los blancos, imprimiendo a las comarcas de Italia una especie de estremecimiento de ascetismo manifestado en Italia donde aparecieron por primera vez en Chieri durante los primeros meses del año 1399 individuos del pueblo, hombres y mujeres vistiendo capa y capuchón blanco, bajaban a la

plaza pública orando en voz alta y azotándose con disciplinas hasta sangrar, mientras clamaban paz y misericordia; en este movimiento tomaron parte príncipes y obispos.

Bonifacio IX en un principio prudentemente receloso de aquella novedad, se convenció del espíritu de sincera piedad que animaba a los peregrinos decidiéndose a favorecerlos, les bendecía de corazón y concedía abundantes indulgencias hasta la plenaria del año santo. Al desbaratarse esta gran piedad y entusiasmo del pueblo, vino por desgracia un lúgubre azote: la peste. Los hospedajes eran insuficientes para albergar a los peregrinos que morían en las orillas de las carreteras.

A Roma acudían también peregrinos de Francia con ricos dones, a pesar de las prohibiciones dadas por el papa de Avignon y el rey Carlos VI, aumentaban de un modo lisonjero no solamente los partidarios de la causa de Bonifacio IX, sino el prestigio del pontífice, que dejó de existir a los 45 años de edad siendo el 1º de octubre de 1404.

Los cardenales quisieron demorar la realización del Concilio, pero el pueblo protestó; al igual que habían hecho los de Avignon, los de Roma antes de proceder a la votación juraron todos trabajar por la abolición del cisma, dispuestos a que el elegido convocara un concilio ecuménico y presentara su renuncia, el 17 de octubre fue nombrado Inocencio VII, el cardenal Cosma Migliorati di Sulmona, hombre noble, instruido, virtuoso y de edad ya madura.

Benedicto había declarado públicamente en 1404, que iría a Italia a entrevistarse con su contrincante romano, y en efecto, a raíz de la Pascua de 1405 pasó a Génova vía Niza, con una buena escolta de gente armada, le halagaba la idea de llegar a Roma y fijar allí su residencia, Inocencio enterado de las ideas de Benedicto no se prestó al juego y declinó la invitación a la entrevista intuyendo el peligro, después cada parte lanzó acusaciones de ficción y de mala voluntad.

Entre tanto se calmó la agitación popular y se restableció la tranquilidad y el orden, el anciano pontífice murió el 6 de noviembre de 1406 a dos años de su nombramiento. El proyecto que había acariciado de reunir un consejo general no pudo realizarlo especialmente por la guerra que Ladislao había provocado contra él teniéndolo que excomulgar, a pesar de las preocupaciones militares y políticas que amargaron su breve pontificado, Inocencio no descuidó las mejoras para la ciudad de Roma, cuya universidad le debió su reflorecimiento, considerándosele como promotor del humanismo entonces incipiente, ya que ordenó que en la universidad se enseñara además de la teología, la medicina, filosofía, lógica, retórica, lengua y literatura griega.

Los catorce cardenales entrados en el conclave el 18 de noviembre en Roma, se comprometieron por escrito recíprocamente a renunciar a la dignidad pontificia, tan pronto como el antipapa se decidiera a hacer lo mismo; de este propósito al cabo de un mes se informarían al aviones y al cabo de tres meses de la exaltación se enviarían mensaje--

ros a Aviñón para invitar a Luna a una conferencia para la resolución del cisma si en el plazo de quince meses no se hubiera llegado al arreglo, el electo quedaría en libertad de obrar como le pareciera.

El treinta de noviembre, por unanimidad fue elegido el cardenal Angelo Corrarío, octogenario veneciano de origen y patriarca latino de Constantinopla tomando el nombre de Gregorio XII; renovó inmediatamente las promesas hechas y antes de la coronación envió cartas a Luna a los cardenales aviñoneses, a las universidades y a los soberanos, testificando a todos su deseo ardiente de pacificación y a la vez se declaró dispuesto a imitar el ejemplo de la buena madre que, en presencia de Salomón, prefirió entregar el propio hijo a manos extrañas que verlo perecer.

Esta actitud y estos sentimientos hicieron buena impresión en los prelados reunidos en París. Al antipapa Luna ya no le quedaba motivo alguno para negarse a la abdicación. Sin embargo Benedicto insistió reclamando una entrevista amigable, e indicó para ella la Ciudad de Savona, Gregorio en un principio de buena fe quiso acceder, pero los franceses y los venecianos le hicieron cambiar de parecer para que no cayera en las asechanzas del aviñonés. Si trataba con el era tanto como reconocer igualdad y al mismo tiempo reconocer que Benedicto era legítimo y verdadero pontífice. Creen los historiadores que los familiares persuadieron al papa Gregorio a no entrevistarse con su rival, por esto los fautores de la unión empezaron a insultarlo atrocemente, Benedicto

aprovechó la ocasión para acusar al romano de que quería impedir la conciliación, así el descontento y la indignación por ambos papas vinieron a ser universales; en Francia volvió a hablarse de sustraerse a la obediencia del aviñonés, y al mariscal Boucicaut se le dió orden de encarcelarlo pero Luna previno el golpe y el 15 de junio zarpó para Génova con destino a Aragón, su patria, donde con una bula había convocado un concilio que se habría de celebrar en Perpignán.

Por su parte, la Corte de Francia solicitó de los cardenales de las dos obediencias que se conviniera para la extinción del cisma, había además otros soberanos que hacían presión en igual sentido. Muchos de los cardenales de cada una de las dos obediencias hacía ya tiempo que proyectaban una desertión con objeto de reunirse y terminar de una vez con el problema; en efecto, el 12 de mayo de 1408 siete cardenales de Gregorio abandonaron Lucca (donde residía la Corte pontificia) y se dirigieron a Pisa, en actitud de protesta porque el papa quería proceder al nombramiento de dos de sus sobrinos para el cardenalato. Los cardenales rebeldes, más bien que rendirse a las órdenes de Gregorio invitaron al antipapa a unirse con ellos en Liorna, Benedicto envió a tres de sus cardenales, a los que se unieron espontáneamente otros cuatro.

Los cardenales de las dos obediencias firmaron en Liorna un compromiso de veintiun artículos, en el cual se decía que no reconocerían elevación alguna al cardenalato hecha por los dos competidores, o por sus sucesores, comprometiéndose a invitar a los prelados de ambas

obediencias a un Sínodo, en el que se obligaría a los competidores a abdicar y en caso de negarse éstos, a deponerlos.

De estos acuerdos decidieron que el proyectado Sínodo se celebrara en Pisa el 25 de marzo de 1409. Por su parte Gregorio XII hizo una defensa de sí mismo con una carta encíclica y el 6 de julio declaró que por Pentecostés del año siguiente, en una ciudad de Veneto, el mismo reuniría un concilio ecuménico, creó luego diez nuevos cardenales, y como los cardenales rebeldes no quisieron regresar a la obediencia los excomulgó, a pesar de todo los cardenales rebeldes de las dos obediencias esperaban con el apoyo de los príncipes temporales y con su sínodo anticarónico, acabar de una vez con el cisma.

Los cardenales secesionistas de las dos obediencias hicieron grandes preparativos para el gran Sínodo pisano, solicitando de los soberanos que lo apoyaran. La confusión había llegado a tal extremo que los intereses políticos de varios estados y las rivalidades entre ellos, hacían que con rápida alternativa pasaran de un partido a otro. Toda la cristiandad se dirigió a Pisa donde el 25 de marzo de 1409, fiesta de la anunciación se inauguró en la catedral el famoso concilio, en él intervinieron diez cardenales de la facción de Benedicto y catorce de parte de Gregorio; cuatro patriarcas, ochenta obispos, ciento dos procuradores de obispos ausentes, veintisiete abades, doscientos veinte procuradores de abades ausentes, los cuatro generales de las órdenes mendicantes, los diputados de trece universidades y de otros cien capítulos, algunos cien

tos de doctores en teología y en derecho canónico y los enviados de muchas cortes; todas las naciones estuvieron allí representadas pero Francia envió una tercera parte de los concurrentes en total, la presidencia estuvo a cargo del cardenal de Poitiers, Guy de Maillesec, el más anciano de todos los cardenales y el único de los cardenales sobrevivientes - no creados durante el cisma.

En la primera sesión un abogado leyó el escrito de citación ante el concilio de los dos papas ausentes: en la puerta del templo un comisario preguntó a la muchedumbre aglomerada en la plaza si estaban allí presentes Pedro de Luna, Angelo Corrarío o alguno de sus representantes; dichas formalidades se repitieron en las dos sucesivas sesiones y el 30 de marzo fueron declarados contumaces Gregorio XII y Benedicto XIII.

En la cuarta sesión el 15 de abril tres prelados en nombre del rey de Alemania Roberto, elevaron veintitres excepciones contra la conducta de los cardenales y la legitimidad del concilio ecuménico, declarando que la deposición que el concilio pretendía hacer del pontífice era nula y sin valor alguno.

En las respuestas dadas a las objeciones de los enviados - no pocas expresiones rozaban la herejía, se quería a toda costa justificar la conducta del concilio. En efecto, en las sesiones octava y novena el 10 y 17 de mayo el concilio fue declarado ecuménico o sea representante de toda la iglesia; se constituyó el tribunal supremo entre los -

dos pretendientes; declaró la fusión de los dos grupos de cardenales en un solo colegio y la recusación de obediencia a los dos papas rivales.

En los días 22 y 23 de mayo se leyeron los escritos de acusación contra los dos papas y se dió comienzo a la audición de testigos, donde se declararon públicas y notorias las culpas de herejía y de cisma de los acusados.

El 5 de junio el patriarca de Alejandría leyó la sentencia definitiva: Pedro de Luna y Angelo Corrarío, herejes y cismáticos quedan despojados de todas sus dignidades y excluidos de la comunión de la iglesia y los fieles son exonerados de la obediencia a los mismos. En consecuencia la Santa Sede se declaraba vacante y habían de estimarse nulas todas las censuras lanzadas por los dos depuestos. La sentencia había de ser firmada por todos los presentes en el concilio, bajo pena de excomunión para los que se negaran a ello. Aquella memorable jornada llegó a su fin con el canto del Te Deum y el alegre repicar de todas las campanas de la ciudad. El pueblo sencillo estaba contento creyendo que verdaderamente se había obtenido la paz y la unidad. Era necesario el nombramiento del nuevo pontífice y comprometerlo sin más a la obra de la reforma.

El 15 de junio los veinticuatro cardenales entraron en Cónclave y al cabo de diez días era elegido por unanimidad el arzobispo de Milán, Pietro Filargi. El electo era natural de la isla de Candía, a la sazón bajo la dominación de Venecia; había hecho sus estudios

en París y Oxford, luego pasó a Milán al servicio del duque. Primero fue obispo de Vicenza, después de Novara, más tarde patriarca de grado y en 1402 arzobispo de Milán. Tenía setenta años de edad, había sido cardenal y vivía bajo la influencia del astuto cardenal Baldassare Cossa, quien aspirando a las supremas llaves, quería obtenerlas después del pontificado de su devoto admirador.

Con el nombre de Alejandro V, el nuevo electo tuvo la presidencia del concilio de Pisa en las cuatro sesiones que siguieron, envió legados suyos a todos los reinos cristianos y se hizo coronar solememente el 7 de julio. Alejandro estaba dispuesto a continuar con el concilio, con objeto de iniciar la reforma, pero la fatiga hizo presa de los prelados y pidieron que se les permitiera partir a sus respectivas sedes; remitiéndose el concilio que había de abrirse a los dos años y precisamente en abril de 1412. El concilio había hecho una labor inútil: era nulo porque no había sido convocado, no presidido y mucho menos aprobado por el legítimo pontífice. Además la pretensión de deponer al papa era una novedad que pugnaba contra todo derecho divino y eclesiástico; y si el concilio carecía del derecho de deponer al pontífice, tampoco podía arrogarse el de elegirlo nuevo.

Pasados los momentos de entusiasmo, los canonistas y juristas de ambos bandos empezaron a hablar del concilio de Pisa como de un conciliábulo, Gregorio XII y Benedicto XIII protestaron contra el conciliábulo y siguieron ejerciendo su autoridad. Así pues el resulta

do final del Concilio de Pisa fue que la cristiandad tuvo tres papas en vez de los dos que tenía antes.

A favor de Gregorio estaban aún el rey Roberto de Alemania, Ladislao de Nápoles (el más poderoso de los soberanos de Italia), Segismundo de Hungría y la República de Venecia. El 6 de junio de 1409, fiesta del Corpus Domini, había inaugurado Gregorio su Sínodo en Cividale del Friuli, en la segunda sesión el 22 de julio siendo declarados pontífices legítimos únicamente los de Roma, a saber: Urbano VI, Bonifacio IX y Gregorio XII, y reprobados como antipapas, los de Avignon (Roberto de Ginebra y Pedro de Luna), así como el electo de Pisa, Filargi de Candia.

Por su parte Gregorio volvió a declarar que estaba dispuesto a abdicar, siempre y cuando sus dos competidores hicieran lo mismo, y permitir que se eligiera un nuevo papa por dos terceras partes cuando menos de las tres obediencias, y además reunidas en un sólo colegio.

En el concilio de Pisa se había declarado rey de Nápoles a Luis II de Anjou y capitán de la santa iglesia; él, con el auxilio del cardenal Baldassare Cossa, en el año 1410, marchó victorioso a Roma, ahí acudió Alejandro V siendo aclamado papa; pero el cardenal Cossa, que le dominaba, le hizo volver de inmediato a Bolonia, donde él desempeñaba el cargo de legado pontificio. Es en Bolonia donde muere el pontífice pisano, con la sospecha de haber sido envenenado por el propio -

Cossa. Alejandro V recibió honorable sepultura en la iglesia de S. - - Francisco, en un mausoleo distinguido. Los escritores católicos en - - general, negaron la legitimidad de Alejandro V como pontífice, pero sin embargo la efigie de su persona se encuentra dentro de la serie de pa-- pas de la basílica de San Pablo en Roma.

En un atropellado Conclave, influido y dominado por el - cardenal Cossa y por Luis II de Anjou, fue elegido sucesor de Filargi el 17 de mayo, ascendiendo al trono pontificio con el nombre de Juan XXIII. Hijo de una noble familia napolitana, Cossa poseía cualidades más pro-- pias de un hombre de armas que de un eclesiástico, fue hecho cardenal - en 1402 por el pontífice Bonifacio IX, había conspirado contra el suce-- sor de éste, Gregorio XII, consideraban que con Cossa se había elegido más que a un papa a un emperador.

Por medio de circulares y de mensajeros comunicó al mundo católico su elección y renovó los decretos pisanos en contra de Gregorio y en contra de Luna. Creó catorce nuevos cardenales, todos franceses, entre los que figuraban personas verdaderamente dignas a tal cargo, como Pierre d'Ailly, obispo de Cambrai. Mandó inaugurar un concilio en - Roma el 1° de abril de 1412, fecha que se retrasó por la tardanza de - los prelados en llegar a Roma. Este concilio se suspendió después de - la primera sesión: enemistado Cossa con Ladislao de Nápoles, se vió - obligado a huir de Roma y se refugió en Florencia, en esta ocasión Roma fue saqueada por las tropas de Ladislao, mientras el rey Segismundo de - Alemania se encontraba en la Italia superior, por lo que Malatesta se -

había dirigido a él en nombre de Gregorio; también Cossa recurrió al monarca, pero este declaró que el único medio para poner termino al cisma sería un concilio ecuménico.

El 30 de octubre de 1413, Segismundo invitó a toda la cristianidad a enviar representantes al concilio que se llevaría a cabo en la ciudad imperial de Constanza, al mismo concilio invitó formalmente a los tres contendientes: Gregorio, Benedicto y Juan. El concilio se debía inaugurar el 1º de noviembre de 1414 y proponerse tres objetivos: el final del cisma, la extirpación de las herejías y la reforma de la iglesia. Para ganar terreno a favor suyo, Juan XXIII publicó en Lodi el 9 de diciembre de 1413 una encíclica convocando al concilio de Constanza.

En la bula de convocación del concilio, Cossa había designado a éste como continuación del concilio de Pisa ya que la autoridad de Juan XXIII derivaba forzosamente de la legitimidad del concilio de Pisa, fue natural que Juan se esforzara en hacer estinar que el concilio de Constanza fuera un apéndice del pisano; el 6 de agosto de 1414 falleció Ladislao en Nápoles, esto le pareció a Juan un faustísimo acontecimiento ya que no tendría oposición en Roma por lo que esperaba poder entrar en aquella ciudad y con ello afirmar una vez más su supremacía cualquiera que fuese el resultado del concilio de Constanza, al que se adhirió por razones de puro cálculo.

En Constanza actuó un verdadero tribunal supremo de toda

la Europa católica y política. Intervinieron mil ochocientos eclesiásticos; trescientos doctores en teología, ciento cincuenta obispos, - - treinta y tres arzobispos, tres patriarcas, veintinueve cardenales de - dos obediencias, el emperador Segismundo, representantes de todos los - príncipes de Europa, incluso del emperador de Constantinopla, Manuel II Paleólogo, legados del verdadero pontífice, los del papa aviñonés y los del pisano, así como también millares de caballeros, soldados, curiosos y todo tipo de personas.

El 28 de octubre de 1414 Juan XXIII hizo su entrada triunfal en Constanza, con nueve cardenales y un imponente cortejo, el 5 de noviembre declaró abierto el sínodo.

Dentro de este concilio se dieron novedades; se introdujo al principio de los trabajos del concilio las discusiones y las votaciones no se hicieron conciliarmente, esto es en plena asamblea, sino en forma separada, nación por nación. Según esto el concilio se dividió en cuatro naciones: Italia, Francia, Alemania, Inglaterra, a la que se les añadió una quinta, España, cada nación tenía como presidente un - obispo que se cambiaba cada mes.

Las naciones comunicaban unas a otras los resultados de las propias deliberaciones en conferencias generales en las que, consistentemente, no se hacía sino ratificar las deliberaciones de la mayoría de las naciones. De esta forma quedaba paralizado el gran número de congresistas que alguna nación hubiera enviado y sobre todo de los -

italianos que Juan había llevado consigo. Pocos obispos de otras naciones contaban en la votación final como los muchos italianos. El mismo colegio de cardenales fue desmembrado y repartido según las varias nacionalidades.

Otra innovación, la de mayor fuerza consistió en que se extendió el derecho de sufragio a todos los presentes: eclesiásticos y seculares, obispos o simples fieles, este principio de democratización de la iglesia dió ocasión a que dentro del curso del concilio muchos oradores atacaran el principio divino del primado pontificio.

Gregorio XII, mandó como legado suyo a Constanza al cardenal Giovanni Dominici de Ragusa, Segismundo después de ser coronado emperador en Aquisgrán el 8 de noviembre, llegó a Constanza con todo su séquito, tomando parte activa de inmediato. En la congregación general de 4 de enero de 1415 se discutió si los enviados de los antipapas se considerarían verdaderos legados papales; Juan se opuso, pero Segismundo y Pierre d'Ailly se dieron a la tarea de afirmarlos para así llegar a una oportuna resolución. Dominici y los demás enviados de Gregorio XII declararon que su señor estaba próximo a entregar su dimisión, con tal de que los otros hicieran lo mismo y que Juan no asumiera la presidencia del concilio.

El proyecto de la abdicación de los tres papas ganaba adeptos, por lo que Juan se quejó de ello y así perdió muchos adeptos. En la sesión del 2 de marzo de 1415, Cossa dió lectura a la fórmula de

sesión, terminada la lectura, se arrodilló ante el altar y dió muestras con juramentos y protestas que deseaba la paz de la iglesia y la extinción del cisma. El emperador Segismundo quedó tan conmovido ante aquel espectáculo, que quizo postrarse hasta besar los pies de Cossa, dándole gracias por el celo que daba muestras en favor de la iglesia. Juan, en secreto con el duque de Austria se puso de acuerdo para sustraerse al concilio. El 20 de marzo disfrazado de campesino huyó con su protector hacia Schaffhausen, ciudad que pertenecía al ducado de Austria; desde ese lugar escribió cartas a varias cortes, protestando que en Constanza no gozaba de libertad y que se dolía por el proceder de los dominadores del concilio que hacían imposible la pacificación.

La fuga de Juan causó gran turbación e indignación entre los presentes en el concilio, fue necesaria la autoridad de Segismundo y la doctrina de Pierre d'Ally para impedir que el concilio quedara desierto. Se enviaron diputados a que convencieran a Juan a volver pero este sólo prometió que volvería y se colocó abiertamente contra el concilio. En la reunión general del 29 de marzo de 1416, el concilio hizo las siguientes declaraciones: El concilio ecuménico derivaría su autoridad inmediatamente de Cristo y todo cristiano estaría obligado a obedecerle, en todo lo tocante a la fe, a la extirpación del cisma y a la reforma de la iglesia, análogamente cualquiera que no obedeciera las deliberaciones de aquel sagrado concilio y de cualquier otro concilio general en las mencionadas materias, sería castigado.

El concilio, cansado del actuar de Juan, resolvió el 2 de mayo proceder judicialmente en contra de él. Se le cito repetidas veces a comparecer, y el 14 de abril se le suspendio en el gobierno de la iglesia y se le exoneró a todos los fieles del deber de prestarle obediencia. En Nuremberg, se apoderaron de Juan y lo condujeron a las carceres de Constanza, era ya un vencido.

Con la retirada de Juan XXIII el horizonte empezó a despejarse, el único y verdadero papa Gregorio XII se condujo con dignidad y generosidad. El 15 de junio al abrirse la XIII sesión del concilio, Gregorio abdicó en señal de agradecimiento, el concilio invitó al pontífice dimisionario a tomar la Sede Episcopal Cardenalicia de Porto aceptando dicho cargo, y el 18 de octubre de 1417 murió.

Quedaba en el campo sólo Benedicto XIII, su obediencia iba mermando día con día. El concilio habría podido prescindir de él, pero quiso proceder con toda clase de miramientos. El obstinado Luna acariciaba aun la idea de conseguir que le reconocieran como papa, ya que los competidores habían abandonado el campo; así, aceptó la invitación de tratar con los representantes del concilio que ordenaron rogativas públicas hacia el emperador Segismundo ya que este debía de entrevistarse con Benedicto.

El 13 de agosto de 1414 con una escolta de cuatrocientos hombres, se encontró con Benedicto y con sus encargados, las conferencias duraron cerca de cincuenta días sin concluir por lo que Segismundo

partió desanimado hacia Constanza, pero en Narbona, los príncipes españoles, fautores de Benedicto le suplicaron hiciera una última tentativa. Benedicto sospechó que lo querían encarcelar y partió hacia Peñíscola, indignados y cansados los príncipes españoles, le negaron la obediencia y se adhirieron al concilio de Constanza.

En la XXIII sesión del concilio de Constanza el 5 de noviembre de 1416, se entabló proceso contra el remitente; se dirigieron veintisiete acusaciones, de las cuales, la mayor era su negativa a abdicar, pero el obstinado antipapa, el 21 de enero de 1417, declaró que de allí en adelante la verdadera iglesia sólo existiría en la fortaleza de Peñíscola.

El 26 de julio de 1417 el concilio publicó la sentencia definitiva: A Pedro de Luna se le consideraba privado de todas sus dignidades y de todos sus derechos, por ser perjuro, cismático y hereje; que nadie le prestara obediencia; el aragonés no se sometió y con tres cardenales siguió viviendo en su castillo, pero era un pastor sin grey, puesto que ya nadie lo reconocía, vivió en su castillo otros siete años y murió en 1423; antes de morir nombró cuatro cardenales, quienes a su muerte con el consentimiento del rey de Aragón, eligieron papa al canónigo de Barcelona, Gil Sánchez Muñoz quien pontificó con el nombre de Clemente VIII. El cuarto cardenal, Jean Carriere, que se hallaba en Francia, por su cuenta nombró papa a un individuo que se llamó Benedicto XIV. Esto ya era el colmo. Del último la historia perdió las huellas, del primero se recuerda que en 1429 dimitió el cargo e invitó a sus tres electores a que eligieran a Otón de Colonna que ya pontificaba en Roma con el nombre de Martín V, este se mostró extraordinariamente generoso y nombró a Muñoz obispo de Mallorca, de este modo se terminó con el último antipapa del interminable cisma de Occidente.

3.4.- La reforma Religiosa.

La reforma religiosa es mejor conocida como Reforma Protestante, los seguidores de esta corriente reprochaban al papado por haber perdido sus ideales primigenios respecto a la fe cristiana y por haberse corrompido ante las ambiciones mundanas del lujo, la riqueza y el poder. En el Norte de Alemania, Inglaterra y Escandinavia la reforma se asoció a la monarquía.

La diversidad de doctrinas y el nacimiento de las distintas sectas radicales, las agitaciones y las rebeliones de los campesinos, que brotaron como el libre examen, obligaron a los reformadores más modernos a vigorizar la autoridad del poder político, como un elemento necesario de la protección de la paz pública frente a los excesos y caprichos de los fanáticos. De acuerdo con esta tendencia, se concedió al Estado la facultad de determinar y definir las creencias y de reprimir y castigar las herejías, extendiéndose de este modo, ampliamente las atribuciones de los poderes gubernamentales. Los reformadores concedieron también notoria importancia a la doctrina de la predestinación, en la que Dios señalaba a los elegidos, los inspiraba con su voluntad divina y los predestinaba a la salvación.

La teoría de la Reforma presentó dos aspectos totalmente contradictorios y opuestos; por una parte, coadyuvó a la formación del Estado territorial, omnipotente, absoluto, burocrático, y protegió directa o indirectamente la libertad de los individuos con un sentido -

moderno. Por otra parte, supuso un retroceso hacia los ideales teocráticos y la política teológica, apelando con frecuencia al testimonio de las Sagradas Escrituras respecto a la forma de gobierno, retornando a las concesiones de los primeros tiempos de la Edad Media que desaparecieron por la compleja influencia de Aristóteles en el Renacimiento.

La filosofía de Maquiavelo, que estableció una separación entre la iglesia y la política, encontró un obstáculo, por lo menos temporal, en la Reforma Religiosa. La reforma llevó a cabo dentro de la iglesia, un proceso idéntico al que se había realizado dentro del Imperio al oponerse a la supremacía del papa y repartir la jurisdicción eclesiástica entre las distintas comunidades. La Reforma contribuyó a la consolidación del patriotismo nacional, e hizo una tradición del Sacro Romano Imperio. Destruyó la idea de unidad en la iglesia y el imperio y reorganizó Europa territorialmente en distintos Estados Nacionales. Las relaciones entre la iglesia y el Estado constituyeron nuevamente el problema más importante de la filosofía política. Aunque las controversias no se entablaron como en otro tiempo entre el papa y el emperador, se ventilaron en el fondo los mismos principios. Se pensó que el poder político procedía en último término de la voluntad de Dios, y que la autoridad de los gobernantes a quienes se debía obediencia, tenían su fundamento en el Derecho Divino.

Los reformadores criticaron las riquezas de la iglesia, se opusieron a la intervención de la misma en los negocios e intereses

de carácter temporal; negaron la autoridad del papa y la jerarquía de la iglesia y abogaron por una relación directa de los fieles para con Dios y por una interpretación libre de las Sagradas Escrituras, con arreglo a los dictados de la propia conciencia.

Fue natural que la Reforma comenzara en Alemania, en donde el orgullo teutónico de la independencia personal y actitud mística y contemplativa del espíritu, fueron más pronunciados como una rebelión frente a los abusos y usurpaciones de la jerarquía eclesiástica, en favor de un culto más depurado y espiritual.

Martín Lutero aportó al pensamiento político una distinción clara entre la autoridad espiritual y la política, fundó el orden de la sociedad y del Estado en el principio de la obediencia pasiva, atacó la jerarquía de la iglesia y el cuerpo legal del Derecho Canónico, como instrumentos y artificios de que se valió la iglesia fuera de las Escrituras, para adquirir riquezas y alcanzar la prominencia temporal. En su controversia con el papado, recordó el sentimiento nacional germano frente al poderío de Italia y la oposición de su país a las exacciones financieras de Roma.

El pensamiento central de Lutero no fue tan ambicioso al principio, pues sólo se limitó a corregir supuestos abusos de la iglesia, sin pensar entonces en una reforma general, pero los acontecimientos lo pusieron como figura central del movimiento protestante por lo que se vio obligado a ampliar y modificar su filosofía. Del mismo modo

su doctrina de la obediencia pasiva encontró dificultades en la práctica, cuando se entabló la lucha entre los príncipes germanos protestantes y el emperador Carlos V; Lutero admitió entonces que la reacción de la defensa era permitida a los cristianos, especialmente en caso de tiranía. Según esta doctrina, cuando el emperador vulneraba las leyes, sus súbditos quedan liberados del deber de la obediencia. Estos aspectos de las concepciones de Lutero tuvieron gran eco en las revoluciones posteriores, como oposición a la teoría del Derecho Divino.

Debido a los puntos esenciales de su concepción, Lutero encontró en los príncipes de su nación el poder más apto para cumplir sus propósitos y de esta forma contribuyó a consolidar el despotismo a pesar de sus entusiasmos por la libertad individual. Consideró al Estado como una institución sagrada. Al gobernante lo hizo responsable sólo ante Dios, y al aplicar estas doctrinas a la práctica la reforma substituyó en la conciencia pública la autoridad de la iglesia por la autoridad del Estado.

Calvino fue el pensador más notable de la Reforma, desde el punto de vista de sus ideas políticas. Rechazó la teoría de Zwinglio, según la cual la iglesia y el Estado debían formar un sistema único. Para Calvino el gobierno secular y el gobierno espiritual tenían que desarrollar sus actividades en esferas distintas. La iglesia debía de construir una organización en consonancia con sus necesidades peculiares, limitando su actividad a los asuntos del orden espiritual y poniendo la autoridad suprema de cada congregación en una asamblea, de

personas venerables. El Estado era esencial, debía atender las necesidades de sus miembros, conservar el orden y la propiedad, promover la piedad y la religión.

Calvino definió al Estado y a la iglesia como dos sociedades distintas, concepción que mantendrían los jesuitas desde el punto de vista católico y los continuadores de Calvino dentro del protestantismo, especialmente en Escocia y Francia.

Señaló como principio general la obediencia a todos los gobiernos constituidos, sostuvo la necesidad del gobierno civil, la supremacía de la ley y en cierto modo la obediencia a las autoridades y magistrados, en consonancia con los deberes de los cristianos. Calvino fundó sus doctrinas en el orden y la autoridad, fuera de toda concepción de la libertad individual, pero llegó a relacionarse con la democracia y la libertad de los tiempos modernos. Señaló los límites estrictos de la iglesia y el Estado, sin permitir que las funciones propias de la institución eclesiástica pudieran ser ejercidas por la autoridad civil. El calvinismo condujo a la libertad política, debido al carácter republicano de su organización eclesiástica.

3.5. Absolutismo.

Por considerar de importancia la forma en que Norberto - - Bobbio y Nicola Matteucci tratan el absolutismo, me permito incluir en - esta tesis el criterio sustentado por dichos autores de manera literal, - dado que el tema es de suyo arduo y prolijo en su contenido lo que impli- caría la elaboración de un estudio específico sobre el tema. Dichos - - Autores consideran que: "El absolutismo como forma específica de organi- zación del poder. Surgido tal vez en el siglo XVIII, aunque difundido - en la primera mitad del siglo XIX, para indicar en los círculos libera- les los aspectos negativos de la falta de límites y de la plenitud del - poder monárquico, el término concepto a.*se difundió desde entonces en - todos los lenguajes técnicos de Europa para indicar, bajo la apariencia de un fenómeno único o por lo menos unitario, el caso en cuestión o tam- bién categorías distintas de la experiencia política, unas veces -y de manera predominante- con la condena explícita o implícita de los métodos - de los gobiernos autoritarios y en defensa de los principios liberales, otras veces -con resultados igualmente eficaces, si no cuantitativamente sí cualitativamente- bajo la apariencia de querer demostrar la inevitabi- lidad y la conveniencia, si no la necesidad, del sistema monocrático y - centralizado para el buen funcionamiento de una unidad política moderna.

La fuerza polémica del término, presente desde su nacimien- to y para nada atenuada por su contradictoria difusión, aceleró y acen- tuó su éxito, pero también dio pie a no pocos equívocos sobre su esencia,

* Entiéndase por a. absolutismo

llegando en un cierto momento a hacer problemática su utilización dentro de los márgenes de exactitud suficientes para garantizar la cientificidad requerida ya desde entonces también por la investigación historiográfica.

La primera generalización a la que se llegó inevitablemente fue la de identificar el concepto de a. con el de "poder arbitrario e ilimitado". Si éste había sido el origen probable del significado del término, es evidente también que se trataba de una acepción que sin lugar a duda era útil en el plano del debate político e ideológico, pero que era completamente estéril a los fines de la investigación histórico-política y constitucional, desde el momento que no añadía nada en capacidad de distinción y de especificación a un fenómeno de por sí genérico y metahistórico como el del "poder".

De ahí la doble tendencia a vincular estrechamente el concepto en cuestión con una perspectiva eminentemente tipológica o estructural, confundiéndolo o asimilándolo con otro concepto, mucho más definido desde el punto de vista lógico y de los contenidos, como era el de "tiranía"; o bien a reducirlo a sinónimo de la especificación histórica más precisa del gobierno arbitrario que es el "despotismo", con sus insustituibles elementos mágico-sacros y su absoluta falta de referencias jurídicas, en sentido occidental. En ambos casos, pero sobre todo en el segundo (ya que en efecto también en el plano lingüístico fue donde se crearon los mayores equívocos, con la todavía no superada utilización -

de los dos términos como sinónimos en las principales lenguas europeas), se tuvo una ulterior consecuencia: la de proyectar el a, hacia la dimensión, eminentemente contemporánea, del "totalitarismo".

Es evidente que se trata, en todo caso, de un concepto -- artificial. Tanto en sus significados polémicos, como en los distintos significados científicos atribuidos, ninguna de sus definiciones puede dejar de aparecer y ser "externa", convencional y relativa, valorable -- por lo tanto sólo en función del grado de claridad que puede introducir en la comprensión -- a nivel histórico y por consiguiente a nivel categorial--, de un aspecto imprescindible de la experiencia política, como es el del poder.

Si se quiere seguir este camino no se puede por eso prescindir del serio intento de reducir el a. a una forma específica de organización del poder, característica respecto de otras; particularmente esta especificidad se deberá captar a su vez en el plano histórico, con respecto a una forma históricamente determinada de organización del poder. La perspectiva que se desprende de ahí es, por consiguiente en -- primerísimo lugar, la histórico-constitucional. En su interior, los -- parámetros clasificatorios más obvios y útiles son los que se refieren al espacio cultural del Occidente europeo, al período histórico de la -- edad moderna y a la forma institucional del estado moderno. La primera delimitación sirve, ante todo, para mantener la distancia con la experiencia oriental y eslava del despotismo césaro-papista. La segunda,

para diferenciar la organización "absolutista" del poder del anterior sistema político feudal y de la antigua sociedad por capas (v.). La tercera, finalmente, para señalar los límites concretos que asume históricamente el a. como "forma" de poder.

La soberanía. Desde un punto de vista descriptivo, se puede partir de la definición de a. como la forma de gobierno en que el detentador del poder lo ejerce sin dependencia o control por parte de otras instancias, superiores o inferiores. Cosa que es completamente distinta que definirlo como "sistema político en que la autoridad soberana no tiene límites constitucionales", o también sólo como "sistema político que se concreta jurídicamente en una forma de estado en que toda la autoridad (el poder legislativo y el ejecutivo) está en manos de una sola persona, sin límites ni controles". El problema decisivo es el de los límites: en relación a él, el a. se diferencia de manera clara de la tiranía por una parte, y del despotismo: césaro-papista, por la otra.

En primer lugar, la reducción, válida aunque elemental, del principio fundamental del a. a la fórmula *legibus solutus*, referida al príncipe, implica autonomía sólo respecto a cualquier límite legal externo, excepción hecha de las normas impuestas por la ley natural o por la ley divina; además, casi siempre, implica autonomía respecto de las "leyes fundamentales" del reino: se trata, pues, también en sus teorizaciones más radicales, de una absolutez relativa a la gestión del

poder, el cual en cambio implica límites intrínsecos, en especial constitucionales, en relación a los valores y a las creencias de la época.

El a. no es, pues, una tiranía.

En segundo lugar, estos límites (sobre todos los dos primeros), a pesar de ser de tipo religioso o sacro, son precisamente sólo límites: o sea que cumplen un papel negativo, pues no representan la esencia del a., su contenido, sino sólo el término de comparación imprescindible, el límite insuperable (en relación precisamente con la tiranía). Pero en esa forma, el a. es algo completamente distinto del despotismo, que en cambio encuentra en los elementos mágico-sacros y religiosos su propia identificación positiva y su propia legitimación última.

Se trata entonces de un régimen político constitucional - (en el sentido de que su funcionamiento está, de cualquier manera, sometido a limitaciones y normas preestablecidas), no arbitrario (en cuanto que la voluntad del monarca no es ilimitada), y sobre todo de tipo secular, profano. Con estas precisiones, la colocación espacio-cultural, cronológica e institucional del a. adquiere mayor crédito y significación.

Dando convencionalmente por descontado el término final - del a. en la revolución francesa (aun cuando quede abierto todo el problema de la supervivencia de elementos absolutistas en diversas partes de la Europa continental), las opiniones son necesariamente opuestas en cuanto a su principio. Presente, en gérmenes más o menos desarrollados

según el estadio de desarrollo de las distintas monarquías "nacionales" europeas, ya en la fase de transición del sistema feudal al estado moderno, está en concomitancia con la afirmación de este último que el régimen absolutista se consolida plena y conscientemente tanto a nivel práctico como a nivel teórico. Aparte, pues, de la necesidad de investigar los orígenes y los antecedentes ya desde el siglo XIII, se le puede asignar tal vez razonablemente, como edad peculiar si no exclusiva, la que va del siglo XVI al XVIII. Más complicado es, en cambio, tratar de fijar, dentro de estos márgenes, su desarrollo homogéneo en las distintas experiencias políticas europeas, en donde, por el contrario, se presentó en épocas y modos diferenciados, dando origen a no pocos problemas importantes de recesión o de influjo de una experiencia sobre la otra (basta considerar las diferencias más gruesas existentes entre el a. inglés, francés y alemán).

Nos falta hablar, finalmente, del peligro relacionado con la excesiva identificación del a. con la forma histórica occidental moderna del estado. En primer lugar, porque sin duda han existido ejemplos ilustres de organización estatal moderna en Occidente, desviados totalmente de la hipótesis absolutista. En segundo lugar, porque ésta ha sido, de una manera u otra, sólo una hipótesis realizada a menudo en forma total pero nunca hasta el punto de excluir otras hipótesis y orientaciones, opuestas o contradictorias, de cuya dialéctica se deriva más bien una gran parte del desarrollo constitucional subsiguiente. Si por lo tanto, en su primera fase, el moderno estado occidental fue sobre todo estado absoluto, y no ha sido únicamente esto, el a. fue sólo un elemen-

to esencial del mismo al lado de otros: elemento característico mas no -
exclusivo de la vicisitud constitucional occidental, reducible en su -
esencia a los dos principios fundamentales de la secularización y de la
racionalización de la política y del poder. De tal proceso el a. repre-
sentó ciertamente, en el plano teórico como en el práctico, una de las -
contribuciones más eficaces del espíritu europeo, y desde este punto de
vista merece ser estudiado.

Aspecto Jurídico-Constitucional. Si esta hipótesis es ver-
dadera, el a. se nos presenta, en su forma plena, como la conclusión de
un acontecimiento prolongado que, a través de la imprescindible media-
ción del cristianismo como doctrina y de la iglesia romana como institu-
ción política universal, conduce de los orígenes mágicos y sacros del -
poder a su fundamentación en términos de racionalidad y eficiencia. Un
buen testimonio de esto lo da la evolución sufrida por el principio de -
legitimación monárquica de la antigua investidura por gracia divina de -
la monarquía constitucional del siglo XIX: evolución a lo largo de la -
cual se pasa de una justificación conscientemente religiosa (aunque cada
vez menos mágica) del poder, a una heroica y clasiciata (reconocible en
la presencia, entre 1460-1470 y 1760-1770, de alusiones ideológicas y -
propagandistas de tipo mitológico a la figura del príncipe), para llegar
a una predominantemente jurídica y racional respecto de su objetivo.

La amplitud de la parábola en que se coloca el absolutis-
mo permite atribuirle un significado menos superficial a su misma raíz -

etimológica. El concepto *legibus solutus* denuncia inmediatamente que el terreno en que se asentó desde la Edad Media la obligación política en Occidente fue el jurídico. Sin embargo, en el ámbito en que operaba la gran tradición romana, mantenida con vida e interpretada por la iglesia, se produjo, a principios de la Edad Moderna, una fisura revolucionaria, en la medida en que la independencia respecto de las leyes se convirtió muy pronto en emblema de los nuevos príncipes territoriales que aspiraban a conquistar y a consolidar una posición de autonomía en oposición a las pretensiones hegemónicas imperiales y papales, por una parte, y a las señorías locales, por la otra. En el fondo, este enfrentamiento reflejaba, sin embargo, un importante cambio cultural, que se había hecho posible y se había incrementado gracias al redescubrimiento del derecho romano y a la inmensa obra de actualización e interpretación realizada con él por juristas laicos y eclesiásticos, por escuelas y orientaciones que se fueron sucediendo en toda Europa hasta el siglo XVII. Se trata de la oposición progresiva al "buen derecho antiguo", a la simple e indemostrada apelación a "Dios y al derecho", a la concepción de carácter evidentemente sacro- del derecho del príncipe-sacerdote, "encontrado" en la gran masa de las normas (consuetudinarias, naturales y divinas) existentes desde tiempo inmemorial. En su lugar se reafirma, en cambio, la idea de un derecho "creado" por el príncipe, de acuerdo con las necesidades del tiempo y basado en la técnicas más actualizadas. Un derecho, pues, concreto, adecuado al objetivo, pero por eso mismo mutable y no obligatorio, del que puede librarse siempre el príncipe que lo creó. El

príncipe proclama (hace que sus leuistas lo proclamen) su independencia respecto de este derecho, prueba evidente de que esta nueva tendencia - se orienta ya conscientemente en dirección de la racionalización e intsificación del poder y de la relación fundamental en que se ejerce: la - relación entre autoridad y súbditos.

La fórmula mencionada se articula, en efecto, a nivel lógica, en dos reivindicaciones ulteriores, retomadas una vez más, aunque en un sentido completamente distinto, del antiguo derecho romano, y que - corresponden, en esencia, a las líneas fundamentales del proceso de formación del estado moderno, a través de la consolidación de la autoridad en el exterior y en el interior del "territorio" en que surge. La supremacía imperial y papal, por una parte, y la participación de los poderes locales (consilium), por la otra, constituyen dos obstáculos que se interponen a la definición del poder monocrático del príncipe. Contra el primero de ellos, este último se proclama *superiorem non recognoscens* e - *imperator in regno suo*, negando cualquier forma de dependencia tanto respecto del emperador como respecto al pontífice. Contra el segundo, en - concomitancia con la sustitución cada vez más convincente del derecho - "creado" en lugar del "encontrado" y con la exigencia creciente de establecer y mantener la paz territorial, se reafirma el principio por el - que *quod principi placuit legis habet vigorem*.

A esta altura, la absolutiz de poder monárquico se ha -- consumado en teoría, al no encontrar ya el príncipe límites al ejercicio de su poder ni en el exterior ni en el interior del nascente estado. -

Ya no es súbdito de ninguno y ha hecho súbditos a todos los que están debajo de él. Se ha delineado, en suma, en sus rasgos esenciales, el nuevo e indiscutible principio de legitimidad del príncipe en el estado: el principio de la soberanía, la *summa legibusque soluta potestas*, de la cual en el último cuarto del siglo XVI Bodin podrá hacer una sistematización teórica definitiva.

Si la reducción del a. a sus referencias jurídicas agota el aspecto semántico del problema y sirve para describir gran parte de su historia, no basta para delinear completamente la mutación profunda a la que, en el ámbito de la experiencia política occidental, el a. corresponde. Entre los siglos XIII y XVI se llevó a cabo, en efecto, pasando también a través del filtro jurídico y afrontando problemáticas y convicciones muy enraizadas y complicadas, una de las mayores revoluciones culturales de que ha sido testigo el Occidente.

Aspecto Político-Racional. Si secularización significa pérdida progresiva de los valores religiosos (cristianos) de la vida humana, en todos sus aspectos, a. significa también, y sobre todo, separación de la política respecto de la teología y conquista de autonomía de la primera, dentro de esquemas de comprensión y de criterios de juicio independientes de cualquier valoración religiosa o por lo menos moral. Desde este punto de vista, vuelven a incorporarse ciertamente en la historia del a. como doctrina también pensadores y movimientos que en una perspectiva estrictamente técnica quedarían fuera de ella por la escasa atención prestada a los elementos jurídico-institucionales que convier-

ten al a. en un fenómeno concretamente constitucional.

Dejando a un lado los pasajes aislados a través de los - que se llevó a cabo la "desmoralización" de la política y que contribuyeron al nacimiento del "espíritu laico" en una perspectiva predominantemente antitomista, uno de los puntos de llegada de dicho proceso está - representado, sin lugar a duda, por la obra de Nicolás Maquiavelo, a pesar de la posición equívoca que sostiene en relación con los dos extraordinarios fenómenos histórico-políticos que se estaban preparando o llevando a cabo ante sus ojos: el estallido de la Reforma religiosa y la - constitución del moderno estado institucional. De hecho, la relación de Maquiavelo con el a. lleva todavía de manera predominante la huella de - los esquemas tradicionales; el orden absoluto, opuesto al civil, es para él sinónimo de tiranía, de poder ilimitado y sin control; por otra parte, su príncipe responde, aun con todas las cautelas y explicaciones de las condiciones necesarias, a dicho modelo, en función de la única cosa que en el fondo le interesa: la erección del poder como momento central, si no es que único, de la experiencia política, la elaboración de criterios y normas de comportamiento político medidos únicamente en relación con - dicho objetivo, la eliminación de todo elemento que empañe la "pureza" - de la relación que se desprende de la obligación política formulada de - manera rigurosa en sus términos terrenales, concretos, efectivos, reales. El hecho de que, en realidad, las fórmulas de Maquiavelo aparezcan históricamente demasiado rígidas y circunscritas, depende únicamente de la fuerte limitación creada por las condiciones políticas italianas de las

que no pudo librarse y, en parte, del significado mismo que, más o menos conscientemente, le atribuyó a su obra mayor, El Príncipe, que constituye precisamente un tratado sobre el poder y no sobre el estado.

Si se quiere demostrar la complejidad y la globalidad asumida por el fenómeno de la absolutización de la política, en el que se incorpora también el a. como acontecimiento histórico, y del cual Maquiavelo fue ciertamente su exponente más significativo, no se puede descuidar tampoco el otro filón a través del que se concretó la contribución estrictamente religiosa (cristiana) a la separación entre política y moral, tanto a través del camino (que había sido siempre característica de la oposición al tomismo dentro de la iglesia) de la recuperación de la otra dimensión; precisamente la religiosa. Se trata, naturalmente, de la reforma protestante, cuya contribución al fortalecimiento del poder monárquico en su dimensión más institucional es incuestionable, tanto en teoría como de hecho, no sólo en los territorios alemanes en que pudieron jugar también motivos históricos contingentes, sino también en los principales países europeos, que desde hacía tiempo se encaminaban a la concentración y racionalización monárquica (en primer lugar Inglaterra y Francia).

De esta contribución vale la pena recordar no sólo el tema de la no positividad de la vida terrenal para el más allá y la consiguiente desvalorización de todo compromiso, aun político, fuera de -

aquel -eminentemente oficial y de servicio- del príncipe, sino también el consiguiente y estrechísimo vínculo con la obediencia del súbdito a la autoridad y, todavía más (por la modernidad y el subsecuente éxito - de la justificación), la legitimación del poder absoluto en términos de un mero *bonum commune*: entendido este último en un sentido evidentemente material, de seguridad, paz, bienestar y orden.

Son todos motivos (los maquiavélicos y los reformados) que convergen fácilmente en las doctrinas políticas del a. de los siglos XVI al XVIII, sea en las de contenido más directamente operativo y contingente reunidas confusamente bajo el género literario (que no fue más que - eso) de la llamada "razón de estado", sea en aquellas que tenían un más evidente fundamento teórico y sistemático de los grandes autores del a. como Jean Bodin o Thomas Hobbes.

Los seis libros del estado, de Bodin, representan ciertamente el proyecto más convincente salido del movimiento de los políticos, a fines del siglo XVI, en respuesta a una situación interna francesa gravemente deteriorada, si se considera que el largo camino que ya había - recorrido la monarquía en pos de una administración centralizada y racional del territorio unificado había sufrido una fisura y un retroceso sorprendentes, en nombre de una oposición religiosa bajo la cual se ocultaba una extraña mescolanza de antiguos intereses feudales y nuevas -tal vez todavía no conscientes- necesidades burguesas, en pugna con las prerrogativas prevalecientes y las aspiraciones de la alta nobleza, de los Grandes del reino. Es muy significativo que la victoria les haya corres

pondido a los políticos, en nombre del nuevo principio (polémicamente atribuido por sus enemigos), de "estat, estat; polica, police". En efecto, por primera vez habían vencido abiertamente al estado y la política, encarnados tanto el uno como la otra, en la figura del príncipe, aunque habían sido reducidos a la unidad teórica, por obra de Bodin, en el principio de la legitimación de la soberanía, "summa legibusque soluta potestas", expresado de manera sustancial en el "no (...) estar sujeto de ninguna manera a las órdenes de otros y (...) (en el) poder dictar leyes a los súbditos y cancelar o anular las palabras inútiles contenidas en ellas para sustituirlas por otras, cosa que no puede hacer el que está sujeto a las leyes o a personas que ejercen poder sobre él" (Jean Bodin, Los seis libros del estado, l. I, cap. VIII). Ciertamente queda en pie la limitación de la "ley natural y divina", limitación que, además de ser difícil de sancionar, estaba muy lejos de no tocar los problemas inherentes a los asuntos concretos del gobierno, cuya absoluta inderogabilidad le sirve más bien a Bodin para reforzar la derogabilidad de las "leyes ordinarias" (ibid., citando un pasaje de los Decretales). Queda todavía el límite de "las leyes que se refieren a la estructura misma del reino y de su ordenamiento fundamental", pero también éstas encuentran una explicación totalmente convincente en los términos mismos del a., el cual se inserta mucho más en la lógica y en la fuerza interna del estado que en la figura personal del monarca "en cuanto éstas se hallan vinculadas a la corona y están unidas de manera inseparable con ella" (Ibid). Habría, en realidad, un último límite que sería decisivo y pondría en juego el concepto mismo de soberanía, si de veras fuera obliqa-

toria: el que se deriva del juramento hecho por el príncipe de respetar las "leyes civiles" o los "pactos" estipulados por él con los súbditos (sobre todo, en concreto, con las asambleas de las clases). Es un caso que Bodin aborda con una serie interminable de distorciones y ejemplos históricos, para resolverlo después definitivamente recurriendo a un expediente conclusorio (que no por casualidad ha sido aceptado recientemente por Carl Schmidt como el verdadero rasgo distintivo de la soberanía): la decisión, en caso de excepción, le corresponda de una manera u otra al príncipe, "según la exigencia de circunstancias, tiempos o personas". Queda así establecido, de una vez por todas, que "el punto más alto de la majestad soberana consiste en dictar leyes a los súbditos, - en general y en particular, sin necesidad de contar con su consentimiento" (ibid.).

Mucho más pertinente y nítida es la argumentación presentada, tres cuartos de siglo después, por Hobbes para apoyar el poder absoluto. Y también más inquietante, ya que la mayor complejidad de los problemas lo obliga a abandonar el método sólido de Bodin y de los políticos orientados a una fundamentación predominantemente funcional del poder, en términos de eficiencia y de orden, recurriendo únicamente a la lógica abstracta e instrumentalmente neutral del derecho. En una situación política seguramente más avanzada, que ya había sido testigo de la consolidación del poder monárquico y que estaba viviendo la áspera oposición por parte de fuerzas mucho más homogéneas y consolidadas en la defensa de los nuevos intereses económicos que las que había habido en Francia durante el siglo anterior, Hobbes se ve obligado a seguir el -

único camino disponible para establecer el nexo roto entre las soberanía (la reivindicada en una forma tan decidida y tradicional por la monarquía Stuart) y el derecho (el de los centros de poder local, del parlamento - que los agrupaba, de la gentry que empezaba a expresarlos a nivel de - - clase) y para fundamentar una legitimidad real: la admisión de un sistema jurídico dotado de reconocimiento universal. Este último ya existía en el derecho natural moderno que, después de haber sido utilizado ventajosamente en el transcurso del siglo XVI como instrumento racional para resolver cuestiones anormales o completamente originales (algunas condiciones propias de las nuevas tierras de ultramar, el mismo derecho internacional), encontró una aplicación, por obra de Hobbes, en la definición teórica del poder, de la soberanía y del estado. Después de la gran descripción que había hecho de él Bodin, se redujo a su esencia última de "animal artificial", de "autómata": ni más ni menos "que un hombre artificial aunque de mayor estatura y fuerza que el natural, para cuya protección y defensa fue concebido" (Thomas Hobbes, Leviatán, "Introducción")

De esa manera, el a. que caracteriza el poder del estado no es otra cosa que la proyección de la absolutéz natural de la relación exclusiva entre un hombre y otro, el refugio racional contra las consecuencias del inevitable conflicto en que viven los hombres dentro del estado de naturaleza. La legitimación que se desprende de esto es la más radical que pueda concebirse, ya que finca sus raíces en la naturaleza misma del hombre y en la "analogía de las pasiones" propias de cada uno de ellos. Así, Hobbes lleva finalmente a término la revolución de -

Maquiavelo, fincando la absolutez de la política en la absolutez del hom
bre y fundamentando la brutalidad necesaria del poder dentro del estado
en la simple consideración de que este último es una creación artificial
del hombre que recurre a ella para moderar dentro de la historia la tra-
gedia de su destino de lupus, que no puede ser más que la muerte. El ra
zonamiento es elemental: las pasiones del hombre (tan naturales como no-
civas) no son pecado mientras no haya una ley que las prohíba; esta ley
debe establecerse, y para ello debe nombrarse una persona dotada de au-
toridad. Injusticia, ley y poder son tres eslabones de la misma cadena
lógica que tiende a permitir, de una manera artificial, que el hombre -
sobreviva.

En conclusión también para Hobbes, la esencia de la sobera
nía radica en la absolutez y en la unicidad del poder, de manera que to-
das las voluntades individuales de los hombres se reduzcan a una sola -
voluntad. "Esto es más que un consentimiento o un acuerdo: es una unifi-
cación real de todos ellos en una misma persona, lograda por medio de un
pacto de cada hombre con cada hombre (...) (ibid., cap. XVII). El esta-
do, de hombre artificial, se convierte en dios mortal, "una persona de -
cuyos actos se ha hecho autor cada uno de los individuos de una gran mul
titud, a través de pactos recíprocos, con el fin de que pueda usar la -
fuerza y los medios de todos ellos, según lo considere oportuno, para su
paz y para la defensa común" (ibid).

El hecho de que la soberanía se manifieste por excelencia
en la potestad legislativa, se deriva de las premisas mismas del discurs-

so de Hobbes: sólo el derecho positivo es capaz de desenmarañar las pasiones humanas e impedir las positivamente (sancionándolas). En esta forma, este último no es más que la necesaria propagación, artificial y racional, del derecho natural, cuyas leyes eran continuamente violadas, en el estado de naturaleza, por las pasiones. El estado hecho a semejanza del hombre, pero siendo un cuasi-dios, expresa en el fondo según Hobbes, por encima de la absolutez política (característica permanente de todo el a. político), también la absolutez del hombre, en sus pasiones y en su heroísmo. La gran ficción en que consiste (la abstracción del poder en una voluntad unificada artificialmente) es el instrumento racional con el que el hombre salva su propia concretez, es decir su vida. En el estado, el hombre se salva, no se pierde.

Modelo Bipolar: Autoridad y Súbdito. Paradójicamente, éste es precisamente el resultado final al que conduce el a. político: la garantía de la libertad humana -de esa parte de libertad humana compatible con la apremiante necesidad de la política-, ya reducida definitivamente a una esfera autónoma de relaciones humanas, sin más justificaciones o referencias de tipo trascendente. De Hobbes en adelante, el proceso de ampliación y consolidación de esta garantía se desarrollará dentro de la realidad efectiva del poder, y en relación con la fuerza abstracta pero poderosísima del estado. Los modelos que vendrán después, tanto de tipo constitucionalista como de tipo absolutista-iluminado, si pretenden llegar a los más modernos, del estado de derecho y del estado social, no podrán salirse de la rígida relación-separación en que el a. había funda

mentado la propia obligación política por medio del recurso a la soberanía: la relación entre autoridades y súbdito. Solo en el ámbito de este dualismo y en la delimitación precisa de las respectivas competencias, - se puede, por una parte, conocer los confines exactos (por más amplios y extensos que sean, como en el caso de Hobbes) del poder y, por consiguiente, en cierta forma, limitarlo; y por la otra, establecer y defender los ámbitos (aunque fuera solamente el del espacio interior político de - - Hobbes) de autonomía e independencia individual.

El a. político dió, en realidad, en el plano constitucional concreto, respuestas muy unilaterales a estos problemas, separando desmesuradamente un polo del dualismo (el autoritario) del otro; estableció, - sin embargo, el principio de la contraposición y por lo tanto la premisa necesaria para toda su posible reglamentación.

Esto permite, finalmente, establecer una indiscutible distinción de principio entre a. y totalitarismo, ya que este último consiste precisamente en la total identificación de cada sujeto con el entero cuerpo político organizado, pero mucho más con la organización misma del cuerpo. Cosa que, obviamente, puede suceder en las dos direcciones implícitas en el dualismo autoridad-súbdito: mediante la desmesurada dimensión del polo autoritario, que llega a abarcar en sí todo aspecto y momento de la vida individual, reduciendo lo privado a un simple elemento constitutivo de su misma estructura organizativa, o bien a través de la absolutización de la presencia individual, en una continua y global parti

cipación del hombre en la política. En ambos casos, se tendría una absoluta politización de la vida individual, en una perspectiva dramáticamente alienante, o encantadoramente liberadora, aunque con el mismo resultado por lo menos en un punto: la liberación de la política de todo límite, su -precisamente- totalización, y por consiguiente también la pérdida de su autonomía en nombre de una hegemonía absoluta sobre cualquier otro aspecto de la vida humana, que la sujetaría inevitablemente, de nuevo, a elecciones y opciones perjudiciales de tipo trascendente.

Ya se trate de un totalitarismo autoritario y tecnocrático o de un totalitarismo democrático y humanista, ciertamente los módulos organizativos (pero ante todo culturales y existenciales) en que éste se concretaría, serían necesariamente distintos de aquellos a que nos tenía acostumbrados la experiencia constitucional occidental de la Edad Moderna. En todo caso, pues -por más absurdo y presuntuoso que parezca reunir, en el plano de los contenidos, las dos posibles líneas de tendencia-, -- resulta necesario tomar conciencia de las implicaciones y de las consecuencias que éstas llevan consigo, en la convicción, cada vez más probable, de que tal vez la edad del totalitarismo ya ha comenzado". (60)

(60) Norberto Bobbio, Nicola Matteucci, "Diccionario de Política" Edit. Siglo veintiuno editores, México 1985, Págs. 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.

CONCLUSIONES.

- 1.- La política hebrea nos marca las fuentes de nuestra civilización al filtrarse en el cristianismo.
- 2.- La ley Mosaica es la forma en que Dios asegura el poder, sin la intrusión de otros dioses.
- 3.- La realeza entre los hebreos no se debe a la voluntad de Dios, sino a la del mismo pueblo.
- 4.- La monarquía entre el pueblo hebreo no fue nunca separada de la intervención de Dios.
- 5.- Los profetas fueron los que sirvieron de freno a las ambiciones de los reyes.
- 6.- En el tiempo en que nació Jesús, Palestina era tributaria de Roma y a pesar de esto siguieron su fe monoteísta.
- 7.- La venida de Jesús se marcó como la de un libertador, pero no un libertador político.
- 8.- La libertad que se encuentra en Jesús es espiritual y no material
- 9.- La doctrina de Jesucristo siempre ha sido mal interpretada
- 10.- La iglesia fue dominada por el Estado en los inicios de la convi-encia (época de Carlomagno);

- 11.- El cristianismo no es una doctrina de emancipación social y política.
- 12.- Muchas argumentaciones de los pensadores cristianos son contrarias a la letra del evangelio en cuanto a la preminencia de la iglesia sobre el Estado.
- 13.- Los Santos Padres reconocen el origen divino del Estado fundamentán dolo, en la caída del hombre en el pecado, aun en contra de la idea romana de que el poder del gobierno radica en el pueblo.
- 14.- Toda la pugna del poder que se desarrolló durante la Edad Media fue a causa de la ambición humana por ostentar el poder ya que aunque sean papas no dejan de ser humanos.
- 15.- La ingerencia del Estado en las funciones netamente religiosas dieron pie a que el papa tratara al Estado como a un enemigo sin poder llegar así a un justo equilibrio de fuerzas.
- 16.- La Iglesia llega a tener tanto poder que los papas hacían sus propias guerras y nombraban y deponían reyes.
- 17.- El feudalismo dió a la iglesia aun más poder, al cambiar la iglesia indulgencias por tierras.
- 18.- Debido a la pugna por el poder entre el papa y el emperador, los príncipes trataron de unificar el poder surgiendo los Estados Nacionales.

- 19.- El Estado en su evolución no se puede contemplar separado de los acontecimientos de la iglesia, ya que de la lucha contra ella se originó el Estado absolutista.
- 20.- El Estado dentro de la órbita temporal no absorbe a la persona, dejándole una amplia esfera de acción donde puede desarrollar su individualidad y dignidad que el Estado está obligado a respetar.
- 21.- Para la reforma la religión no solo era un conjunto de hábitos externos, sino un estado de espíritu que solo podía ser mantenido por fuerzas interiores.
- 22.- La reforma se inició por el abuso y tráfico de las indulgencias.
- 23.- Al debilitarse el universalismo de la iglesia el anhelo de poder fue suplantado por tendencias nacionalistas.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.- AGUSTIN SAN
La Ciudad de Dios
Colección Sepan Cuantos. Núm. 59
Introducción de Francisco Montes de Oca
Editorial Porrúa, S. A.
Octava Edición
México, 1985.

- 2.- AQUINO TOMAS
Tratado de la ley - Tratado de la justicia
Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes
Colección Sepan Cuantos Núm. 301
Traducción y estudio introductivo por Carlos
González, S. J.
Editorial Porrúa, S. A.
Tercera Edición.
México, 1985.

- 3.- B. LLORCA
Nueva Visión de la Historia del Cristianismo
Edit. Cristiandad
Primera Edición
Madrid

- 4.- BASABE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTIN
Teoría del Estado
Fundamentos de la Filosofía Política
Editorial Jus
México, 1955

- 5.- BOBBIO Y MATEUCCI
Diccionario de Política, L-Z
Editorial, Siglo Veintiuno Editores.
México, 1986.

- 6.- CASTIGLIONE CARLOS
Historia de los Papas Tomo II
Desde Bonifacio VIII a Pío XII
Editorial Labor, S. A.
Barcelona 1946.

- 7.- CUEVA, MARIO DE LA
Teoría del Estado
La Idea del Estado
Editorial U.N.A.M.
México, 1975

- 8.- DUGGAN ALFRED
Los Romanos
Editorial, Culturas Básicas del Mundo
Sexta Edición
México, 1976.

- 9.- FERRATER MORA JOSE
Diccionario de Filosofía, Tomo I, A-K, Tomo II, L-Z
Editorial Sudamericana
Tercera Reimpresión de la Quinta Edición
Buenos Aires, 1975.

- 10.- FLICHE MARTIN
Historia de la Iglesia
El orden Feudal -
Tomo VII
Editorial Edicep, España

- 11.- FRIEDLAENDER LO
Historia Política
La Sociedad Romana
Edit. Fondo de Cultura Económica
México, 1947

- 12.- GALINDO CAMACHO MIGUEL
Teoría del Estado
Editorial, Editores Mexicanos Unidos, S. A.
Segunda Edición.
México, 1979.

- 13.- GARCIA RAMON-PELAYO Y GROSS
Pequeño Larousse Ilustrado Diccionario
Editorial, Ediciones Larousse
México, 1982.

- 14.- GETTEL, G. RAYMOND
Historia de las Ideas Políticas I.
Traducción por Teodoro González García
Editorial, Editora Nacional
Segunda Edición
México, 1979.
- 15.- GUTIERREZ SAEZ RAUL
Historia de las Doctrinas Filosóficas.
Editorial Esfinge, S. A.
Decima Edición
México, 1979.
- 16.- HELLER, HERMANN
Teoría del Estado
Edit. Fondo de Cultura Económica
Novena Reimpresión
México, D. F., 1983
- 17.- HOSTEIN, GUNTHER
Historia de la Filosofía Política
Traducida por: Luis Legaz Lacambra
Prologo de Luis Díez del Corral
Instituto de Estudios Políticos
Madrid, 1953.
- 18.- JAEGER W.
Cristianismo Primitivo y Paideia Griega
Breviario No. 182
Editorial Fondo de Cultura Económica 1971
- 19.- JANET PAUL
Historia de la Ciencia Política I
Colección Atenea
Editorial Nueva España, S. A.
Primera Edición
México, 1948.
- 20.- JELLINEK GEORGE
Teoría General del Estado
Editorial, Albatros
Buenos Aires, 1981.

- 21.- LOPEZ PORTILLO JOSE
Génesis y Teoría General del Estado Moderno
Editorial, IEPES. PRI
México, 1976.

- 22.- LLORCA BERNARDINO, S. J.
Nueva Visión de la Historia del Cristianismo I
Editorial Labor, S. A.
Primera Edición.
Madrid, 1956

- 23.- NEVILLE JOHN
El Derecho Divino de los Reyes
y tres ensayos adicionales
Editorial, Fondo de Cultura Económica
México, 1982.

- 24.- PIRENNE, HENRI
Historia Política
(Edad Media)
Historia Económica y Social de la Edad Media
Versión Española de Salvador Echavarría
Editorial, Fondo de Cultura Económica
México, 1941.

- 25.- RAMOS OLIVEIRA, ANTONIO
Los Orígenes del Cristianismo y de la Iglesia
Ediciones Oasis, S. A.
México, 1972.

- 26.- SABA AGUSTIN
Historia de los Papas, Tomo I, Desde San Pedro a
Celestino V.
Editorial Labor, S. A.
Primera Edición.
Barcelona, 1948.

- 27.- SABINE GEORGE H.
Historia de la Teoría Política
Editorial, Fondo de Cultura Económica
Novena Reimpresión
México, 1984.

- 28.- SALAZAR MALLEN, RUBEN
Historia Política
Desarrollo Histórico del Pensamiento Político
(Tomo I)
Editorial UNAM.
México, 1984.
- 29.- SANTA BIBLIA
Antiguo y Nuevo Testamento
Editora, La Palabra de Dios para una nueva Era
Sociedades Bíblicas en América Latina
Versión 1909
México.
- 30.- SERRA ROJAS ANDRES
Ciencia Política, La proyección Actual de la Teoría
General del Estado
Editorial Porrúa, S. A.
Quinta Edición
México, 1980.
- 31.- SEVILLA ISIDORO DE
San Isidoro de Sevilla, Biografía, Escritos, Doctrinas.
Introducción y comentarios por Isamel Quiles, S. I.
Colección Austral
Editorial, Espasa Calpe Argentina, S. A.
México, 1945.
- 32.- WEEKMANN LUIS
La Sociedad Feudal
Editorial, Jus.
México, 1944.